

COLECCION DE FUENTES Y DOCUMENTOS PARA LA  
HISTORIA DE LA PROVINCIA CAPUCHINA  
DE VALENCIA

-6-

LA PROVINCIA CAPUCHINA DE TOLEDO  
(1889-1898).

II: DOCUMENTOS SOBRE LOS PP. BERNABE DE  
ASTORGA Y CAYETANO DE IGUALADA



VALENCIA

CURIA PROVINCIAL DE CAPUCHINOS

1993



## I N D I C E

PRESENTACION.....	4
I. P. BERNABE DE ASTORGA.....	7
Carta del P. Joaquín de Llevaneras al P. Pío de Langogne, Secretario General (28 septiembre 1885).....	7
Carta del P. Bernabé de Astorga al P. Joaquín de Llevaneras (27 junio 1885).....	7
Borrador de la contestación del P. Joaquín de Llevaneras al P. Bernabé de Astorga (15 noviembre 1885).....	8
Carta del P. Tomás de la Piña al P. Joaquín de Llevaneras (agosto 1885).....	8
Carta del P. Bernabé de Astorga a un Padre francés para que remita esta carta al Procurador General (17 septiembre 1885).....	9
Carta del P. Manuel de Potes al P. Joaquín de Llevaneras (10 agosto 1885).....	10
Carta del P. Bruno de Vinay al P. Joaquín de Llevaneras (5 noviembre 1885).....	11
Carta del P. Calasanz de Llevaneras a su hermano P. Joaquín (11 noviembre 1885).....	12
Carta del P. Calasanz de Llevaneras a su hermano P. Joaquín (3 diciembre 1885).....	12
II. LA TERCERA ORDEN FRANCISCANA, EL "DIARIO DE CATALUÑA" Y EL P. BERNABE DE ASTORGA.....	14
Carta del P. José M <sup>a</sup> . de Zarauz al P. Joaquín de Llevaneras (19 mayo 1889).....	14
Carta de Francisco de P. Bruguera al P. José M <sup>a</sup> . de Zarauz (15 mayo 1889).....	14
Carta de Francisco de P. Bruguera al P. Joaquín de Llevaneras (15 mayo 1889).....	15
Carta de la V. O. T. al director del "Diario de Cataluña" (15 mayo 1889).....	16
Texto de la V. O. T. publicado en el "Diario de Cataluña" (12 marzo 1889).....	16
Nota del P. José M <sup>a</sup> . de Zarauz al P. Joaquín de Llevaneras.....	17
Carta al P. Joaquín de Llevaneras del director del "Diario de Cataluña" (20 mayo 1889).....	17
Carta al P. Joaquín de Llevaneras del director del "Diario de Cataluña" (26 mayo 1889).....	18
Texto publicado en el "Diario de Barcelona" (23 mayo 1889).....	18
Telegrama al Ministro Provincial de España de Ramos Toll (18 mayo 1889).....	19
Nota de Luciano de Maciá al director del "Correo Catalán" (29 mayo 1889).....	19
Texto insertado en el "Correo Catalán" (29 mayo 1889).....	20
Carta de Luciano de Maciá al P. Joaquín de Llevaneras (29 mayo 1889).....	21
Carta de Luciano de Maciá al P. Joaquín de Llevaneras (4 junio 1889).....	21
Carta del P. Bruno de Vinay al P. Joaquín de Llevaneras (27 mayo 1889).....	22
Carta del P. José M <sup>a</sup> . de Zarauz al P. Joaquín de Llevaneras (14 junio 1889).....	22
Carta del P. Camilo de Sesma al P. Joaquín de Llevaneras (19 junio 1889).....	23
Carta del P. Bernabé de Astorga al P. Joaquín de Llevaneras (2 junio 1889).....	23
Carta del P. Bruno de Vinay al P. Bernabé de Astorga (12 junio 1889).....	24
Carta del P. José M <sup>a</sup> . de Zarauz al P. Joaquín de Llevaneras (23 junio 1889).....	25
Carta del P. Bruno de Vinay al P. Joaquín de Llevaneras (post 18 junio 1889).....	25
Carta del P. Bruno de Vinay al P. Joaquín de Llevaneras escrita por el P. Calasanz (13 junio 1889).....	26

III. LAS ELECCIONES DE 1892 Y LOS PP. CAYETANO DE IGUALADA Y BERNABE DE ASTORGA.....	31
Carta del P. Francisco de Benamejí al P. Cayetano de Igualada (13 enero 1893).....	31
Carta del P. Ambrosio de Valencina al P. Cayetano de Igualada (2 febrero 1893).....	31
Carta del P. Fermín de Velilla al P. Bernabé de Astorga (6 febrero 1893).....	32
Carta del P. Ambrosio de Valencina al P. Cayetano de Igualada (15 febrero 1893).....	33
Carta del P. Diego de Valencina al P. Fidel de Alcira (28 febrero 1893).....	34
Carta del P. Fidel de Alcira al P. Cayetano de Igualada (3 marzo 1893).....	35
Carta del P. Fermín de Velilla al P. Cayetano de Igualada (4 marzo 1893).....	35
Carta del P. Fidel de Alcira al P. Cayetano de Igualada (12 marzo 1893).....	36
Carta del P. Eduardo de Pego al P. Cayetano de Igualada (25 marzo 1893).....	37
Carta del P. Ambrosio de Valencina al P. Cayetano de Igualada (28 marzo 1893).....	37
Carta del P. Pedro de Castro del Río al P. Cayetano de Igualada (8 abril 1893).....	38
Carta del P. Eduardo de Pego al P. Cayetano de Igualada (10 abril 1893).....	39
Carta del P. Diego de Valencina al P. Cayetano de Igualada (11 abril 1893).....	39
Carta del P. Ambrosio de Valencina al P. Cayetano de Igualada (19 mayo 1893).....	40
Carta del P. Pedro de Castro del Río al P. Cayetano de Igualada (3 junio 1893).....	41
Carta del P. Ambrosio de Valencina al P. Cayetano de Igualada (26 junio 1893).....	42
Carta del P. Pedro de Castro del Río al P. Cayetano de Igualada (26 junio 1893).....	42
Carta del P. Fidel de Alcira al P. Cayetano de Igualada (1 julio 1893).....	43
Carta del P. Fermín de Velilla al P. Cayetano de Igualada (3 julio 1893).....	45
Carta del P. Pedro de Castro del Río al P. Cayetano de Igualada (6 agosto 1893).....	46
Carta del P. Ambrosio de Valencina al P. Cayetano de Igualada (20 septiembre 1893).....	46
Carta del P. Pedro de Castro del Río al P. Cayetano de Igualada (14 octubre 1893).....	47
Carta del P. Francisco de Valencia a los PP. Bernabé de Astorga y Cayetano de Igualada (14 octubre 1893).....	48
IV. LAS ELECCIONES DE 1892 Y LA TRAGEDIA DE LOS PP. BERNABE DE ASTORGA Y CAYETANO DE IGUALADA.....	50
La exposición de los superiores de los Provincia de Toledo al Papa impugnando los nombramientos hechos por el P. Calasanz de Llevaneras (febrero 1893).....	50
Carta del Ministro General al P. Eduardo de Pego acompañando el decreto de castigo de los PP. Bernabé de Astorga y Cayetano de Igualada (9 mayo 1893).....	52
Decreto de suspensión a divinis del P. Bernabé de Astorga (9 mayo 1893) y notas del mismo y del P. Cayetano de Igualada.....	52
Carta del P. Calasanz de Llevaneras al P. Cayetano de Igualada (1 agosto 1893).....	54
Carta del P. Cayetano de Igualada al P. Calasanz de Llevaneras (12 agosto 1893).....	58
Rescripto de excomunión para el P. Bernabé de Astorga (24 agosto 1893).....	68

Carta de Fr. Segismundo del Real de Gandía al P. Cayetano de Igualada (1893).....	69
V. LA SALIDA DE LA ORDEN DE LOS PP. BERNABE DE ASTORGA (Francisco García González) Y CAYETANO DE IGUALADA (Salvador Ros y Calaf).....	72
Carta del Obispo de Cádiz ofreciéndose como receptor al P. Bernabé de Astorga (22 agosto 1893).....	72
Decreto del Obispo de Cádiz recibiendo al P. Bernabé de Astorga (5 septiembre 1893).....	72
Prohibición de la Nunciatura de que el P. Bernabé de Astorga tenga contacto con la Congregación de Terciarias Franciscanas de los Sdos. Corazones (23 febrero 1894).....	73
Solicitud del P. Bernabé de Astorga al Nuncio para poder recibir beneficios.....	74
Carta del cardenal Vives y Tutó (P. Calasanz de Llevaneras) al P. Cayetano de Igualada (30 noviembre 1900).....	74
Fragmentos del testamento del P. Cayetano de Igualada (29 marzo 1919).....	75

## P R E S E N T A C I O N

La intención que persigue este volumen es recoger parte de la documentación generada por una polémica que comenzó durante el Comisariato Apostólico (1838-1885), se prolongó durante la Provincia de España (1885-1889), y llegó a su desenlace -trágico- en tiempo de la Provincia de Toledo (1889-1898).

Sus protagonistas fueron, por una parte, los hermanos Joaquín y José de Calasanz de Llevaneras, y detrás de ellos los superiores de Roma; y por otra parte, un grupo de religiosos, que recibieron la etiqueta de *Discolos*, siendo los cabecillas y aglutinantes de todos ellos los PP. Bernabé de Astorga y Cayetano de Igualada.

Aun después de leída la documentación no resulta fácil hacerse una idea cabal de las razones de fondo de la polémica. No creo que fueron razones de ambición y de cargos; más bien pienso que lo que estaba en juego eran dos maneras de ver la vida capuchina en España: la de Bayona y la de Centroamérica. Todo esto podría ser un buen tema de estudio para alguien interesado por estos asuntos.

El volumen que presentamos no es exhaustivo. Hay que tener en cuenta que bastante documentación sobre el tema ha aparecido ya en los volúmenes 3, 4 y 5 de la "Colección de Fuentes y Documentos para la Historia de la Provincia Capuchina de Valencia".

Y con el fin de ayudar a esta visión global de la documentación, me ha parecido oportuno enumerar en esta presentación los textos contenidos en los volúmenes acabados de mencionar relativos a los PP. Bernabé de Astorga y Cayetano de Igualada. No es completa la lista, pues sus nombres y referencias aparecen en bastantes más documentos. Y para facilitar su búsqueda, después del título del documento, el número entre paréntesis hace referencia a la página del respectivo volumen.

"Colección de Fuentes..., 3": *Jerarquía de la Provincia durante la Exclaustración (1835=1877) y el Comisariato Apostólico (1838-1885)*:

### P. BERNABE DE ASTORGA

- Recurso de la comunidad de Antequera al Ministro General P. Egidio de Cortona contra el P. Bernabé de Astorga (25 octubre 1877) (p. 45).
- Carta de los estudiantes de Antequera al Ministro General en contra del P. Bernabé de Astorga (3 octubre 1877) (p. 46).
- Carta del P. Serafín de Monóvar al Ministro General en defensa del P. Bernabé de Astorga (12 marzo 1879) (p. 47).
- Relación del Comisario P. José de Llerena al Definitorio General (primeros de 1880) (p. 51).
- Carta de D. Andrés de Hoyos al Ministro General apoyando la candidatura del P. Bernabé de Astorga para Comisario Apostólico (25 octubre 1880) (p. 54).
- Carta al Ministro General de la comunidad de Montehano apoyando la candidatura del P. Bernabé de Astorga para Comisario Apostólico (1 noviembre 1880) (p. 55).
- Súplica al Papa de la comunidad de Antequera solicitando el nombramiento del P. Bernabé de Astorga como Comisario Apostólico (1 noviembre 1880) (p. 56).

- Súplica al Papa de la comunidad de Masamagrell solicitando el nombramiento del P. Bernabé de Astorga como Comisario Apostólico (5 noviembre 1880) (p. 57).
- Carta del Guardián de Antequera, P. Serafín de Monóvar, al Ministro General (29 noviembre 1880) (p. 57).
- Carta del P. Guardián de Antequera, P. Serafín de Monóvar, al Ministro General (5 diciembre 1880) (p. 58).
- Carta del P. Calasanz de Llevaneras a su hermano P. Joaquín de Llevaneras (3 diciembre 1884) (p. 88).
- Carta de los PP. Camilo de Cirauqui y Bernabé de Astorga, Definidores, y Estanislao de Reus, Guardián, al P. Joaquín de Llevaneras (entre 12 y 19 diciembre 1884) (p. 90).
- Carta de los PP. Camilo de Cirauqui y Bernabé de Astorga, Definidores, al Ministro general (20 diciembre 1884) (p. 95).

#### P. CAYETANO DE IGUALADA

- Carta del P. Cayetano de Igualada al Ministro General (13 diciembre 1884) (p. 89).
  - Carta del P. Cayetano de Igualada al P. Tomás de la Piña comunicándole su secularización (24 mayo 1885) (p. 97).
  - Fragmentos de la *Historia de la Restauración de los Frailes Menores Franciscano-Capuchinos en España*, por Salvador Ros y Calaf (P. Cayetano de Igualada) (1910) (p. 136).
- "Colección de Fuentes..., 4": *Documentos de la Provincia Capuchina de España (1885-1889)*:

- Extracto sobre el estado de la Orden en España (enero 1886) (p. 13).

#### CAYETANO DE IGUALADA

- Denuncia contra el Comisario P. Joaquín de Llevaneras ante el Sr. Nuncio (15 diciembre 1884) (p. 65).
- Denuncia contra el Comisario P. Joaquín de Llevaneras ante el Ministro General (8 diciembre 1884) (p. 66).
- Respuesta del Ministro General al P. Cayetano de Igualada (24 diciembre 1884) (p. 70).
- Nueva denuncia ante el Ministro General (25 febrero 1885) (p. 70).
- Carta del Ministro General al P. Cayetano de Igualada anunciándole la próxima erección de la Provincia de España (5 marzo 1885) (p. 73).
- Carta del Procurador General al P. Cayetano de Igualada, disuadiéndole de la secularización (25 marzo 1885) (p. 73).
- Carta del Procurador General en el mismo sentido de la anterior (7 abril 1885) (p. 74).
- Carta del Secretario General al P. Cayetano de Igualada (16 abril 1886) (p. 75).
- Carta del P. Cayetano de Igualada al P. Pío de Langonio (26 abril 1886) (p. 76).
- Minutas de los acontecimientos que siguieron (1886-1889) (p. 77).

#### P. BERNABE DE ASTORGA

- Telegramas de Roma y Pamplona (p. 78).
- Carta del P. Bruno de Vinay al P. Bernabé de Astorga (26 mayo 1889) (p. 78).
- Carta del P. Calasanz de Llevaneras al P. Bernabé de Astorga (26 mayo 1889) (p. 79).
- Carta del P. Bruno de Vinay al P. Bernabé de Astorga (12 junio 1889) (p. 79).
- Carta del P. Bruno de Vinay al P. Bernabé de Astorga (12 junio 1889) (p. 80).

- Carta del P. Calasanz de Llevaneras al P. Bernabé de Astorga (12 junio 1881) (p. 81).
- Carta del P. Calasanz de Llevaneras al P. Bernabé de Astorga (9 julio 1889) (p. 83).
- Obediencia del Ministro General al P. Bernabé de Astorga para visitar las religiosas fundada por él (14 agosto 1892) (p. 83).

"Colección de Fuentes..., 5": *La Provincia Capuchina de Toledo (1889-1898). I: Documentos sobre los acontecimientos de la Provincia:*

- Carta del Ministro General al Nuncio en España (7 septiembre 1889) (p. 6).
- Carta del Ministro General al Ministro Provincial sobre asuntos de religiosos (8 enero 1892) (p. 30).
- Carta del P. Eduardo de Pego sobre el P. Cayetano de Igualada (8 marzo 1893) (p. 55).
- Nota del P. Cayetano de Igualada a la Carta circulas del P. Calasanz *Ha llegado ya varias veces a nuestra noticia*, del 19 de marzo de 1893. (p. 57).
- Cayetano de Igualada, *Magna Expositio* (junio 1893) (p. 65).
- Carta del P. Calasanz de Llevaneras al Secretario General sobre las Provincias españolas (31 octubre 1893) (p. 80).
- Carta del P. Calasanz de Llevaneras al Nuncio en España (11 noviembre 1893) (p. 82).
- Informe autógrafo del P. Calasanz de Llevaneras, Visitador de las Provincias de España (abril 1894) (p. 82).
- Informe del P. Calasanz de Llevaneras al Comisario General sobre la Visita (9 septiembre 1894) (p. 82).
- Cartas del P. Cayetano de Igualada (1891-1893) (p. 82).
- Fragmentos de la *Historia de la Restauración de los Frailes Menores Franciscano-Capuchinos* del P. Cayetano de Igualada (1910) (p. 82).



I. P. BERNABE DE ASTORGA

---

[APCV 032/1]

[CARTA DEL P. JOAQUIN DE LLEVANERAS AL P. PIO DE LANGOGNE, SECRETARIO  
GENERAL (28 septiembre 1885)]

Monte Hano, 7bre. 28/85.

Muy Rdo. y amadísimo P. Pío:

.....

Mi buen hermano el M. R. P. Calasanz enseñará a V. M. R. P. algunas piezas justificativas sobre el M. R. P. Bernabé y el R. P. Bernardino, de triste memoria. Es lo único que he recibido del uno y del otro y que parece suficiente para lo que se desea. Son dos seres dignos de compasión y daría mi vida por su conversión.

Después que se haya enterado de *la única* carta que dicho P. Bernabé me ha escrito después del nuevo orden de cosas; dígame, mi bueno y M. R. P., ¿qué juicio ha formado de ese infeliz religioso? Pues lo mismo ha juzgado su afmo. y agradecido hno. en J. C.

Fr. Joaquín.

\*

\*

\*

\*

[CARTA DEL P. BERNABE DE ASTORGA AL P. JOAQUIN DE LLEVANERAS  
(27 junio 1885)]

(La carta es la siguiente:)

Pamplona, 27 de junio de 1885.

Mi M. R. y s[iem]pre carísimo P. Provincial: En vista de la Obediencia que acabo de recibir para Arenys de Mar, me complazco en confesar que anduve muy equivocado, cuando en mis cortos alcances se me figuró que con haberme traído a Pamplona ya habrían quedado plenamente satisfechos los deseos que le animan de hacer el bien a este su humilde súbdito. Pero ahora comprendo que los deseos de un padre tan tierno y cariñoso, como V. M. R. P., no se contentan con cualquier cosa y no hallan descanso hasta labrar la felicidad de sus caros hijos.

¡Gracias sin medida! M. R. P., porque aun en medio de sus múltiples y sagradas ocupaciones tiene la dignación de acordarse de este su pobre pequeñuelo para procurarle nuevos beneficios. No sé cómo manifestarle mi profundo agradecimiento, ni cómo pagarle tamaños favores, como los que con tan larga mano me dispensa. Sólo le diré que mis mejores oraciones tiempo ha que son ara V. P. M. R., y que si mi insigni-

ficante pequeñez puede en alguna ocasión serle de alguna utilidad, desde luego disponga como guste de este su [siem]pre affmo. y eternamente agradecido hijo que de todas veras le ama en los SS. Corazones de Jesús y de María, fuente del más puro amor, alegría, esperanza y dulzura.

Fr. Bernabé de Astorga

\* \* \* \*

[BORRADOR DE LA CONTESTACION DEL P. JOAQUIN DE LLEVANERAS  
AL P. BERNABE DE ASTORGA (15 noviembre 1885)]

(A esta carta [se refiere a la anterior] contestó el P. Joaquín con la siguiente cuyo borrador le hizo su hermano el P. Calasanz)

J. M. J.

Respuesta que debes dar a P. Bernabé (el Rmo. le parece buena) 15 9bre.

M. R. P. Bernabé: He recibido su carta y siento en el alma el fondo y más aún la forma poco humilde y algo altanera de la misma.

No le respondía a la primera (esto es a la única que recibí antes de su última) porque un Superior no puede ni debe tolerar que un súbdito use del tono irónico y burlesco con buenas maneras que V. P. M. R. usó en ella.

Cuando V. P. M. R. sea respetuoso en sus cartas, sin palabras encubiertamente amenazadoras e irónicamente agradecidas, entonces yo podré tener la tan deseada satisfacción de tratar con un hijo y no con un hermano que toma aires de adversario.

V. P. se cree autorizado a recurrir *per saltum*, y debiera comprender que no es recurso lo que me hizo V. P. M. R. con modos irrespetuosos y altaneros.

Acuda a mí como hijo y no dude le acogeré como amoroso Padre; ni soy yo el que menos he hecho por su bien y aun para su honor. Como buen religioso que desea ser más y más, déjese conducir; pida lo que necesite, no se pase de la licencia necesaria, pero sin querer que se le atienda a priori; y no dude gozará de mayor paz y estará lleno de consuelo y que yo bendeciré al Señor, le abrazo en Jesús y María u olvidando todo lo que me pesa quiero renazca la confianza y paz. Suyo, Fr. Joaquín.

Quimet: Hay mucho que ganar respondiendo *siempre* a cartas, siquiera sea para reprender el tono, etc.

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. TOMAS DE LA PIÑA AL P. JOAQUIN DE LLEVANERAS  
(agosto 1885)]

(Unas de las piezas antes aludidas es una carta del P. Tomás de la Piña al P. Joaquín desde Arenys de Mar, fechada en agosto de 1885, de la cual copio el siguiente apartado:)

Sirve la presente para manifestarle como hoy mismo el tío Bernabé me ha dado un gran disgusto y he visto cumplido lo [que] su Rma. tantas veces me había prevenido de él; pues jamás hubiera pensado tanta locura en él; hoy le he pillado con un

famoso fraude, y es del tenor siguiente: dicho P., por estar poco escarmentado, lo he allado [sic] que ya tenía una beata bien conquistada a su disposición, y no pudiéndose valer de otro modo, se valía de la fulana para hacerse pasar y recibir cartas a su antojo, y éstas no eran pocas; como igualmente hacerse traer tabaco para fumar y todo esto entraba por el mismo confesonario; cerciorado del caso le llamé a nuestra celda, y le hablé diciéndole: ¿De dónde procede tanta correspondencia, M. Rdo.? Su Reverencia no tiene cargo ninguno, y sin embargo, no creo [que] ningún secretario de Curia tenga tanta correspondencia como su reverencia; esto no me parece propio de Capuchino. Ya vera, desde ahora queda privado de ir al confesonario hasta nueva orden; y me contestó: ¿Por qué? Bien lo sabe usted el porqué, le repetí; y añadió: encomiéndose a Dios que bien lo necesita. Y se fue de la celda. He hecho esto después de haberlo consultado con el Rdo. P. lector y por último con el P. Juan como consiliario. [...]

Fr. Tomás de la Piña, Guardián

\*

\*

\*

\*

[CARTA DEL P. BERNABE DE ASTORGA A UN PADRE FRANCES PARA QUE  
REMITA ESTA CARTA AL PROCURADOR GENERAL  
(17 septiembre 1885)]

(La siguiente carta es enviada por el P. Bernabé a un Padre francés -la escribe en francés-, para que éste, a su vez, la remita al Procurador General. está escrita en Arenys, el 17 de septiembre de 1885; de ella traducimos los siguientes párrafos:)

Desde el 18 de agosto estoy como preso; ese día mi P. Guardián mientras descansaba en la siesta me llamó a su celda y en tono inconveniente y brusco me dijo: En adelante no predicará más, ni confesará, ni irá a la portería ni a ninguna parte, solamente podréis asistir al coro.

Extrañadísimo de ver así encolerizado a este pobre hombre, le dije: Pero, mi R. P., a pesar de lo que decís, os ruego me digáis, ¿en qué os he ofendido o qué falta he cometido? Nada más -me respondió- hasta ahora no tengo que quejarme de su conducta, pero no quiero que os ocupéis de otra cosa que del coro, lo demás lo tenéis prohibido. idos.

Desde entonces no abandono la celda sino para ir al coro o al refectorio; no tengo ninguna comunicación con personas ni con religiosos, que por otra parte no se atreven a dirigirme la palabra, temiendo desagradar a los Superiores. Estoy completamente aislado, no puedo escribir ni recibir cartas; sé positivamente que me ha llegado un telegrama, pero se me ha negado. Es inútil hacer conocer a mi P. provincial las disposiciones tomadas contra mí y la triste situación en que me encuentro; hasta ahora no tengo ninguna respuesta. Ved, M. R. P., dónde estoy; de una parte se me trata como un criminal; de otra, cuando pregunto qué falta ha cometido, se me responde que ninguna. Os confieso que no hago sino pensar en esta conducta de mis Superiores conmigo. Es verdad que procuro ofrecer a Dios estos malos tratos y sufrirlos pacientemente; pero no puedo menos de preguntarme de continuo si el S. Evangelio ya no existe entre nosotros, pues los castigos no van precedidos de ninguna corrección. [...] sea a causa del esfuerzo continuo que hago para reprimirme, sea por este género de vida tan poco higiénico, mi salud, ya de sí floja, está destrozada. A los ocho días tuve que guardar cama, me encuentro sin apetito, sin fuerzas, [...] El único medio indicado para recobrar la salud, según dice el Doctor que me visita, es cambiar de Convento a otro clima más favorable. Pero como no puedo esperar esta gracia de mis Superiores sólo me queda sufrir con paciencia hasta que Dios quiera sacarme de este mundo miserable y engañoso. Entre tanto, os ruego, M. R. P., hacer llegar esta

carta al Rmo. P. Procurador o también al P. General si está en Roma, o cuando vuelva, para que a su vista determinen lo que juzguen conveniente. Afmo.

Fr. Bernabé de Astorga

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. MANUEL DE POTES AL P. JOAQUIN DE LLEVANERAS  
(10 agosto 1885)]

(Carta del P. Manuel de Potes a P. Joaquín desde Arenys, 10 agosto 1885)

Rmo. P. Provincial.

Rmo. y querido P. en J. C.

Escribo a V. Rma. con objeto de darle noticias de ciertas cosas que pasan en este convento y que seguramente le han de disgustar. Ya sabe V. Rma. que cuando el R. P. Bernabé llegó a este convento desde Pamplona este R. P. Guardián le concedió facultades para confesar y predicar en vista de que ninguna orden tenía en contrario, pues únicamente se nos previno que tuviéramos mucha vigilancia y que no se le permitiera hablar ni confesar a los religiosos estudiantes; pues bien, después de haberle [sic] tratado en ésta con toda deferencia posible, he sabido por una persona que hacía tiempo que dirigía yo espiritualmente y que en una ausencia mía se confesó con dicho P. Bernabé que éste le dijo si tendría inconveniente en recibir la correspondencia de cartas que tenía con una Superiora de Religiosas de su Convento de Antequera, porque le era precisa dicha correspondencia y no quería molestar al Convento originando gastos de franqueo; la persona aludida, que es una mujer de esta localidad y vive inmediata al Convento, dijo inocente y sencillamente que no tenía inconveniente en hacerle este favor y así es que a los pocos días recibió varias cartas de dicha Superiora para el P. Bernabé, pero remordiéndole la conciencia y en vista del aviso que el R. P. Javier, Guardián de Pamplona, le daba hace unos días (y después de aceptado el compromiso) de que tuviese cuidado de no traer ni recibir cartas para algún religioso (pues dicho P. Javier confesaba antes a dicha persona y preveía que pudiera suceder lo que efectivamente sucedió) ella sencillamente me llamó un día al locutorio y me dijo lo que pasaba, añadiendo que tenía a la sazón en casa una carta para dicho Padre; yo, por consejo del R. P. Guardián que estaba entonces allí, le dije que no volviese a confesarse ni hablar con dicho Padre y que entregase las cartas que vinieran al mismo Guardián o a mí, en su ausencia; entregó dicha carta y habiendo salido el R. P. Guardián a Olot y quedado yo al frente, me fue trayendo varias cartas de dicha Superiora y un retrato de la misma para dicho Padre, y otra carta fechada en Pamplona de una persona que iba de religiosa al Convento de Antequera; en vista de que el Padre no recibía carta alguna y además por haberle quitado el R. P. Guardián las licencias de predicar y confesar el mismo día que yo le manifesté lo que pasaba sin decirle el motivo de semejante suspensión, el Superior debió de escribir a dicha Superiora supuesto que a los pocos días ésta escribió una carta a la mujer aludida pidiéndole toda la correspondencia que hasta allí le había mandado para el Padre, diciendo que ignoraba si el Padre se había ausentado; entonces yo la dije que ella misma pusiera en un sobre certificado todas las cartas recibidas y se las enviara con el retrato, pues excepto la primera las demás las tenía yo en mi poder hasta el regreso del R. P. Guardián; ella además pedía todas las que de otros puntos hubieren venido y vinieran para el P. Bernabé. A los pocos días de esto yo escribí a dicha Superiora y entre otras cosas que le decía era que si volvía a escribir alguna carta que no fuera por conducto del Superior no tenía derecho a reclamarla y mucho menos las demás.

Desde estos sucesos el P. Bernabé ni va como antes a la recreación ni apenas sale de la celda más que para los ejercicios de Comunidad. Esto es lo que ha pasado y pongo en conocimiento de V. Rma. a fin de que vea si hemos obrado bien, además que a mi me conviene justificar mi conducta supuesto que aquella Superiora ha escrito posteriormente a la mujer diciéndole que escribiría a V. Rma. pidiendo explicaciones porqué interceptábamos las cartas. También intercepté un telegrama de la misma al mismo Padre y con este motivo tuve un disgusto serio con el P. Alpens, pues supe que él afeaba mi proceder en este punto y sospeché que estaba en convivencia con el Padre. En fin, no me faltan disgustos y deseo que V. Rma. lo remedie en cuanto pueda, pues yo no sé qué hacer. [...]

Afmo.

Fr. Manuel de Potes

Arenys, 10 agosto 1885.

-----

(Esta carta tiene una nota escrita por el P. Calasanz, a quien la envió su hermano, que dice así:)

[...]

Hay dos pasos falsos o poco prudentes: el 1º la suspensa; el 2º el escribir a Antequera no se mandaran cartas a Bernabé.

Lo demás va bien y es bueno saberlo.

Haz que los Superiores locales no obren con esos medios extraordinarios, incanónicos fácilmente y peores que el mal que se quiere remediar. Cuanto mejor has obrado tú con pocas y buenas cañadas por carta.

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. BRUNO DE VINAY AL P. JOAQUIN DE LLEVANERAS  
(5 noviembre 1885)]

(La siguiente carta es autógrafa del P. Bruno al P. Joaquín; está escrita en francés y de ella traduzco lo siguiente:"

Confidencialísima. Roma, 5 noviembre 1885.

[...]

La cuestión del recurso del P. Bernabé ha sido examinada y tratada por el defensor general. La adjunta carta que nos mismo remitisteis al P. Bernabé os dará a conocer la resolución tomada a este respecto. Por lo que a vos se refiere el Defensor General os encarga que tratéis al P. Bernabé, como a los demás, con gran caridad y que recomendéis esta misma caridad a los Guardianes del Padre.

Pero he aquí otro recurso del P. Bernabé de Astorga. os envió su carta confidencialmente y os pido que rindáis informe y si podéis enviéis pruebas de que el convento nunca ha sido abandonado ni ha sido encargado un clérigo del gobierno, por decirlo así, de la casa.

Haréis bien si cambiáis al P. Bernabé de Convento. Y sería conveniente cambiarlo con frecuencia, hasta que se cansé de tanto cambio. Por fin se tranquilizará. [...]

Afmo.

Fr. Bruno de Vinay, Proc. et Com. Gen. Cap.

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. CALASANZ DE LLEVANERAS A SU HERMANO P. JOAQUIN  
(11 noviembre 1885)]

(Carta autógrafa de Calasanz a Joaquín - es de 1885)

J. M. J. F. Roma 11 noviembre.

Carísimo: *Ets un escrupulós...* ¿Por qué tantos miedos sobre noviciado Fuenterrabía? *No lo dudes, puedes y debes estar tranquilo* sobre la erección y esto aunque no hubiera sido ocupado por el Noviciado de Carcassonne *¿con facultad del Papa?* (y la tenía esta facultad), etc., etc.

Espero habrás hecho la respuesta *oficial* a la carta del Padre Bernabé. En estas cosas no te preocupes de tantos documentos, mandando cartas y piezas probativas. basta con una carta clara, con 1º, 2º, etc. y son generalizaciones. Así han de ser las cartas oficiales.

Confíate a la gran intimidación del Rmo. y no dudes que Roma defiende tu autoridad y aun cuando P. Piña hubiera sido lo que pinta Astorga, no tendrías que reparar en decirle se modero según el derecho canónico, que no permite ciertas medidas sin formal proceso. Pero tal cual P. Piña lo explicó no hay nada que reprender, a menos que medidas extraordinarias durasen más de lo legítimo y canónico. Así pues, descansa y fíate de Roma y no temas denuncias.

Tuyo afmo. en J. y M.

Fr. Calasanz

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. CALASANZ DE LLEVANERAS A SU HERMANO P. JOAQUIN  
(3 diciembre 1885)]

(Carta autógrafa de Calasanz a Joaquín)

Reservada. 3 diciembre 1885.

Carísimo: mañana, creo, la Def. General examinará el asunto Bernabé. Según entiendo, nadie consentirá se le deje ir a Antequera. Como según mi (*autorizado*) consejo, el P. Tomás habrá cesado la prohibición de confesar seglares en la iglesia y de salir a paseo *con debido compañero* no creo se juzgue mal a P. Piña por estos actos que si bien a algunos superiores pueden parecer *insólitos y peligrosos* de incanonicidad, etc., con todo fueron *poco duraderos*. Por lo demás, creo se dará un monitum a P. Astorga. Haga Dios que lo reciba humildemente y se convierta.

No dudes, hermano mío. Roma sostiene tu autoridad. Roma conoce los díscolos. Aleja, pues, como tentación todo recelo, toda desconfianza, y cuanto te digo impidas (por su acaso sucediese) a Guardianes abran cartas, suspendan o hagan cosas extraordinarias, esto es sólo para que impidas peligros de que apartándose ellos de los *límites canónicos*, no se aprovechen los díscolos para probar en algún defecto de forma o duración que la razón es suya. Ya sabes lo que se sufrió en Ibarra por ciertas suspensas. Descansa sobre Bernabé. No te inquiete al ver espinas, pues siempre las tendrás; si una se va, otra saldrá. Los ojos al cielo y sufrirlos por Dios y por su conversión...

Yo, no lo dudes, no pierdo ocasión de favorecer España Capuchina. Sabes mi corazón y te basta. Animo que sería mala señal si no sufrieras de díscolos...

Tuyo en J. y M.

Fr. Calasanz

\*

\*

\*

\*

II. LA TERCERA ORDEN FRANCISCANA, EL *DIARIO DE CATALUÑA* Y EL  
P. BERNABE DE ASTORGA

---

[CARTA DEL P. JOSE M<sup>a</sup>. DE ZARAUZ AL P. JOAQUIN DE LLEVANERAS  
(19 MAYO 1889)]

Fuenterrabía, 19 de mayo de 1889.

Rmo. P. Provincial.

Adjunta envío la carta del Sr. Bruguera y la esquelita que me ha dirigido dicho Señor; en ella verá lo mal que se porta la V. O. T. de la Ayuda y su Director (a mi modo de entender) obligando a un Diario Católico a deshacer lo que con conocimiento del Discretorio de la V. O. T. su hermano Ministro había hecho. ¿Qué mal han visto estos hombres en una adhesión a la manifestación donde sólo se hacen votos al Altísimo para el pronto restablecimiento de la soberanía temporal del Romano Pontífice? ¿Qué consecuencias de estas adhesión la más inocente del mundo espera la V. O. T. y su director? ¿De qué temen? ¿O vense cómplices en algún crimen que el Hno. Ministro Maciá les haya comprometido por adherirse a la manifestación tan santa y loable? Aunque el Sr. Maciá (que no lo creo) sólo hubiera hecho cosa parecida no creo sea motivo para alarmarse, al contrario considero digno de alabanza.

Además, su Director es sabedor de que el ministro tenía el *placet* de V. P. Rma., que se lo había pedido en Barcelona y también de su indigno siervo.

Vea V. P. Rma. lo que sea más útil. Saludo a V. P. Rma. y con respeto B. S. M.

Fr. José M<sup>a</sup>. de Zarauz

\*

\*

\*

\*

[CARTA DE FRANCISCO DE P. BRUGUERA AL P. JOSE M<sup>a</sup>. DE ZARAUZ  
(15 mayo 1889)]

Rdo. P. José M<sup>a</sup>. de Zarauz. Fuenterrabía.

Barcelona, 15 mayo 1889.

Muy apreciado P. José María: Supongo en su poder mi última y ya me dispensará escriba otra vez en momentos que me tienen alarmadísimo los intereses de la para mi muy querida orden de la que V. es uno de los hijos predilectos. Ya recordará U. mis temores al salir U. de esta residencia y mi penúltima carta que tal vez con demasiada claridad, exponía mis temores y la necesidad absoluta de que mandasen pronto un P. Presidente, si no querían perder los frutos que con tanta asiduidad y celo han sembrado hasta aquí los virtuosos religiosos que han estado en esta residencia.

Temo que hoy por faltas ajenas, tal vez, tengan Uds. que sufrir las consecuen-



cias de ciertas imprudencias y de ciertos consejos que de modo alguno considero acertados. Repito, querido Padre y amigo, que por amor a los capuchinos que tanto bien hacen y pueden hacer, me tomo la libertad de usar el lenguaje franco y verdadero y si U. juzga conveniente llegue a manos del Rmo. P. Provincial la adjunta carta y documentos, sírvase U. darle curso. Si cree U. mejor enterarle directamente lo hace U. y si conceptúa que ha de dar un resultado más positivo el callar, quede entre nosotros el contenido de la presente.

Hoy temo que se hagan comparaciones pues precisamente los PP. de la Compañía hablan ya muy claro y en el "*Diario de Cataluña*" que separadamente le remito, verá V. las fiestas que hacen y los temas de sus certámenes y esto aquí contratará cuando se publique el documento firmado y sellado por el Secretario de la V. O. T. [...]

Afmo.

Francisco de P. Bruguera

\*

\*

\*

\*

[CARTA DE FRANCISCO DE P. BRUGUERA AL P. JOAQUIN DE LLEVANERAS  
(15 mayo 1889)]

Rmo. P. Joaquín de Llevaneras.

Barcelona, 15 mayo 1889.

Apreciado y distinguido amigo: Me tomo la libertad de distraer por breves momentos a V. P. de las múltiples ocupaciones que rodean a su elevado cargo, para darle cuenta de un hecho que quiera Dios no resulte perjudicial a la esclarecida Orden de la que es V. P. su dignísimo Provincial.

Considero enterado a V. P. de la adhesión que hizo la V. O. T. establecida en Ntra. Sra. de la Ayuda a la manifestación iniciada por este *Diario de Cataluña* a favor del Romano Pontífice. cuyo acto se insertó en aquel diario conforme verá V. P. por el adjunto impreso.

No ignorará V. P. los trabajos que unas veces solapadamente y otras en diversa forma se vienen haciendo para desacreditar el acto del dignísimo Sr. D. Luciano de Maciá, Ministro firmante de aquella adhesión para favorecer a una parcialidad política.

Desgraciadamente en la nueva Junta de la V. O. T. figuran hoy ciertos elementos que todo su afán se reduce a trabajar en descrédito del Sr. Maciá y en consecuencia comprometen a los PP. Capuchinos a favor de su ideal político. Debido quizás a esto se ha recibido hoy en la administración del *Diario de Cataluña* una carta cuya copia adjunto también y que presento al claro talento y sabio criterio de V. P. para que sepa el desastroso efecto que ha producido entre nuestros buenos amigos, suplicando a V. P. vea si hay algún medio de que no se dé publicidad a un escrito que considero gravísimo para la V. O. T. y tal vez a la misma Comunidad de PP. Capuchinos.

Quiero mucho a los Padres; V. P. no lo ignora y escudado tan sólo con el título de buen amigo, me atrevo a someter a V. P. un hecho que lo considero como un atentado contra la Orden Capuchina que tantas simpatías va adquiriendo en Barcelona y en cualquier parte do quiera tengan la suerte de conocerla de cerca.

Con la mayor atención [...]

Francisco de P. Bruguera

\* \* \* \*

[CARTA DE LA V. O. T. AL DIRECTOR DEL *DIARIO DE CATALUÑA*  
(15 mayo 1889)]

(Hay un sello de la V. O. T.)

Sr. Director del *Diario de Cataluña*.

Muy Señor mío: Por acuerdo del Discretorio de esta V. O. T. remito a U. el presente escrito para manifestarle que fue uno sólo quien ordenó la inserción del suelto referente a esta V. O. T. en el número 226 del periódico que V. dirige; sin que tuvieren conocimiento de ello el P. Director, ni el Discretorio, ni los miembros de esta Congregación.

Por lo tanto, queda sin efecto el referido suelto, insertado en el número indicado, lo que tengo el honor de transmitir a U. para su inserción.

Barcelona, 15 mayo 1889.

El Secretario de la V. O. T. de la Iglesia de la Ayuda.

M. Rossell

\* \* \* \*

[TEXTO DE LA V. O. T. PUBLICADO EN EL *DIARIO DE CATALUÑA*  
(12 marzo 1889)]

(El suelto publicado era del tenor siguiente:)

La Congregación de la Tercera Orden de San Francisco que en esta ciudad dirigen los PP. Capuchinos, junto con las familias de los Hermanos, en número total demás de setecientas personas, siguiendo las tradiciones de la brillante historia de firme adhesión y esclarecidos servicios de la Orden en favor de la Santa Sede, se asocia con entusiasmo a la manifestación iniciada por el *Diario de Cataluña*, uniendo su voz al universal clamoreo de los pueblos católicos, a fin de que el Romano Pontífice sea reintegrado en la plena posesión de su Soberanía temporal, y protestando del inicuo despojo y vil opresión de que es víctima.

Barcelona, festividad de San Gregorio el Magno, 12 de marzo de 1889.

El Hermano Ministro, Luciano de Maciá.

El Hermano Secretario, Mariano Rossell.

\* \* \* \*

[NOTA DEL P. JOSE M<sup>a</sup>. DE ZARAUZ AL P. JOAQUIN DE LLEVANERAS

(Sigue una nota del P. José de Zarauz, sin firmar)

Sobre lo de la V. O. T. de Barcelona debo decir a V. P. Rma. que el mismo Sr. Maciá, Ministro de dicha Congregación, me dijo que en una reunión del Consejo propuso el proyecto de adherir a los Hermanos y sus familiar a la manifestación iniciada en el *Diario de Cataluña* en favor del poder temporal del Romano Pontífice y que la Junta, unos se declararon en pro de la proposición y otros en contra.

El día de la reunión del Discretorio el R. P. Bernabé, Director de la V. O. T., estaba ausente; en vista de la división del Discretorio para un acuerdo, preguntóme el Sr. Ministro si habría inconveniente en hacer la adhesión a la manifestación; le manifesté que no, puesto que no tenía ningún color político el dicho acto, antes al contrario era muestra de amor al Venerable prisionero, Padre común de los fieles. Se insertó la adhesión en el *Diario del Cataluña*; durante todo este tiempo el P. Bernabé estaba ausente, mas a su regreso, me manifestó el disgusto que le había causado al ver en el *Diario de Cataluña* la adhesión de la V. O. T. a la manifestación del poder temporal del Romano Pontífice diciendo el que no se ha separado no tiene necesidad de adherirse, refiriéndose al Romano Pontífice.

Mostró gran disgusto al Sr. Maciá, Ministro de la V. O. T., diciéndole muchas cosas con las que dio a entender que no estaba conforme en el modo de proceder de muchos seglares que se anteponen a los Sres. Obispos y pretenden ser más integros, etc....

\*

\*

\*

\*

[CARTA AL P. JOAQUIN DE LLEVANERAS DEL DIRECTOR DEL *DIARIO DE CATALUÑA*  
(20 mayo 1889)]

Barcelona, 20 de mayo de 1889.

Rmo. P. Fray Joaquín de Llevaneras. Pamplona.

Rmo. y estimado Padre: Al llegar a ésta después de unos días de ausencia, me hallo con la novedad de haberse presentado estos últimos días a la redacción del periódico el Sr. Rossell, secretario de la V. O. T. , pretendiendo que el *Diario de Cataluña* inserte un remitido que él firma desautorizando el anterior en que se adhirió a la protesta en favor del poder temporal del Papa la Tercera Orden, adhesión que firmó como Ministro mi hermano Luciano y el propio Sr. Rossell como secretario. El motivo que se alega es el haber aparecido el primer documento aludido de la protesta en este periódico, lo que se hizo por la sencilla razón de haber sido el primero en levantar la bandera de la manifestación en favor del poder temporal de la Sta. Sede.

En vista de todo la redacción del Diario y yo a mi llegada nos hemos negado a acceder a la pretensión del Sr. Rossell por razón que comprenderá V. R.. Lo cual tengo el deber y el gusto de comunicárselo a V. R. esperando sus órdenes.

De V. R. atento y s. s. s. en Cristo q. b. s. m.

Jacinto Maciá, Director del *Diario de Cataluña*

\*

\*

\*

\*

[CARTA AL P. JOAQUIN DEL LLEVANERAS DEL DIRECTOR DEL *DIARIO DE CATALUÑA*  
(26 mayo 1889)]

Barcelona, 26 de mayo de 1889.

Rmo. P. Fray Joaquín de Llevaneras. Pamplona.

Rmo. y estimado Padre: Ayer debió escribir a V. Rma. el amigo de esta redacción Sr. Palau por encargo mío, no siéndome posible hacerlo yo hasta hoy. Encargué al Sr. Palau que le informara a V. R. del estado del asunto de la Tercera Orden, incluyendo lo que ha aparecido en los periódicos. Habiendo insistido el Sr. Rossell en que insertásemos en el Diario su remitido, le enseñé yo personalmente el telegrama del P. José de Zarauz que dispone se suspenda toda publicidad en este asunto y el de V. R. que ordena no se inserte tal remitido. A pesar de ello el Sr. Rossell ha insertado su escrito en el *Correo Catalán* y en el *Diario de Barcelona*; a cuyos periódicos hemos pedido la rectificación insertada al día siguiente en el *Diario de Cataluña*.

V. R. está ya enterado por otras personas de los demás detalles de este triste asunto, por lo que no los repetiré; contentándome con asegurarle que nuestro Diario ha sido sumamente parco, procurando siempre atenerse a los deseos de V. R. y de los PP. Capuchinos.

Este Diario y mi humilde persona están a disposición de V. R. en este y en los demás asuntos que convengan a V. R. y a la Venerable Orden Capuchina.

Con este motivo tengo el gusto de repetirme de V. R. atto, s. s.

El Director del *Diario de Cataluña*,

Jacinto de Maciá

\* \* \* \*

[TEXTO PUBLICADO EN EL *DIARIO DE BARCELONA*(23 mayo 1889)]

(Lo insertado en el *Diario de Barcelona* el jueves 23 de mayo de 1889, n° 143 es lo siguiente:)

Remitidos. Señor director del *Diario de Barcelona*.

Muy Señor mío y de mi mayor consideración. Sírvase insertar en el periódico de su digna dirección el siguiente comunicado que en esta fecha también remito para su inserción en el *Diario de Cataluña* y *Correo Catalán*. Dándole las anticipadas gracias se ofrece s. s. q. b. s. m. Mariano Rossell.

Señor Director del *Diario de Cataluña*: Muy Señor mío. Por acuerdo del Discretorio de esta V. O. T. de San Francisco de Asís, dirigida por los PP. Capuchinos de Nuestra Señora de la Ayuda, remito a V. el presente escrito para manifestarle que ni el P. Director, ni el Discretorio, ni los miembros de esta Congregación tuvieron parte alguna en el suelto referente a esta V. O. T. que apareció inserto en el n° 226 del periódico que V. dirige.

Como de la publicación del mencionado suelto muchos han deducido o querido deducir que esta V. O. T. se adhería o identificaba con la fracción política que ese diario de su dirección representa, cumple a este Discretorio, para desvanecer toda

errónea y gratuita interpretación, declarar del modo más solemne y terminante que ña V. O. T., siempre inquebrantablemente adicta a la Santa Romana Sede y ansiosa del triunfo completo del Sumo Pontífice, no se mezcla en cuestiones políticas que desgraciadamente traen divididos a muchos católicos, antes bien deplora de todas veras, porque su fin es puramente espiritual y no reconoce ni admite otra dirección que la de sus legítimos Prelados. Lo que tengo el honor de transmitir a V. para su inserción.

Barcelona, 22 de mayo de 1889.

El Secretario de la V. O. T. de la Iglesia de la Ayuda, Mariano Rossell.

\* \* \* \*

[TELEGRAMA AL MINISTRO PROVINCIAL DE ESPAÑA DE RAMOS TOLL  
(18 mayo 1889)]

(Telegrama)

Barcelona, 18 mayo 1889.

Provincial Capuchinos. Pamplona.

Suplicase ponga veto junta Terciarios ocuparse asunto adhesión poder temporal resolución hermano secretario produciría disgustos.

Ramos Toll

\* \* \* \*

[NOTA DE LUCIANO DE MACIÁ AL DIRECTOR DEL *CORREO CATALAN*  
(29 mayo 1889)]

Sr. Director del *Correo Catalán*.

Muy Señor mío: espero que en uso del derecho que me concede la ley de imprenta se servirá V. insertar en el periódico que V. dirige el siguiente comunicado que con esta fecha remito también al *Diario de Cataluña* y *Diario de Barcelona*. Su afmo. s. s. q. b. s. m.

Luciano de Maciá.

Hallándome ausente de ésta he visto que en el *Correo Catalán* n° 4367, y en el último de los periódicos antedichos, después de un mes largo de elaboración se inserta un remitido firmado por el Sr. Rossell en nombre y como secretario del Discretorio de la Orden Tercera que en esta capital dirigen los PP. Capuchinos, manifestando que dicho Discretorio ni los miembros de esta Congregación no tienen parte alguna en la adhesión al mensaje en favor del poder temporal del Papa que inició el *Diario de Cataluña*, publicada en el n° 226 de este periódico.

Y pues que se me acusa de ser el único culpable de ello, para restablecer la verdad de los hechos y defender mi honra que mis antiguos Hermanos han arrojado al desprecio público, debo declarar:

1°.- Que en le Consejo particular de la Orden Tercera que como Ministro tuve la honra de presidir en 10 de marzo último, por ausencia del P. Comisario o Director,

Rdo. P. Bernabé de Astorga, propuse que la Congregación se adhiriese al citado mensaje, lo cual impugnó tenazmente uno de los miembros de la Junta y algunos otros (aunque con menos empeño) se mostraron también contrarios; mas al exponer el infrascrito que esto había sido aprobado por el Rmo. P. Provincial que poco antes había estado en ésta, ya nadie insistió en oponerse en lo más mínimo, y en consecuencia di por aprobada la proposición, y así lo declaré inmediatamente al secretario para que lo consignase en el acta, lo que no se ha hecho en el libro correspondiente, ni en la reseña de aquella se menciona nada de lo ocurrido.

2º. Que cuando dos días después del Consejo mencionado, fui personalmente a recoger la firma del Sr. Rossell, y disponer pusiese el sello de la Orden en la adhesión que llevaba redactada, estaba presente el vocal de la Junta Sr. Vagués; y leído detenidamente por ambos el escrito, nada absolutamente tuvieron que objetar, resultando por lo mismo que (sin los cómplices) somos por lo menos tres los evidentemente reos del horrendo delito de haber asociado a la Orden Tercera a un mensaje en favor del Papa.

3º. Que al regreso del antedicho P. Comisario, le di cuenta del resultado de la Junta y de que ese acuerdo se había tomado mediante la previa aprobación de la Superioridad.

4º. Que constante en el original de la adhesión las firmas del infrascrito y del Secretario Sr. Rossell y el sello de la orden que éste estampó, resulta del remitido de dicho señor que esos datos son falsos, o que las dos personas antedichas han usurpado el nombre de la Junta, extremos que debe dilucidar la autoridad competente.

5º. Que declino sobre los *Discretos* autores de la protesta las consecuencias de su desatinado y terco proceder y de la omisión en el libro de actas del Consejo, de las reseñas y acuerdos relativos a la cuestión, como también de los graves daños que han ocasionado a esta Congregación de la Orden Tercera.

y 6º. Que con esta fecha dirijo un suplicatorio al Rmo. P. provincial para que se digne abrir una información sobre los hechos cuestionados a fin de que se aclare por completo la verdad de los ocurrido y quede cada uno en el lugar que se merece.

Barcelona 29 de mayo de 1889.

Luciano de Maciá

\* \* \* \*

[TEXTO INSERTADO EN EL *CORREO CATALAN* (29 mayo 1889)]

(Insertado para el *Correo Catalán*)

Los infrascritos, miembros de la Congregación de la Orden Tercera que en esta ciudad dirigen los PP. Capuchinos declaran:

Que han visto con mucha sorpresa y disgusto el remitido-protesta que en nombre del Discretorio de nuestra Congregación se ha publicado en el nº 4367 del *Correo Catalán* y en el 6441 del *Diario de Barcelona*, en contra de lo acordado en Junta General del 21 de abril último (que no se ha insertado en el acta) y de la posterior prohibición de los superiores local y provincial, a cuya última autoridad se proponen acudir para que se digne providenciar lo que crea procedente.

Barcelona, 29 mayo 1889 (siguen las firmas).

\* \* \* \*

[CARTA DE LUCIANO DE MACIÁ AL P. JOAQUIN DE LLEVANERAS  
(29 mayo 1889)]

Rmo. P. Fr. Joaquín de Llevaneras, Provincial de la Orden de Capuchinos.

Barcelona, 29 mayo de 1889.

Muy Rmo. Padre de toda mi consideración: El remitido-protesta de que V. R. tiene noticias, publicado en nombre del Discretorio de esta Orden Tercera, contrariando las órdenes de V. R. y lo acordado en la Junta General que, presidida por el P. Bernabé de Astorga, tuvo lugar en 21 de abril último, ha dejado muy malparada, a los ojos del público, la honra del que suscribe, la de la Orden Tercera y del *Diario de Cataluña*.

A defender esos intereses restableciendo la verdad de lo ocurrido tienden los dos adjuntos escritos, los cuales ruego encarecidamente a V. R. se digne autorizar para que se publique cuanto antes, ya que han transcurrido más de ocho días desde dicha protesta; sin que esa aprobación de V. R. haya de constar públicamente para nada, suponiendo que V. R. así lo crea conveniente.

Al propio tiempo, conforme se dice en el informe que le incluyo, le suplico se digne abrir una información para esclarecimiento de la verdad que algunos díscolos se han empeñado en embrollar.

Con esta ocasión se repite de V. R. afmo. s. s. q. b. s. m.

Luciano de Maciá

\* \* \* \*

[CARTA DE LUCIANO DE MACIÁ AL P. JOAQUIN DE LLEVANERAS  
(4 junio 1889)]

Rmo. P. Fr. Joaquín de Llevaneras.

Barcelona, 4 de junio de 1889.

Muy Rmo. y apreciado Padre: Es de suponer que a estas horas ya habrá V. R. recibido el escrito que pensaba publicar en vindicación de la felonía que se me imputa respecto a la cuestión de la Tercera Orden, pues mientras yo no contesto me creen culpable y sin defensa, y quedo completamente desacreditado, teniendo toda la razón de mi parte. Si V. R. considera que no es conveniente exponer al público todo lo que manifesté en el escrito que tuve la honra de enviarle, aunque todo ello es verdad, he creído conveniente mandarle otro proyecto de remitido que le incluyo adjunto, en el cual si bien queda muy atenuada mi defensa por lo mucho que he tenido que omitir, con todo es suficiente para que el público forme algún concepto exacto de los hechos que se me atribuyen viendo que hay otros culpables, dado caso de que hubiese obrado sin consentimiento de la Junta, lo que no es cierto.

Le suplico que se digne contestar luego que le sea posible, ya que muy pronto habrá pasado la oportunidad de publicar remitido alguno.

Con este motivo se repite de V. R. s. s. q. b. s. m.

Luciano de Maciá

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. BRUNO DE VINAY AL P. JOAQUIN DE LLEVANERAS  
(27 mayo 1889)]

(Carta en francés del P. Bruno al P. Joaquín, que traducida dice así:)

Roma, 27 de mayo de 1889.

Querido Reverendísimo Padre: Ha llegado un recurso *motivado*, dirigido al Rmo. P. General, de parte del P. Bernabé de Astorga. las razones que hace valer me imponen una medida de prudencia y de autoridad que más adelante comprenderá. He teleografiado al P. Bernabé para que no abandone su puesto de Barcelona hasta nueva orden mía.

Os ruego que me informéis *a vuelta de correo* de las graves razones que os han decidido a imponer al M. R. P. Bernabé un acto de obediencia *heroico*, que es sabio examinar más atentamente para bien general de vuestra Provincia y evitar el escándalo de la cesación súbita de la predicación en una gran iglesia.

Recibid, mi querido Rmo. P. Provincial, la seguridad de mi respetuosa consideración en Nuestro Señor.

Fr. Bruno de Vinay, Proc. y Com. Gen. Cap.

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. JOSE M<sup>a</sup>. DE ZARAUZ AL P. JOAQUIN DE LLEVANERAS  
(14 junio 1889)]

Barcelona, 14 de junio de 1889.

Rmo. P. Joaquín, Ministro Provincial.

Mi Reverendísimo Padre: Anoche llegó el R. P. Bernabé de Astorga por orden del Rmo. P. Bruno, procurador y Comisario General de la Orden; la orden de pasar a esta residencia del Rmo. Comisario, la he recibido por telegrama. Parece aun antes de salir de ésta, tuvo telegrama del Rmo. P. Comisario General, donde se le decía no se moviese de Barcelona, más tarde carta repitiéndosele la misma cosa, pero no la recibió en ésta por haber salido para Pamplona y últimamente otro telegrama en León diciéndole vuelva a Barcelona; todo esto me lo ha enseñado como que le sirve de obediencia y que todo su contenido se reduce a decirle que no se mueva de Barcelona y después que se hallaba en León que vuelva a la misma.

Día 16, esta mañana ha recibido carta del Rmo. P. Bruno, Comisario general, en la que me dice que pone de nuevo al M. R. P. Barnabé de Astorga de familia en esta Residencia de Barcelona, restituyéndole formalmente la dirección de la V. O. T. de la Ayuda.



No sé qué decir en vista de esto. Bendito sea Dios y que nos asista con su divina gracia. [...]

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. CAMILO DE SESMA AL P. JOAQUIN DE LLEVANERAS  
(19 junio 1889)]

Majora videbis!!! Hijo del hombre, ¿crees que ves todas las abominaciones de la casa de Israel? Rasga esa pared y verá la mayor de todas las abominaciones.

¿Qué ves, hijo del hombre? Veo a los ancianos que están de espaldas al sancta sanctorum. Ahí tienes la mayor de las abominaciones. Esto es la autoridad de espaldas a la autoridad y dando la cara al pueblo. Por lo que... majora videbis. Esto no se comenta. El tiempo y los sucesos se encargan de comentarlo.

Padre mío, hablándole en plata, continúe haciendo santos... su hermano será el cardenal fiscal que se los perfeccionará, si no los declara diablos. Mas no olvide que su hermano es cuña de la misma madera, y ya sabe el apellido que a tal cuña le ha legado la experiencia.

pero no tema, no se acobarde, no ceda..[+]. demos toda la orden antes que con risa fría el súbdito quede en pie y nos dé el espectáculo de aún mayor desolación.

Si me quiere como escudo para los más fuertes golpes, póngame en lo más recio de la pelea; y ojalá que todo el plomo, todo el acero y el hierro se embotase en mí con tal que un solo golpe no hiriese disminuyendo a V. Rma. la entereza, la energía, el valor... que a mi me alienta.

A Dios, Padre mío, forte animo estote sicut et ego paratus sum.

Fr. Camilo.

Pamplona, Junio 19, 1889.

(Es del P. Camilo de Sesma.- en donde se ve la + hay unas señales ininteligibles que podría traducirse así: rrrno).

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. BERNABE DE ASTORGA AL P. JOAQUIN DE LLEVANERAS  
(2 junio 1889)]

(Carta del P. Bernabé al P. Joaquín desde León, el 2 de junio de 1889)

Rmo. Padre Provincial.

El día antes de salir de Barcelona, esto es, el día 26 del próximo pasado recibí el siguiente telegrama de Roma: *Permanezca Barcelona hasta nuevo mandato nuestro. Bruno Comisario General.*

Para dar a vuestra Rma. una prueba más de sumisión y esperando poderle hablar en persona, me puse en camino el 27, el 28 a medio día bajé en la estación de Pamplona. Allí me esperaba el P. Camilo de Sesma para entregarme otra obediencia y ordenarme de parte de Vtra. Rma. que continuara el viaje hasta León, a donde llegué

el 29 por la mañana.

Hoy domingo 2 de junio he recibido de Roma la que al pie de la letra copia, para que enterado V. Rma. de ella, disponga lo que le parezca mejor de este su fiel súbdito; dice así:

*Roma, 26 mayo 89.*

*M. R. P. Bernabé de Astorga.*

*M. R. P.: Hemos leído su carta y después de maduro examen hemos resuelto y mandamos:*

*Que V. P. M. R. permanezca de familia en Barcelona ejercitando el sagrado ministerio, y que no salga del distrito de la Residencia o de la provincia de Barcelona sin expresa y formal licencia nuestra in scriptis.*

*Esperamos arreglar todos los asuntos conforme piden la justicia y la equidad.*

*Le bendecimos en nombre de N. P. S. Francisco.*

*Afmo. siervo y Padre en Xto.*

*Fr. Bruno de Vinay, Proc. y Com. Gen. Cap. (Hay un sello).*

En vista de esto y de que V. Rma. no parece por este convento de León, según me prometió el mencionado P. Camilo, determine V. Rma. si debo o no regresar a Barcelona.

De V. P. Rma. queda suyo affmo. y humilde hijo que le ama en J. y M.

Fr. Bernabé de Astorga

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. BRUNO DE VINAY AL P. BERNABE DE ASTORGA  
(12 junio 1889)]

(Autógrafa del P. Bruno al P. Bernabé)

Adm. R. P. Bernabe ab Astorga, provinciae Hispaniae alumno.

Ex causis nobis notis, constituimus et confirmamus te in triennañli munere Directoris Tertii Ordinis Barcinonensis, ut sub ordinaria et canonica dependentia Superioris localis libere ad licite Tertiariorum salutare incrementum promoveas. Concedimus insuper ut mense Julio, tempestive monito Superiore tuo, ad Conventum Antequariensem te conferas, ibique, praehabita Rmi. Ordinarii facultate exercitiis spiritualibus Minialium Tertiariarum praesis, quibus peractis opportune dispones reditum ad tuam residentiam Barcinonensem. Mandamus omnibus Superioribus et subditis locorum tui transitus vel residentiae ut tecum fraterne ac in vera charitate agant, neque impedimentum ponere audeant ordinationibus nostris contrarium.

Tu vero in humilitate, religiositate ac rudentia utens paterna benignitate nostra, verbo, opere et exemplo devote conversari non omittas. Sacrum ministerium ac

evangelicam praedicationem fideliter colens.

Datum Romae e Convento nostro generalitio Im. Con. Die 12 Junii 1889.

Fr. Brunus a Vintia, Proc. et Com. Gen. Cap.

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. JOSE M<sup>a</sup>. DE ZARAUZ AL P. JOAQUIN DE LLEVANERAS  
(23 junio 1889)]

Barcelona, 23 de junio de 1889.

Rmo. Padre Joaquín de Llevaneras, Min. Provincial.

Mi Rmo. Padre: He recibido su muy grata de V. P. Rma. y haré cuanto me ordena en ella.

El R. P. Bernabé de Astorga tiene residencia asignada en ésta de Barcelona para tres años por el Rmo. P. Bruno, Comisario General de la Orden. Además, se la ha acordado permiso para que paso uno o dos meses en el campo para cuidar de su salud, y vaya a Antequera a dar ejercicios a las Terciarias (religiosas); para esto me ha pedido permiso si no hay inconveniente a fin de marchar el día 2 de julio, lo cual no puedo prohibir no habiendo compromiso, que terminantemente prohíbe el Rmo. P. Comisario a los Superiores pongan obstáculos al cumplimiento de cuanto se le concede en el documento concedido a su favor.

De V. P. Rma. s. y afmo. en Jesús y María

Fr. José M<sup>a</sup>. de Zarauz

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. BRUNO DE VINAY AL P. JOAQUIN DE LLEVANERAS  
(post 8 junio 1889)]

(Carta en francés del P. Bruno al P. Joaquín, que traducida dice así:)

Reverendísimo Padre: Ayer recibí su carta de 8 de junio en respuesta a la mía de 27 de mayo. Igualmente he recibido el pliego dirigido al Rmo. P. General.

Su carta llegó dos horas después de la salida de mi telegrama dirigido a V. R.. Iba a salir la cuarta anunciada en el telegrama. La he retenido, atendiendo a la ocasión de enviárosla para vuestra instrucción. Después de algún tiempo, viendo vuestras injustas prevenciones para con vuestro hermano, el Rmo. P. General os hace escribir por medio del P. Antonino, su secretario. La carta que debía haber salido ayer, también estaba escrita por el P. Antonino. Pero encuentro indigno de vos y de mí continuar una correspondencia por medio de uno que no sea vuestro digno y buen hermano. Echo de lado cualquier otra consideración y le he explicado todo al P. Calasanz y le he mandado formalmente que me sirva de secretario. Es, pues, mío, muy mío, lo que os escribe. He leído y releído la carta hecha por el P. Calasanz. Con el mayor afecto hacia vos, es ella la expresión de nuestro criterio muy reflexivo y muy ponderado. Vuestro espíritu de fe y de obediencia hará que la recibáis como expresión de la voluntad formal de vuestro Superior en ausencia del Rmo. P. General. Queréis que vuestros súbditos sean obedientes. Dadle ejemplo de obediencia, y el Señor os bendecirá.

En adelante, mientras dure mi cargo de Comisario General, el P. Calasanz me servirá de secretario. Ganareis delante de Dios y de los hombres. Para terminar permitidme que os diga que todo el Definitorio General está extrañado y con razón de que nada hayáis escrito sobre la ejecución de las órdenes dadas para la Misión de Chile.

Recibid, mi Rmo. Padre, la seguridad de mis respetuosos sentimiento en Xto.

Fr. Bruno de Vinay, Proc. y Com. Gen. Cap.

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. BRUNO DE VINAY AL P. JOAQUIN DE LLEVANERAS, ESCRITA  
POR MEDIO DEL P. CALASANZ (13 junio 1889)]

J. M. J. F.

Roma, 13 junio 1889

Rmo. Padre Provincial:

Con nuestro telegrama habrá comprendido que hemos resuelto la cuestión Bernabé, anulando cuanto contra él fue hecho en ocasión de los sueltos, ambos deplorables, dadas las circunstancias.

La carta explicativa de V. Rma., llegada tarde, y el 17 día de nuestra orden de darnos *a vuelta de correo* razón del grave acto contra P. Bernabé, desgraciadamente nos confirma en nuestra decisión.

Las explicaciones que V. Rma. nos da indican una deplorable precipitación y una exageradísima apreciación del modo de impedir disturbios. Tenemos a la vista los sueltos de periódicos de Madrid y Barcelona y cartas de varios conductos que hemos querido ver y apreciar Nos mismo.

V. Rma. nos escribe como si el P. Bernabé (o su suelto) fuese menos adicto al poder temporal, cuando el documento incriminado dice lo contrario, afirmando que la V. O. T. "ansiosa del *triunfo completo* del Sumo Pontífice" (*Correo Catalán*, suelto del Sr. Rossell, 23 de mayo de 1889). Desearíamos más seriedad en estas cosas y que V. Rma. evitase los deslices de pluma que hacen sospechar intención de hacer pasar (y que en virtud de las frases hacen pasar) al P. Bernabé por menos adherido al Papa. Un Superior no puede juzgar esto de su súbdito, cuyas declaraciones y sermones dan plena fe de su amor al Papa-Rey.

V. Rma. aprobó el primer suelto, pero antes de su publicación y de su aceptación por la Junta. Una licencia no es un mandato; y si la Junta temía inconvenientes, podía sin faltar no usar de su licencia o aprobación, tanto más cuanto se trataba de un periódico del hermano del Ministro.

El mismo Sr. Maciá dice en una carta, que hemos querido leer, firmado por él y por los Sres. Toll y Enrich, que V. Rma. no dio un mandato sino una aprobación: "consultó y probó". Y la Junta no fue tan unánime, ni tan conforme como V. Rma. nos escribe, pues el mismo señor Maciá declara lo siguiente: "Lo propuse a la Junta, *en la cual hubo oposición*, que cesó cuando manifesté que esto había sido previamente aprobado por el Rmo. P. Provincial, y en consecuencia *declaré aprobada* la proposi-

ción" (Carta del 31 de mayo 1889). En tales circunstancias el silencio de los opositores debía exigir más prudencia y retardar el suelto que ellos aceptaban callando sólo porque V. Rma. lo aprobaba. Ya podían prever dificultades. Fue, pues, imprudentísimo en tales circunstancias publicar el suelto, y comprometer en él a V. Rma. Ni se presume prudencia y obediencia sólida en seglares. Y que había gran diversidad de pareceres lo prueba el Sr. Maciá diciendo: "Para concordar los pareceres que se suscitaban ya en pro ya en contra de lo hecho".

Los documentos que nos transcribe el Sr. Bruguera y del Tesorero confirman una vez más, sin quererlo, que dada la oposición de la Junta y su silencio (a lo menos de varios) reverencial era inoportuno publicar el documento o primer suelto. Además, V. Rma. dice que el P. Bernabé sabía su prohibición. Pero en ninguna parte aparece un documento enviado a dicho Padre prohibiéndole lo que difícilmente podía impedir. Y sepa que en caso que la prohibición fuera dada por medios indirectos o confusos, el Padre pudo ser poco prudente, y poco virtuoso en esto; pero no fue verdadero desobediente, tanto más cuanto él no firmó el documento y por consiguiente *in foro externo* no puede tratárselo de prevaricador sin las debidas formalidades y mandatos dados en forma *auténtica* y canónica. Y tal desobediencia si hubiere existido en su forma rigurosa no exigía medidas tan exabruptas y graves.

También V. Rma. nos cita y transcribe la carta del P. Zarauz, Presidente. Pero no podemos admitir tal documento, pues sabemos que dicho P. Presidente estaba fuera de Barcelona y de Cataluña desde mucho tiempo y por consiguiente sus cartas nada valen y sólo prueban que hay demasiado empeño de unos y otros en pro y contra respectivamente de los dos bandos político-católicos. Y en esta ocasión debemos altamente deplorar y lamentar que contra todo derecho se haya tenido a este P. Zarauz en Fuenterrabía por casi dos meses, dejando su presidencia y no volviendo hasta la salida del P. Bernabé. Estas ausencias son casos ilegales, imprudentes y arbitrarios que no podemos aprobar. Por qué, pues, nos da como testimonio de Presidente el de quien estaba desde tanto tiempo fuera de la residencia y que el pueblo ya tal vez no creía Presidente. Estos desórdenes de administración de gobierno no influyen poco en la imprudencia de algunos.

V. Rma. continúa diciéndonos que no era heroico lo que exigió de P. Bernabé y que sólo lo quitaba de Barcelona para que el "próximo domingo una nueva Junta y nuestras exasperaciones no llevasen las cosas hasta el último desastre". Pero el P. Bernabé sólo salió el lunes y por esto no se hundió el mundo. Ni necesitaba hacer gastos de largo viaje a Pamplona para impedir una nueva Junta, ya que un simple veto *auténtico* hubiera evitado la reunión de Junta. Además, bastaba una ausencia en Arenys para aquel día y hora de Junta. V. Rma. añade que ante sus graves razones no valía la pena que "se atiende un sermón de compromiso". Pero esto es inexacto, ya que era público y anunciado en los periódicos que los sermones del P. Bernabé duraban del 16 al 31 de mayo como puede leerse en ellos. Además, habían sido aceptados lícitamente varios sermones más, ejercicios, etc.; y por una pretendida falta de obediencia contra un precepto (ni formal, ni directo, ni auténticamente probado, etc.) se rompen todos los compromisos, se falta a la justicia que exige sea formal la palabra dada y fiel la promesa, se infama públicamente a un Padre grave, publicando en el *Diario de Cataluña*, 28 mayo 1889, que el P. Bernabé "ha sido trasladado a Pamplona por orden telegráfica del Padre Provincial", diciendo con esto, dado el lugar y ocasión de la noticia, después del 2º suelto defensorio del *Diario de Cataluña*, que el P. Bernabé fue rebelde y era en consecuencia castigado con la expulsión de la Residencia y oficio y relegación a un remoto convento. ¿Y qué derecho tiene un periódico para infamar así a un predicador en plena predicación quincenal en una de las primeras iglesias de Barcelona? Le aseguramos, Rmo. P., que ante tan grave desacato del *Diario* aun cuando en todo hubiese sido culpable el Padre, la vulgar prudencia exigía que di-

cho Padre permaneciera para cerrar los labios del indiscreto *Diario* y de los indiscretísimos que dieron a dicho periódico tales noticias del gobierno interno de la Orden. El derecho canónico exige que los traslados no importen deshonor exterior sin las condiciones gravísimas que a estos casos acompañan, aun tratándose de verdaderos culpados. Es, pues, deber nuestro reparar la fama del P. Bernabé y cerrar la boca de los audaces que se atrevieron a publicarlo castigado.

Nos añade V. Rma. que a últimos de mayo le escribe el P. Presidente "me parece convendría prohibir al P. Bernabé toda comunicación con los Hnos. Terciarios y Hnas. Terciarias de ésta". Ante todo reprobamos estos absurdos deseos del indiscreto y poco prudente Presidente, sabiendo que la *persecución epistolar* es un remedio que casi siempre agrava los males. Pero esto nos confirma más la triste existencia en España de la terrible peste de violación o inseguridad de correspondencia, de odioso espionaje que tantos males ha causado y causará y de rigor inaceptable a inexcusable contra Padres maduros. Sabemos cuantos abusos ha habido en vuestra Provincia sobre esto y estamos resueltos a no tolerarlos, recordando, cuando convenga, a los Superiores locales, que la Orden quiere no sean elegidos otra vez como tales si durante su gobierno han sido en esto defectuosos y molestadores. También reprobamos que el Presidente interino dejara salir para Pamplona a pesar de nuestro telegrama contrario al P. Bernabé. Esto es anticarónico y destructor del orden jerárquico.

Y ahora, por más que nos cueste, queremos decirle cuide mucho de impedir las imprudencias en sus súbditos en los asuntos vulgarmente llamados nocedalistas y llanderistas. Hace ya algún tiempo llegan a Nos y a la Curia General amargas quejas de unos y de otros contra la parcialidad imprudente de varios capuchinos sobre estos negocios delante los seglares. Sabemos que hasta ha habido Hnos. Legos que han hecho lo posible para que varios bienhechores nuestros dejasen el *Correo Catalán* y tomaran el *Diario de Cataluña*, periódico ciertamente católico ero nacido en Cataluña para destruir el arraigado y católico *Correo Catalán*, que aun hoy tantas simpatías tiene en el clero catalán. Sabemos que otros han maldecido y maltratado al *Diario de Cataluña*, con fuego y ardor dignos de ser empleados en otras cosas más capuchinas, para exaltar al *Correo Catalán*. Sabemos que ciertos capuchinos hacen público alarde de no recibir ni querer el *Correo Catalán*, mientras otros se lamentan lo abandonen. Cuando los Obispos de Cataluña y una notabilísima y la mayor parte del Clero catalán aun está por el *Correo Catalán* es lamentable que los Capuchinos tomen cartas en el asunto y hablen por fes y por nefas contra dicho periódico y su Director; y estos frailes son los mismos que pocos meses hacía eran todo celo por el Sr. Llander a quien tuvieron el honor de conocer y apreciar en Roma. Poco hace varios capuchinos miraban como herejes o casi herejes a los que no estaban con los principios carlistas; y hoy los mismos desprecian, insultan y denigran a los que se dicen carlistas o no quieren dejar el *Correo Catalán*. Entonces eran apasionados y ciegos como hoy, y hoy como entonces son imprudentísimos. La vulgar prudencia exige estemos en paz con los gobernantes *actuales* y *posibles*, como hace la Iglesia; y la pasión convierte hoy a algunos de sus súbditos en públicos difamadores de D. Carlos, de sus adictos y principios. Si un día es Rey, ¿qué responderán ante el Monarca insultado y denigrado? Y no crea que exageramos, pues hasta vuestros Terceros en unas listas de suscripción al Papa insultan a D. Carlos como no lo haría una persona de educación y mucho menos un católico, con estas palabras: Un terciario que no está por los *Señores danzantes*, ni por los *reyes boleros*"; "Un terciario que pide a Dios y a su P. S. Francisco la conversión de todos los liberales, desde *el Carlismo al nihilismo*". ¡Buen papel hacen con estas locuras los Capuchinos de Bilbao! ¡Haga el Señor que un día no paguen caro los insultos al rey bolero y danzante! Esto es contrario a la justicia y urbanidad y hace seamos el juguete de cuatro seglares que con sus incensarios y alabanzas nos ciegan. Tantas imprudencias han hecho perder mucho a la Orden en España, tanto más cuanto el *Mensajero* del año anterior entró en campaña embozada (pero que todos entendieron, y que copia-

ron con frecuencia los nocedalistas, comprometiendo a V. Rma. con el abuso de mala fe que hicieron de su firma-imprimatur). Desde entonces son varias las quejas que recibimos y no nos extrañan las nuevas imprudencias de unos y otros, a pesar de lo que León XIII mandó a los Prelados sobre neutralidad de Asociación, Clero y Seminario, etc., sobre las cuestiones que dividen a los católicos de España. Leyendo los periódicos españoles y correspondencia del Universo, etc., se ve que nadie hace tanto ruido como los capuchinos en estas cosas y de sus palabras y actos se apoderan los nocedalistas para apoyar sus principios y dar golpe recio a los otros. ¿Es esto prudente? ¿Y será después de admirar que el Gobierno los maltrate? Dense las razones que se quiera, desde el momento que entramos en cosas que están muy relacionadas con asuntos que el público mira como en buena parte políticos, nuestro ministerio y prestigio están comprometidos, por más que los integristas (a quienes amamos y respetamos mucho) nos exalten hasta las nubes. Aun en las Romerías actuales vemos varias cosas que son demasiado ardientes en capuchinos y fácilmente juzgadas como acto de partido. No condenamos asistan a estas Romerías, pero quisiéramos mas moderación en algunos. Desde que esta parcialidad y pasión llanderista-nocedalista se ha introducido en vuestra Provincia, vemos con frecuencia muchas imprudencias, y si esto no cesa estamos seguros que la S. Sede tomará severas medidas contra Capuchinos y Terciarios imprudentes. El P. [Estanislao de] Reus hizo su imprudencia y V. Rma. nos escribió alarmadísimo; pero hoy que no es el P. Reus sino casi la Provincia la que hace cosas y actos que aunque no tan claros como el del P. Reus, tienen más importancia y son más notables. Respetamos mucho al dignísimo Sr. Nocedal, gloria de vuestra patria, y a él y al Sr. Llander los amamos de veras por sus trabajos de católica propaganda; ni uno ni otro deberían ser maltratados por ningún capuchino, a pesar de las historietas y cuantos de sus respectivos partidarios (y empleamos las calificaciones de nocedalista, llanderista, sólo por hacernos comprender). Pero estos hombres tienen, como en todas partes sucede, servidores de falso celo que les hacen poco favor; nosotros, pues, evitemos todo exceso. La división es terrible, pero es un castigo de Dios porque bajo pretexto de integrismo puro se permitieron algunas palabras irreverentes contra León XIII y se atrevieron a no encontrar bueno el arbitraje del Papa con lo de Carolinas.

Hemos querido ser tan largos en nuestra carta para hacerle creer el grave peligro que las divisiones político-católicas introducen en la Provincia y que le han llevado a un paso ya grave como el del telegráfico traslado del P. Bernabé en plena predicación y con infamia para él y nota de imprudente contra V. Rma. ante la mayoría del Clero Catalán. No se fíe tanto de los nocedalistas corresponsables y guárdese de caer en sus lazos cuando le pidan cosas delicadas. Son gente óptima y llena de fe, pero su mismo ardor debe tenernos discretos, pues no puede negarse que los llanderistas tienen también gente bonísima y digna de respeto.

V. Rma. cree que su acto fue alabado y "acertado" y se engaña. Nos consta que esto ha hecho un daño notable al buen nombre de V. Rma.; y un *nocedalista* ardiente y que V. Rma. respeta y ama nos hace saber que con este paso (que el *Diario de Cataluña* ha sabido presentar como castigo telegráfico sabido por él), V. Rma. "cae del concepto de muchos y se hace poco honor. Que tal acto causó mucha novedad en la ciudad... con murmuraciones contra quienes faltan a su deber de compromisos de sermones... Que esto no hizo ningún favor a la Orden", etc., etc.. Si este señor nocedalista así juzga los actos de tal salida telegráfica, piense qué concepto habrá hecho el Obispo, el clero del Pino y demás.

Por consiguiente, no sólo la justicia de reparación de la fama del P. Bernabé sino aun el buen nombre de la Orden y de V. Rma. exigían y exigen la reparación que hemos decretado anulando como hemos anulado y anulamos los actos de V. Rma. contra el P. Bernabé, deplorando ambos sueltos de Maciá y de Rossell y reprobando los

comentarios del Diario presentando rebelde al P. Bernabé con violación por parte de algún fraile de los secretos de la orden, tanto más cuanto muchos días antes el el *Diario de Cataluña* (redacción) se decía y *amenazaba* a los del segundo suelto con la expulsión de Barcelona del P. Bernabé, si lo publicaban a otros periódicos, y que hicieron correr este rumor 8 días antes (como si V. Rma. estuviese a sus órdenes).

Resumiendo, pues, le decimos:

1°.- Hizo mal el Sr. Maciá, abusando del permiso de V. Rma. viendo contradicción en la Junta que anunciaba disgustos.

2°.- Hizo mal la Junta en publicar el contra-suelto, con disfavor para Maciá.

3°.- Hizo peor el *Diario de Cataluña* con sus comentarios y triunfante anuncio de la orden telegráfica de traslado del P. Bernabé, reproducido después en el *Siglo Futuro*.

4°.- Hizo mal V. Rma. al trasladar así al P. Bernabé. Traslados de Padres maduros, en tales formas son siempre odiosos, pues lo son generalmente siempre *extra triennium*.

5°.- Hizo mal en llamarlo a Pamplona y peor de allá a León sin querer verlo, faltando así a la paterna caridad, y a la santa pobreza con aumento de gastos.

6°.- Dado el escándalo de rompimiento de compromisos de sermones y de difamación del P. Bernabé, la justicia exige sea restituido a su residencia y oficio aunque en algo hubiese sido menos obediente, y esto para dar una merecida lección a los que por odios de partido se complacen en publicar por toda España que el P. Bernabé fue castigado y relegado como rebelde. De este modo el público no creerá la cosa y el honor del P. Bernabé y de V. Rma. serán salvos.

Queremos impida toda imprudencia en estas cuestiones entre sus súbditos. Le bendicimos de corazón a V. Rma. y a toda la Provincia.

Afmo. s. y p. en Xto.

(No lleva firma, aunque por la que le precede sabemos que va respaldada por el P. Bruno. Está escrita de mano del P. Calasanz).

\*

\*

\*

\*



III. LAS ELECCIONES DE 1892 Y LOS PP. CAYETANO DE IGUALADA Y  
BERNABE DE ASTORGA

---

[APCV 032/3]

[CARTA DEL P. FRANCISCO DE BENAMEJI AL P. CAYETANO DE IGUALADA  
(13 enero 1893)]

El Provincial de PP. Capuchinos de la Provincia de Toledo.

Arenys de Mar, 13-1-93.

M. R. P. Cayetano de Igualada. Sanlúcar.

Estimadísimo P. Lector: Salud y paz.

Recibí su atenta felicitación y agradezco en el alma sus buenos sentimientos y afectos en ella manifestados. No esperaba yo otra cosa de V. C. tendiendo tantas pruebas de su amor a mi pobre persona y respeto a los Superiores. Si todos siguiésemos esa senda del mutuo amor y cumplimiento de nuestras recíprocas obligaciones, luego muy pronto veríamos a nuestra amada Provincia Capuchina libre de los males de que ella y otras adolecen.

No creo necesario notificarle una vez más el respeto que V. P. me merece, basta por hoy decirle que en mí encontrará siempre un hijo amante y como tal le suplico me ayude a llevar la pesadísima carga impuesta sobre mis débiles hombros por la divina Providencia.

Atendí su observación sobre los estudiantes Segismundo y Querubin [de Carcagente], mas luego que ellos hablaron con el P. Calasanz (quien les hizo algunas promesas...) abrazaron contentos la cruz que de justicia conmutativa entre todos hemos de llevar, máxime los que han utilizado los bienes de la citada carga. Con esto queda indicado que los 13 misioneros partieron de Barcelona el 6 al parecer contentos por ir a sacrificarse por el que antes de nuestra existencia se sacrificó en aras de nuestro amor.

Le suplico una vez más me encomiende a Dios, a lo cual tengo más derecho cuanto mayor es mi necesidad. B. S. M.

Fr. Francisco de Benamejí

\*

\*

\*

\*

[CARTA DEL P. AMBROSIO DE VALENCINA AL P. CAYETANO DE IGUALADA  
(2 febrero 1893)]

Orihuela y febrero 2, 1893.

R. P. Cayetano de Igualada.

Carísimo Padre en Cristo: Agradezco en el alma los sabios consejos de V. P. y le prometo ajustar a ellos mi conducta el poco tiempo que he de gobernar. Estoy disgustadísimo con mis cargos, porque me parece que son nulos como todos los demás. Sobre este asunto deseo hablar con V. R. (porque no me fío de los escritos) y por eso he rogado al P. Eduardo [de Pego?] en carta de esta misma fecha, que busque un pretexto plausible, para traerlo consigo a Sevilla, donde el P. Provincial y yo llegaremos, Dios mediante, del 5 al 6 y para donde ha citado al P. Pego.

Si no pudiera venir, entonces veré si me atrevo a escribirle lo que pienso, y lo que estoy haciendo.

Lo que me pregunta V. R. del P. Calasanz todo es verdad, menos lo de la misa y viajes, que yo no puedo comprobar. Ignoro las razones que tendrá para ello y no quiero juzgar mal.

Ah, querido Padre. Su carta está llena de verdades; pero dichas con amargura. ¿Está acibarado su corazón? ¿Abriga acaso ocultos resentimientos? Si así fuere, depóngalos, Padre mío, y perdone a... ellos por amor de Dios. La caída de ambos está próxima (a lo menos así lo esperamos), está ya caído, según yo pienso; y a un pobre caído le deben compasión todos los pechos generosos. El de V. R. lo es, y cuando yo le entere de lo que hay, creo que se alegraría del bien de la Provincia y no del mal del prójimo.

Esto le parecerá enigmático; pero el enigma se resuelve con recordar que Dios elige los instrumentos más pequeños para hacer sus mayores obras. Adios, hasta otra. Mucho le quiere su afmo.

Fr. Ambrosio (de Valencina)

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. FERMIN DE VELILLA AL P. BERNABE DE ASTORGA  
(6 febrero 1893)]

[otra copia en APCV 032/2]

V. J. y M.

El Señor nos dé su paz.

Muy Rdo. y estimado P. Bernabé.

He recibido la carta de V. R. no dudo que sorprendiera a V. R. el nuevo orden de cosas, porque no sé yo que haya siquiera uno de entre nosotros a quien no haya sorprendido. En cuanto a mí, no se me ocultaba lo que algunos trabajaban para alejarme de la prelación, y en esto debo de estarles muy agradecido, porque sin tal vez pretenderlo, me han hecho un gran bien, y aunque por distintas vías que yo llegamos todos al mismo punto. No me canso de dar gracias a Dios por este favor.

En cuanto lo que se ha hecho no es fácil hallar el propio calificativo que merece, porque es una cosa que nunca se ha visto. Según me dijo el Visitador pidió el parecer a los Padres de los Conventos y éstos lo dieron por carta y después de reunidos todos

los envió a Roma y de allí han venido los nombramientos de Provincial y Definidores, los cuales publicó en el refectorio el mismo día que llegamos a la Magdalena sin que precediese ninguna junta de los Padres, a mí me dijo que entregase el sello y aquí terminó todo lo que vi. Los dos días siguientes se reunieron los nuevos Definidores con el Visitador y el nuevo Provincial y al terminar sus reuniones leyeron públicamente el nombramiento de los cargos y arreglo de las familias. Esto es lo que pasó.

Es verdad que la Definición que yo presidí y que se celebró al terminar la Visita de los Conventos, elevó una solicitud al Rmo. P. General, firmada por mí y los Definidores, pidiendo licencia para celebrar Capítulo el día siete de enero y aun no se ha recibido contestación. Por qué ha sido esto, no lo sé.

El P. Visitador fue nombrado para este cargo por el Rmo. P. Procurador General, según carta que yo recibí y en ella no se hacía mención de Capítulo, no sé si el Visitador tendrá facultades reservadas, yo no las he visto si las tenía. Una cosa me ha llamado la atención y que se presta a varias interpretaciones y es que con la mencionada solicitud iba otra en el mismo sobre pidiendo facultades para tomar el convento de Martos y como tampoco fue contestada pregunté al P. Visitador si él tenía facultad para resolver este asunto y dijo que era voluntad del P. General que no tomase en manera alguna el convento de Martos, pero esto parece que no era verdad o por lo menos se ve en ello manifiesta contradicción, porque la Señora Marquesa que quiere llevar a efecto la fundación escribió al Rmo. P. General y le contestó que él nada sabía de lo que la Señora le decía y que no había dificultad en aceptar la fundación que ella solicitaba y para este fin escribió al actual Provincial ordenándole que fuese a hacer la escritura de compra venta del convento, y con este objeto ha ido a Sevilla el P. Provincial y el P. Ambrosio [de Valencina] ayer día cinco. Me parece que tal vez no llegase a poder del P. General la solicitud para celebrar el Capítulo porque de otro modo, ¿cómo había de recibir la una sin la otra? ¿o cómo había de ignorar lo del convento si se le decía detalladamente lo que quería la Sra. Marquesa las ventajas que su aceptación proporcionaría a la Provincia? En fin, los ánimos de algunos no están muy tranquilos y Dios quiera que no haya los disgustos que hubo en otro tiempo.

Se encomienda a sus oraciones su menor hermano en Jesucristo

Fr. Fermín de Velilla, Guardián.

Orihuela, 6 de febrero de 1893.

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. AMBROSIO DE VALENCIANA AL P. CAYETANO DE IGUALADA  
(15 febrero 1893)]

Capuchinos de la Magdalena.

Masamagrell y febrero 15, 1893.

R. P. Cayetano de Igualada.

Mi querido Padre: Acabo de recibir sus dos por las que le doy mil gracias. Ya las guardaré bien para utilizarlas cuando sea preciso.

La exposición firmada por todos los Superiores se ha mandado ya certificada al cardenal Ruffo Scilla y al Conde o Marqués de... (no me acuerdo), quienes la presentarán a Su Santidad y a la Sda. Congregación. El P. [Lorenzo de] Molina es el que ha

proporcionado esas direcciones, escribiendo de antemano a estos dos Sres. Creo que aunque fuera otra por un tercer conducto, no estaría de más.

Estamos firmes en nuestro puesto, y no cejaremos mientras estemos en él.

Después que la Sta. Sede dé solución a lo que se ha propuesto, seguiremos adelante, o deben seguir los que sean elegidos y no parar hasta triunfar por completo y desenredar la madeja, para que cada uno lleve lo que es suyo.

El P. Provincial está en la residencia de Valencia ordinariamente y yo aquí; pero no dejo de animarle continuamente, porque lo necesita.

Sin más por hoy, sabe V. R. que le aprecia su afmo. Hno. y discípulo

Fr. Ambrosio [de Valencina]

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. DIEGO DE VALENCINA AL P. FIDEL DE ALCIRA  
(28 febrero 1893)]

Residencia de PP. Capuchinos.

Sevilla, 28 de febrero de 1893.

R. P. Fidel de Alcira.

Amadísimo Padre y hermano: Bajo las más tristes impresiones le escribo la presente contestando a su cariñosa última. Es el caso que acabo de recibir carta del P. Ambrosio diciéndome que el P. Calasanz tenía el [día] 18 noticias, aunque vagas, de que habíamos escrito a la S. Congregación y por eso ha escrito muy enojado echando mil bravatas al P. Provincial y haciendo recaer toda la culpa sobre el P. Ambrosio. Este ha contestado secamente a la epístola circular, que es general, diciendo que todo se guarda según lo permite la escasez de personal. ¿Quién sería el que nos ha hecho traición? ¿Has visto la villanía? El P. Ambrosio dice que nos mantengamos firmes en nuestro puesto de honor y si es que nuestra Exposición no da el resultado apetecido, que nos unamos todos los padres profesos pidiendo al Papa o la secularización, o que se nos deje vivir según las leyes de la Orden, o finalmente, pasarnos a otra Orden.

Me dice que debemos contestar la epístola circular fuerte y resueltamente y así pienso yo hacerlo pese a quien pese. Todo lo más que nos podrá acontecer es cantar de verdad: Principes persecuti sunt me gratis. Viva, pues, la justicia y muera el despotismo y la vilantez.

A mí me encontrarán siempre en la brecha defendiendo como el que más a nuestra religión y nada, absolutamente nada, temo el presente, y espero no temer cosa alguna en lo sucesivo. Con gusto iría a hacerle compañía unos días, pero estoy sumamente ocupado con los sermones, ya con la obra del Altar Mayor. Si quiere hablarme véngase, que sabe cuán gustoso soy en ello.

A Dios carísimo y mande a su afmo. ho. y s. s. s.

Fr. Diego de Valencina

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. FIDEL DE ALCIRA AL P. CAYETANO DE IGUALADA  
(3 marzo 1893)]

Convento de Capuchinos de Antequera.

R. P. Cayetano.

El Señor nos dé su paz.

Amadísimo Padre: Por fin tomo la pluma para dirigirme a V. R. después de esperar inútilmente el que me hubiera honrado con una letra suya siquiera para decirme que ha llegado bien; no tengo por ello resentimiento alguno, no se me ocultan las causas nada despreciables que le han obligado a observar esta conducta.

Esta sólo sirve para darle en primer lugar el parabién y la enhorabuena por la *heroica y santa* campaña que ha emprendido contra los conculcadores de nuestras leyes. No necesita V. R., ya lo veo, que yo le anime con estas toscas palabras; si le escribo no es sino para mi consuelo; consuelo que recibo desahogándome siquiera con la pluma. Tiempo es ya de que se corra el velo de eso que pudiéramos llamar *nuevo Panamá Capuchino*.

En segundo lugar le escribo para deshacer esa prevención y desconfianza que V. R. tiene conmigo. Para ello bástele saber que ha sido puesto donde estoy contra toda mi voluntad. Estoy en contra de todo lo que últimamente ha hecho Calasanz; todo lo juzgo por nulo porque lo creo *anticanónico*. Pueden contar con toda mi cooperación, aunque nada valgo. Si cree que puede ser útil, si conoce que yo puedo hacer algo más de lo que he hecho, mande y ordene al que siempre le ha apreciado. [...]

Creo que ya tendrá conocimiento de la circular que mandó el P. Calasanz; si no la ha leído se la enviaré por si le puede servir de material. Sería un favor que lo apreciaría mucho y es que V. R. tuviera la bondad de venirse por aquí antes de ir a Sanlúcar. Regularmente mañana o pasado pienso enviar al P. Lorenzo [de Mollina?] para Valencia para que trata del asunto por los PP. Luis [de Masamagrell], Ambrosio [de Valencina] y P. provincial y para que los anime, pues parece que están algo temerosos. Quiero si es manester que se presenten al Nuncio.

Espero se digne contestarme. Dispense lo que le he molestado y no extrañe las faltas que en esta halle pues son más de las once de la noche y casi no sé lo que escribo.

Suyo afmo. h[erman]o

Fr. Fidel (de Alcira)

\*

\*

\*

\*

[CARTA DEL P. FERMIN DE VELILLA AL P. CAYETANO DE IGUALADA  
(4 marzo 1893)]

Al Rdo. P. Cayetano de Igualada.

Mi estimado Padre: He recibido su carta y voy a contestar brevemente a los principales puntos de ella. Es verdad que han ocurrido cosas que han cambiado completamente el régimen de nuestra vida religiosa, pero puedo decir que en esto no he

tomado yo ninguna parte porque se presentó el P. Visitador a hacer la Visita y ésta no podía yo rehusarla, pues había recibido anticipadamente una carta firmada por el Rmo. P. procurador y sellada con el [sello] de su oficio, en la que decía que daba facultades omnímodas al Visitador para hacer la Visita y que mandaba a todos los Superiores y súbditos de España le obedeciesen mientras durase la Visita. Como en aquel tiempo debía de estar ausente de Roma el Rmo. Padre General, pensé que venía el Visitador legitimamente autorizado, y se le recibió como debe recibirse un Visitador General. hasta aquí nada ofrece de particular. Lo que sí me llamó la atención, y creo que en esto se extralimitó, porque la carta mencionada no hablaba de Capítulo ni de otra cosa, fue en nombrar Superiores y de la manera que los nombró. Es verdad que dijo que había escrito a Roma y que allí habían aprobado las elecciones por él hechas, pero como se hicieron sin tener en cuenta para nada las leyes de la Orden y de la Iglesia, a nadie agradó, ni satisfizo.

Yo no quise protestar porque tenía deseos de verme libre del cargo que desempeñaba, y porque ya no era posible que yo continuara. En Roma no observaban conmigo la conducta que antes habían observado; en España había algunos individuos que trabajaban por quitarme, y, al ver la situación en que me encontraba, me desentendí del asunto y no quise hacer mención de él.

Que es perjudicial la influencia del sujeto aludido, viéndolo estamos, y creo que todos debemos trabajar para alejarle de esta Provincia y que nos deje vivir en paz.

Creo que lo que se ha hecho será lo suficiente para conseguir esto, y si aun así, se atreve a venir otra vez, no sé cómo vendrá. ni cómo se le recibirá; lo que sí sé es que a la mayor parte de los individuos les ocasionará un gran disgusto. Estamos esperando contestación a la consulta que se ha elevado a la Sagrada Congregación y mientras no sepamos lo que dice, me parece prudente suspender toda otra diligencia, después obraremos lo que sea mejor para todos. Conozco que el individuo en cuestión, me tiene alguna mala voluntad, porque no me gusta obrar por pasión y sí con justicia, y por esto desde que llegó a España me trató con algún desaire, pero me tiene esto sin cuidado y todo lo sufro por Dios.

Se encomienda a las oraciones de V. R. su menor Hno. en J.

Fr. Fermín de Velilla

Orihuela, 4 de marzo de 1893.

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. FIDEL DE ALCIRA AL P. CAYETANO DE IGUALADA  
(12 marzo 1893)]

Convento de PP. Capuchinos de Antequera.

Marzo 12, 1893.

R. P. Cayetano: He recibido su carta, la que me ha llenado de satisfacción. Mucho me complacerá en que venga por aquí y que permanezca con nosotros algunos días descansando de sus tareas.

De nuestro asunto no sabemos nada particular. Sólo hay sospechas que ya Calasanz huele algo. En mi poder tengo cartas en las que dicho Padre se firma Comisario Gral.; si le sirven cuando venga se las daré. Supongo sabrá el viaje del P.

Mollina a Valencia.

Espero tenga la bondad de indicarme en día en que V. R. llegará a ésta, pues tengo que ir a Granada a predicar los siete palabras y quiero regresar para cuando venga V. R.. Si no le sirve la Circular que le mandé de Calasanz, tenga la bondad de enviármela.

El veintiuno del corriente se celebrará la Congregación *coram Pontifice* para ultimar la causa del V. P. Diego [José de Cádiz].

Nada más, carísimo Padre, que se cuide mucho y cuente con el cariño de su afmo. hno. q. b. s. m.

Fr. Fidel [de Alcira]

\* \* \* \* \*  
[CARTA DEL P. EDUARDO DE PEGO AL P. CAYETANO DE IGUALADA  
(25 marzo 1893)]

Convento de Capuchinos Sanlúcar de Barrameda. 25 - 3 - 93.

R. P. Cayetano de Igualada.

Carísimo P.: El M. R. P. Provincial me escribe y me dice que le escriba a V. R. diciéndole que desea que vaya a predicar la novena de la Divina Pastora a Córdoba. Siento mucho esto, pues quisiera que se hubiera tomado unos días para descansar, pero me dice el P. que ya está comprometido. Hoy me dice de nuestro asunto, que Su Santidad ha leído nuestra exposición y le ha dado curso por conducto extraordinario. Quiera Dios que muy pronto podemos reirnos de ciertas disposiciones y *prohibes*, etc.

Deseo que se encuentre bien; aquí el P. Francisco [de Valencia] y el P. Vicario están en cama. Todos le saludan, y le abraza su afmo. hno. en JC.

Fr. Eduardo de Pego

\* \* \* \* \*  
[CARTA DEL P. AMBROSIO DE VALENCINA AL P. CAYETANO DE IGUALADA  
(28 marzo 1893)]

Convento de Sta. M. Magdalena. Masamagrell. 28 de marzo de 1893.

R. P. Cayetano de Igualada.

Carísimo P.: Recibo su carta y me alegra el corazón saber el buen curso que lleva nuestro asunto en Roma.

Desde que se recibió la carta del Rmo. P. General pensamos contestarla colectivamente, diciéndole que respecto de nosotros está engañado, por Calasanz, puesto que en su carta habla de uno u otro discolo, y aquí o no hay discolo ninguno, o lo somos todos, porque todos reprobamos y tenemos por anticanónico lo hecho por Calasanz, etc., etc., y por lo mismo le rogamos sea destituido o deje de ser para nosotros Visitador y Comisario, pues, de lo contrario, sabemos lo que haremos porque estamos dispuestos a todo.

Dicha contestación era firmada por todos los PP. solemnemente profesos de la Provincia. En Ollería y aquí la hemos firmado todos, y creo que en Orihuela también; me parece que no tardará en llegar a Sanlúcar, por lo cual podrá V. R. examinarla y hacer las observaciones que crea oportunas. En caso de que le parezca bien como está, se mandará y después procederemos a otra, vindicando los derechos de la Provincia.

Un obstáculo creo que vamos a encontrar, y es el Provincial. Está muy *llevanizado*. Cuando estuvimos ahí, pensé que se curaba de ese mal, pero creo que lo contrae de nuevo cada vez que Calasanz le escribe. El no tiene iniciativa propia, ni presencia de espíritu; es bastante meticoloso, y quizás esté algo apegado a su cargo, cargo a que yo le daría un puntapié, si no me sirviera para emancipar la Provincia de lo ominosa servidumbre. Si yo persevero en el que tengo, es con la esperanza de que triunfaremos con la Sta. Sede; que si no, el día que yo tenga que ser un maniquí de otro, lo echo a rodar todo.

Por la razón antes indicada, no verá V. R. la firma del P. Provincial en la contestación al General, de la cual no le he querido dar parte, porque sé que la hubiese estorbado, y hubiera avisado a Calasanz que lo hacemos. El mismo, pásmese, escribió a Calasanz que recurriamos a Roma, Sta. Sede (el mismo día que certificamos las cartas para el Vaticano). El me lo ocultó sigilosamente y lo he sabido por el mismo Calasanz. Le repito que no me inspira plena confianza el P. Provincial, ni debemos darle parte de nuestros proyectos, hasta que estén hechos, para que no los pueda impedir. El se encastilla en su residencia de Valencia, y allá hace lo que bien le parece, sin darme parte de nada. Esto me hace temer que Calasanz lo tiene ganado, con vanas promesas, con la esperanza de llevarlo a Roma en las fiestas del P. Diego [José de Cádiz], etc., etc.. Si yo viera en él, durante estos días que vendrá aquí, signos que me hagan mudar de pensar se lo comunicaré a V. R.

Creo que lo que más nos interesa es activar en lo posible la resolución de la Sda. Congregación para que en caso de que el triunfo no sea completo dirijamos la batería al punto conveniente..

Consérvese bueno y mande a su afmo. hno. y discípulo

Fr. Ambrosio [de Valencina]

\*

\*

\*

\*

[CARTA DEL P. PEDRO DE CASTRO DEL RIO AL P. CAYETANO DE IGUALADA  
(8 abril 1893)]

Masamagrell, 8 de abril de 1893.

Alabados sean los Sagrados Corazones de Jesús y maría.

Mi muy estimado y apreciable P. Cayetano:

Me alegraré muchísimo de que V. P. se encuentre bien, yo por la gracia de Dios me encuentro sin novedad.

Nunca jamás me podré olvidar del corto tiempo que tuve el gusto de pasarlo en su grata y amable compañía; ojalá hubiese estado por lo menos dos años, pero no obstante sus instrucciones y la sana doctrina, sobre todo la virtud de la rectitud y justicia que aprendí de V. P., creo no se borrará jamás de mi corazón.



Pensaba haberle escrito por Pascua de Resurrección, mas yo he pensado que estos días no los habrá pasado en el convento, porque tal vez haya estado todavía en el pueblo de San Roque donde estaba comprometido para predicar la cuaresma. Por este motivo me he retardado un poco en escribirle, y por eso ahora le dirijo la presente carta para felicitarle las pascuas, pues aun estamos en el tiempo pascual.

Le deseo, pues, mi estimado Padre, que el Señor le colme de gracias y favores, y al mismo tiempo le pido al Señor conserve muchos años su vida, para que pueda emplearla en utilidad y servicio de las almas y al mismo tiempo pueda dar mucho lustre a nuestra orden y sobre todo a nuestra pobre Provincia, que tan necesitada se encuentra y necesita de hombres de corazón recto como lo tiene V. P.. Esto sea dicho para la gloria de Dios y para afrenta y confusión de cuatro que merecen...

Han venido a este convento cuatro coristas, los cuales tienen ya terminado el dogma. Han venido otros dos coristas, mas ya profesos, por enfermos; estos dos últimos tienen estudiado un poco de dogma. En el convento de Ollería han dejado tres coristas que tienen que dar principio a la moral, de modo que el curso posterior al nuestro, según vemos, lo han dividido. Yo sigo estudiando moral y derecho; de continuo estoy con los novicios. El P. Felipe [de Teresa] ha tenido mucho confesonario durante esta cuaresma. Muchas veces ha dicho el pobre Felipico: "Si no fuera porque hay poco personal, yo renunciaría al cargo de Maestro de novicios". Ultimamente, mi estimado P. Cayetano, reciba los más cariñosos recuerdos de este su antiguo discípulo que le ama de todo corazón y se encomienda a sus oraciones.

Fr. Pedro M. de Castro del Río

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. EDUARDO DE PEGO AL P. CAYETANO DE IGUALADA  
(10 abril 1893)]

R. P. Cayetano de Igualada:

Carísimo Padre: Acabo de recibir su muy grata y debo decirle que aquí no ha venido la Exposición que indica y he oído decir que el Provincial se opone a ella. Tan luego venga no dudo que todos la firmarán.

Yo supongo que estará cansado; Dios nuestro Señor le premie esos trabajos que le agradeceré yo siempre. ¿Si mandara ahí a pedir limosna, se sacaría algo? Hoy sale el hermano Juan para el noviciado.

Adios, P. mío, consérvese bueno, cuídese y mande a su afmo. siervo

Fr. Eduardo [de Pego]

Sanlúcar, 10 - 4 - 93.

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. DIEGO DE VALENCIA AL P. CAYETANO DE IGUALADA  
(11 abril 1893)]

R. P. Cayetano de Igualada.

Carísimo en Cristo: Mucho consuelo y aliento me ha dado con su carta que le

agradezco infinito. Yo estoy firme en mi puesto de honor que no dejaré por nada ni por nadie. Ninguna mella me hacen los halagos ni las amenazas estando como estoy convencido de la veracidad de la causa que defiendo. El P. Calasanz me escribió primero amenazándome, a lo cual respondí con energía y dignidad. Me ha vuelto a escribir halagándome, y le he respondido con valentía y sin temor, poniendo las cosas en tales términos que si él tiene alguna dignidad dejará desde luego el cargo de Visitador General y Comisario. Advierto que la cuestión se la presento en tales términos que lejos de ofenderle me dará encima las gracias. Si V. R. quiere ver las cartas pásese por Sevilla y se las enseñaré.

Estoy predicando una novena en Fregeneral de la Sierra, que terminaré el lunes 17 y al siguiente día marchó a Sevilla; con que avíseme y vaya que ya sabe cuanto gusto tenemos todos de ello.

Ayer recibí carta del P. Ambrosio, el cual me dice que el Ex Provincial [P. Fermín de] Velilla le ha devuelto la carta que dirigía al P. General y que habíamos de firmar todos los Padres solemnemente profesos porque algunos de los que residen en Orihuela se niegan a firmarla. Ignoro quién o quiénes serán o lo que ocurre.

Le aprecia su afmo. en J. y M.

Fr. Diego de Valencia.

Fregenal de la Sierra y abril 11 de 1893.

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. AMBROSIO DE VALENCINA AL P. CAYETANO DE IGUALADA  
(10 mayo 1893)]

Capuchinos de Sta. M. Magdalena. Masamagrell. 19 de mayo de 1893.

R. P. Cayetano de Igualada.

Querido P.: He recibido la suya y debo decir a V. R. que abundo en los mismos sentimientos de justicia y equidad.

En lo que no estoy conforme es en enviarle esa carta por conducto... indirecto; porque, aunque todo se puede temer en los miserables tiempos que corremos, también lo es que cuando me pongo a escribir lo hago de tal manera, que no temo llegue mi carta a manos de... espías: (no hallo palabra más suave).

Hasta ignominia es desempeñar ese oficio, por lo cual si esta carta la lee alguien antes que V. R. no podrá menos de avergonzarse al llegar aquí, si conserva un rastro de dignidad; y si por desgracia no llega a manos de V. R. lo tomaré como señal de que ha sido secuestrada, pues si llega deteriorada o sin un sello lacrado en el sobre igual al que pondré al fin de ella, V. R. me dirá para saber hasta dónde llega la buena fe de los que no temen se recurra a la Sda. Congregación.

A propósito de esto el P. Diego [de Valencia] y el P. Fidel [de Alcira] me han dicho que, estando en Barcelona, el P. Ruperto [de Manresa] los exhortó (separadamente, pues no estuvieron juntos) a firmar una *contra exposición*, añadiendo que *así lo había hecho ya algún digno Superior de la Provincia de Toledo*. Las opiniones están divididas, creyendo unos que ese superior es el de este convento; otros piensan que el provincial; y otros creen que los dos; pero si el P. Ruperto no

mente, uno de los dos tiene que ser, pues los otros dos se han resistido a ello, es decir, el de Sevilla y Antequera.

Convendría averiguar lo que en esto hay de cierto, para proceder en lo que corresponda.

Nada más tengo que decirle por hoy, porque V. C. sacará las consecuencias de estos principios, Supongo que me escribirá después de recibir ésta, porque si no la tendré por secuestrada.

Fr. Ambrosio [de Valencina]

Después de escrita he variado de parecer y se la voy a mandar por medio del Conde: no quiero probar la fidelidad de nadie. Entregue esta papeleta al P. Francisco [de Valencia].

\* \* \* \*

[CARTA DEL FR. PEDRO DE CASTRO DEL RIO AL P. CAYETANO DE IGUALADA  
(3 junio 1893)]

Masamagrell, 3 de junio de 1893.

Alabado sea el Sacratísimo Corazón de Jesús.

Mi muy estimado y apreciable Padre Cayetano: Con grandísimo sentimiento he sabido que V. P. se encuentra enfermo de calenturas y también es mi sentimiento por la noticia triste que me han dado diciéndome que V. P. tiene que marchar de nuestra Provincia. Todo sea por el santo amor de Dios. Parece mentira que pasen entre religiosos capuchinos las cositas que han pasado y aún están pasando. Créame, carísimo P. Cayetano, con V. P. me iría y estaría sumamente gustoso aunque nos desterrasen Calasanz y compañía a la quinta porra. Yo, carísimo Padre, le digo la verdad, el poquito tiempo que pasé con V. P. jamás se me olvidará nunca, ni tampoco se me olvidarán sus sabias enseñanzas. Quisiera pasar por lo menos unas cuantas horas a su lado para desahogarme y para que me contara las muchas cosas que V. P. sabe, en la seguridad que de V. P. yo no había de oír nada más que la verdad y la justicia y todo con las pruebas al canto que no tienen réplica. Si V. P. llega a la residencia de Valencia vea de comunicármelo, que si yo puedo, aunque sea de madrugada yo voy a Valencia a darle por lo menos un amoroso abrazo antes de que V. P. se vaya de nuestra Provincia.

No me gustan las adulaciones ni las mentiras, por ese motivo, mi estimado P. Cayetano, sepa V. P. en cualquier parte que se encuentre siempre está mi corazón y mi memoria acordándose de V. P. pues le tengo un grandísimo amor y afecto, porque sea dicho en honra de la verdad, así se lo merece V. P. y me consta que se lo merece por las obras que le vi practicar durante el tiempo que tuve el gusto de ser su discípulo.

Según un mandato de Roma al presente está prohibido el dar la profesión religiosa solemne a los que les toque profesar y los mismo está prohibido el ordenar a los coristas aunque tengan suficiente dad y estudios. Ya veremos hasta cuando dura esto. No son estas cosas las que yo siento más. Nuestro P. Felipe [de Teresa] sigue como siempre tan bendito y tan sencillo. Los novicios gracias al Señor y a la Sma. Virgen están perfectísimamente bien. Me da lástima el que el día de mañana se encuentren profesos y principien a ver tanta... Me encomiendo en sus oraciones. Dios quiere aliviarle de sus calenturas. Reciba los afectos de este religioso.

Fr. Pedro M. de Castro del Río

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. AMBROSIO DE VALENCINA AL P. CAYETANO DE IGUALADA  
(26 junio 1893)]

Capuchinos de Sta. M. Magdalena. Masamagrell.

26 de junio de 1893.

Querido Padre: Las versiones que por ahí corren referentes a mi pobre persona no son del todo ciertas. Pensar que yo he de ir a Roma es disparate colosal. Allá van sólo los paniaguados, y yo estoy muy lejos de serlo.

Castigado como VV. CC. tampoco estoy; pero, ¿creen que me falta mucho? Soy (aún sin saber por qué) objeto de recelos y desconfianzas, objeto del desprecio y de las iras del... Diablo; y si Dios no permite que se ensañen en mí, tal vez será, porque no me lo merezco, porque me falta virtud para sufrir, o porque algún santo intercederá por mí.

Lo que sí sé decirle es que jamás obraré contra mi conciencia, que la seducción no tiene hoy por hoy entrada en mi corazón, porque aborrezco los cargos y dignidades; que aspiro a la vida privada, y pienso ver cumplidas mis aspiraciones, porque no quiero tomar parte en la dirección de un tren que parece se lanza sin frenos por un precipicio. El que quiera responsabilidades que las tome.

Todo lo demás que dice en la suya está muy puesto en razón, y claro como la luz del día. Deseo que se mejore y veamos días más tranquilos; saludé V. R. a esos PP. y Hnos. y ruegen por su afmo.

Fr. Ambrosio

\* \* \* \*

[CARTA DEL FR. PEDRO DE CASTRO DEL RÍO AL P. CAYETANO DE IGUALADA  
(26 junio 1893)]

Masamagrell, 26 de junio del 93.

Alabado sea el Sacratísimo Corazón de Jesús.

Amadísimo y queridísimo P. Cayetano:

No puede calcularse lo gratisima que ha sido para mi corazón la muy atenta y edificante carta que V. P. ha tenido la amabilidad de mandarme; yo se la agradezco sobre manera por ser una prueba del cariño que de todo corazón me profesa, como lo tengo bien experimentado el poquito tiempo que tuve el incomparable gusto de ser su discípulo. Constele también, carísimo Padre, que yo también amo y aprecio a V. P. sobre manera. Y efecto del amor que le profeso es el que yo siento, pero muchísimo, el que tanto le fastidien.

Mas yo, carísimo Padre, al acordarme de V. P. digo entre mí: bienaventurado mi amado Padre Cayetano porque sufre y padece persecución por la justicia. Yo lo que

quiero y lo que le pido al Señor y a la Sma. Virgen para V. P. es que le dé fortaleza para que pueda sufrir las perrerías que hacen con V. P.. No quiero seguir hablando de este asunto.

Estoy, carísimo Padre, deseando que arreglen estas cosas con la celebración de un Capítulo. Ya se lo he dicho al Padre Ambrosio, el cual me ha dado la razón. Si dentro de poco no celebran Capítulo, yo no sigo en el noviciado por nada ni por nadie, pues creo que en conciencia yo no debo seguir estando como están las cosas.

Porque, precisamente, estaría yo aquí engañando a criaturas inocentes las cuales si supieran perfectamente lo que pasa en la Provincia jamás profesarían.

Hará el favor de dar muchísimas memorias de mi parte el P. Bernabé [de Astorga], al cual aprecio mucho aunque no tengo el gusto de conocerlo. V. P. reciba el más cordial afecto de este su discípulo que se alegra mucho de que se encuentre mejorado de su enfermedad. Que el Señor le colme de gracias. me encomiendo a sus oraciones.

Fr. Pedro M. de Castro del Río.

Memorias para el P. Juan.

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. FIDEL DE ALCIRA AL P. CAYETANO DE IGUALADA  
(1 julio 1893)]

Convento de PP. Capuchinos de Antequera, 1 - 7 - 93.

M. R. P. cayetano.

Mi respetable Padre y hno.. Tengo a la vista la de V. R. a la que voy a contestar con toda la sinceridad tan natural en mí carácter. Ante todo debo advertirle que escribiendo sobre el asunto de esta carta quebranto el propósito que tenía formado de permanecer en el más absoluto retraimiento; pues veo que este es el mejor partido ya que la fe, lealtad y sinceridad parece se han perdido entre nosotros; vuelvo a tratar del odioso asunto que nos tiene a todos preocupados, fiado en su prudencia y sinceridad. Yo fui también a Barcelona, llamado por tres veces; y tuve una entrevista con el Rmo. P. Calasanz, por cierto muy corta; pues no llegó a media hora pues aquel mismo día salió para Roma llamado por telégrafo.

En la entrevista se concretó a preguntarme algunas cosas sobre la conducta de algunos religiosos; no me increpó por haber firmado la exposición que hicimos los Superiores a la Sda. Congregación; ni me propuso la conveniencia de firmar una contra-exposición; ni siquiera me hizo mención de ella; esto sin duda obedeció al convencimiento que él tiene de mi carácter; sí barrunté por una conversación que tuve con el P. Ruperto [de Manresa], que algunos de los Superiores de los llamados a Barcelona, habían retractado por su parte la citada exposición; pero yo me hice el desentendido. No me enseñó documento alguno, sino es una carta anónima, que le habían dirigido; la cual ciertamente me llenó de indignación, pues la verdad y la justicia no sabe defenderse con anónimos y con anónimos tan insultantes como aquel.

El P. Calasanz se portó conmigo deferente, y no trató de cohibir en lo más mínimo mi libertad. Yo por mi parte manifesté los motivos que me habían impulsado a firmar la exposición; lo cual me respondió justificando su conducta y modo de proce-

der en las atribuciones que le habían sido concedidas; mas no me presentó documentos; quizás por la premura del tiempo; sí que me dijo, si la memoria no me es infiel, que oportunamente había notificado sus atribuciones al P. Fermín [de Velilla].

Respecto de lo que dice del P. Eduardo [de Pego] creo que no merece siquiera la pena de ocuparnos de eso; mi educación no me hubiera jamás permitido cometer semejante grosería con huésped que yo mismo había convidado por atención; conste, pues, que es falso no solamente lo que dice sobre que yo no le permití salir, etc., la cual falsedad queda comprobada con el testimonio de los religiosos que lo acompañaron en las visitas; falso lo del confesonario, pues ni supe que se hubiera sentado; falsas de todo punto cuantas cosas ha dicho de mí y de mi Comunidad. Lo que si es cierto que le recorté una visita que tuvo en el locutorio, *solo, con una mujer* y hasta cerca de las nueve de la noche; y se la recorté como V. R. puede comprender por evitar un escándalo que fácilmente puede originarse al ver salir del convento a una mujer ya muy entrada la noche; lo que sí es cierto es que el P. Eduardo se ha dejado entre los PP. de esta Comunidad la fama de poco amador de la verdad; de hombre sin carácter pues ciertamente no lo tiene el que ahora dice una cosa y luego dice otra; y esto es lo que aquí hizo ese pobre hombre; a mí me hablaba precisamente mal de Bernabé y Francisco y luego iba a decir todo lo contrario al P. Mollina; a mí me decía que carecía su Comunidad de recursos y al P. Montijo le decía que por un Jubileo le habían dado 3.000 reales; en fin, sería un nunca acabar querer referir las contradicciones y falsedades en que ha incurrido. A mí me habló pésimamente de Fr. Miguel y yo hallo que este religioso no es nada de lo que dice ese Padre Eduardo. No ignoraba I mucho que de mí ha hablado; y esto además de ser indigno de una persona medianamente educada es inicuo tratándose de mí que tantas y tan inmerecidas distinciones le dispensé. Lo único que podría decir el P. Eduardo de esta Comunidad es que había mucha observancia, toda la que a él le falta; dejemos ya este odioso asunto; pues uno pierde los estribos al pensar en la ruindad de ciertos corazones y la poca o ninguna educación civil ni religiosa de ciertos miembros de nuestra Orden Capuchina; digna ciertamente de mejor suerte.

Por este motivo me he negado a ir a Sanlúcar cuando me rogó fuera a predicarle la novena; por el mismo motivo no quise ir a Sevilla, por no tener que tratar con personas sin carácter ni estabilidad; por esta misma causa me he determinado a no comunicar con nadie ni ocuparme más de la marcha de la Orden, para no volver a ser vendido; aquí estoy en una paz tan grande que parece vivimos en una esfera superior; no hay el menor disgusto; nada nos falta, gracias a Dios; antes nos sobra para dar a quien lo necesita; sólo siento lo que está pasando pues no ganamos nada y sí es mucho lo que perdemos.

¿Tendría inconveniente en que yo dijera a Calasanz quién es el P. Eduardo? ¿y qué es lo que piensa y dice de él? Podría afirmar con testigos lo que V. R. dice ha hablado con Eduardo de Calasanz; lo que V. R. me dice que habla Eduardo de Calasanz no me extraña; pero como es tan grave debería probarlo con testigos.

V. R. me dispense le haya molestado con carta tan enojosa; dispense las faltas que halle pues el calor es tan abrumador que la pluma se me sale de las manos.

Sé el estado de suspensión de V. R. y P. Bernabé; veremos en qué paran estas misas.

Mis recuerdos al P. Bernabé. Le suplico que nadie sepa que le he escrito pues no quiero que ni en bien ni en mal se ocupen de mí.

Mande con absoluta confianza en todo lo que en conciencia y caridad pueda

serle útil. Suyo afmo. hno. en Xto.

Fr. Fidel de Alcira, Guardián

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. FERMIN DE VELILLA AL P. CAYETANO DE IGUALADA  
(3 julio 1893)]

El Señor nos dé su paz.

Mi estimado P. Cayetano: He recibido su carta alegrándome de que se encuentra más aliviado de la enfermedad que ha padecido y agradezco su atenta felicitación de mis días.

Me ha hecho gracias (y me hubiera reído si la cosa no fuera tan seria y no encerrase una horrible calumnia) lo que se dice del proceso; tal vez sea verdad, porque en los tiempos presentes cualquier cosa puede suceder, pero que haya fundamento para ello, lo ignoro, y creo que no haría ningún favor al que entablase tal proceso.

De haber ocultado el documento a que hace referencia tenía que haber sido antes de dejar el cargo de Provincial, y si en él se trataba de hacer las elecciones el P. C[alasan] de un modo que no era el que mandan las leyes de la Iglesia y de la Orden, antes de proceder ellas debía de haberme exigido la presentación del supuesto documento y entonces se hubiera descubierto el fraude; a mí nadie me pidió documento alguno, ni a nadie se dijo que existiera, ni se trató de pedir una copia del que se dice se envió a mí; nada se hizo, ni se pensó siquiera en semejante cosa, esto prueba que no hay tal documento o que no supo lo que hizo el P. C[alasan] al obrar sin leerlo a los electores, dijo electores y está mal dicho porque no hubo más que un elector. Este quedó muy satisfecho de su obra y nada ha dado a entender de que existiera documento alguno pontificio hasta que ha visto que no todos estaban conformes con lo que había hecho. Me parece que es demasiado cándido el que crea que yo he ocultado a la Provincia un documento que, de haber existido, sería de suma importancia. ¿Y qué me iba yo a proponer con tal ocultación? Esto es una calumnia que le perdono al que la haya levantado, y que a mí me tiene sin ningún cuidado; si no tuviese yo que dar cuenta a Dios más que de este pecado, derecho me iría al cielo, sin que precediese la confesión y absolución a la hora de la muerte.

Espero el resultado del proceso tranquilo. Yo hasta ahora nada sabía, pero cuando los Rdos. Diego [de Valencina] y Eduardo [de Pego] lo dicen, algo sabrán, y como dice un adagio castellano, lo que fuera sonará. Se dicen tantas cosas hoy y ninguna verdadera que hasta que no se vean no se puede dar crédito a ellas.

Aquí se ha dicho que V. R. se había ido a Francia, que el P. Bernabé y Molina estaban suspensos por las desgraciadas elecciones, etc., etc., y todo creo que es pura invención de los que no tienen otra cosa en que pensar y me parece que lo mismo será lo referente a mí.

Roguemos a Dios para que se apiade de esta pobre Provincia.

Deseo que V. R. se restablezca completamente y no hay que llevar mal rato por nada. Dios dará a cada cual el premio según sus obras.

Se encomienda a sus oraciones su menor Hno. en Jesucristo

Fr. Fermín de Velilla

Orihuela, 3 de julio de 1893.

\* \* \* \*

[CARTA DEL FR. PEDRO DE CASTRO DEL RIO AL P. CAYETANO DE IGUALADA  
(6 agosto 1893)]

Masamagrell, 6 de agosto de 1893.

Alabados sean los Sdos. Corazones de Jesús y de María.

Amadísimo y queridísimo Padre Cayetano: Me alegraré muchísimo que V. R. se encuentre bien; yo por la misericordia de Dios nuestro Señor sigo perfectamente bien.

Como V. P. puede comprender el objeto de esta mi carta no es otro sino felicitar los días a V. R., los cuales deseo los pase con toda felicidad y alegría espiritual. Esta carta sale retrasada; mas no obstante, quiero de alguna manera hacerlo.

Yo me he descuidado un poco, pues no me he acordado [...]. Yo le pediré al Señor que le dé muchísima paciencia para que lleve con resignación los muchísimos trabajitos que continuamente esta sufriendo. [...]

V. P. reciba el afecto y el cariño de este su antiguo discípulo que le ama de corazón y se encomienda a sus oraciones.

Fr. Pedro M<sup>a</sup>. de Castro del Río

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. AMBROSIO DE VALENCINA AL P. CAYETANO DE IGUALADA  
(20 septiembre 1893)]

Sevilla, 20 de septiembre 1893.

R. P. Cayetano de Igualada.

Carísimo Padre: Hoy mismo me han entregado la de V. R. y le agradezco la sanísima intención con que me escribe. Yo no conocía, ni conozco aún, al protagonista que V. C. me pinta y por eso es más de agradecer lo que V. R. me comunica. Dios se lo pague.

Aunque sé que en el Apostolado hubo un Judas, me cuesta mucho creer que los haya en las religiones, y tengo que violentarme para creer el mal que me digan de un religioso; no quisiera dar oídos a chismes, o a cosas que tienen apariencia de tales; pero el tiempo y los hechos descubren cosas que me obligan a exclamar: omnis homo mendax.

Por aquí corre la noticia (comunicada por seglares) que en las Pastoras de ahí están haciéndole traje talar a V. C., P. Bernabé, Francisco y no sé si a otro más; añaden que el Obispo de Cádiz ha estado en ese convento de incógnito a ofrecerles protección, y que tal vez hoy esté eso sólo con el P. Salvador, etc., etc.. Si ésta llega a manos de V. C. dígame lo que hay de cierto.



Con el mes que llevo de malestar no tengo gusto para nada; deseo la soledad, el retiro, la abstracción y el olvido de las criaturas. Después de los ataques sufridos al cerebro, me han dicho que podría haberme muerto en ellos, y esto me ha impresionado, y quisiera huir de los hombres de sus intrigas y miserias. Quis dabit mihi pennas sicut columba et volabo et requiescam? He aquí todos mis deseos por hoy.

No sé como tomaría el P. C[alasan] la mudanza de E., ni si está ya en España. El P. [José de] Monóvar me escribió desde Arenys el 14 y sólo me decía que viniera aquí unos días a reponerme de esos ataques a la cabeza y que espere aquí o en Antequera sus órdenes hasta fin de mes, si él no venía antes. He aquí cuanto puedo decirle a V. R.. Su carta me valdrá mucho, si vuelvo a la Magdalena, para saber cómo portarme con el héroe de Pego.

Ahora caigo en la cuenta de que sus cartas están fechadas el 20 y 30 de agosto y según las noticias de que arriba hago mérito, temo que no esté ya en esa V. C.. Dígame lo que haya sobre esto, y si está resuelta la salida de los tres. Eso tal vez abriría ojos cerrados a la luz. Yo sentiría que fuera verdad por VV. CC. A Dios que se me va la vista. Ruegen al Señor por su afmo.

Fr. Ambrosio

\* \* \* \*

[CARTA DEL FR. PEDRO DE CASTRO DEL RIO AL P. CAYETANO DE IGUALADA  
(14 octubre 1893)]

Masamagrell, 14 de octubre de 1893.

Alabados sean los Sdos. Corazones de Jesús y María.

Amadísimo y queridísimo P. Cayetano: No puede calcularse V. P. lo muchísimo que he sentido el que V. P. se encuentre donde está, pues esto me priva y ya pierdo las esperanzas de poder estar a su lado cuya compañía me es gratísima por muchas razones.

Carísimo Padre, ya se acordará que el año pasado por este tiempo me tenía de discípulo; a su lado me pasé los tres meses sumamente gustoso y ojalá nunca me hubieran separado de su amable compañía. El amor y cariño que le tuve desde que le conocí no se ha borrado ni se borrará de mi corazón; y aunque ya no tenga el gusto de escribirle siempre que quisiera, no obstante siempre tendré muy presente en mi corazón y siempre que tenga ocasión le defenderé a V. P.

Yo he sabido que ha venido a esta Provincia una orden del P. Calasan para que ningún religioso escriba a los que han salido de la Orden; mas dicha orden no se ha promulgado en este convento y por esto me veo con el derecho de escribirle, no porque tenga yo ninguna cosa de particular, sino únicamente para que le sirva algún tanto de consuelo una carta de éste que en algún tiempo fue su discípulo y que le ama aún como Padre que se ha portado de la mejor manera conmigo.

Cuando en este convento se lea la orden del P. Calasan no podré volver a escribirle, porque por lo pronto me expongo a que me den un terrible cañazo, si es que me descubren, lo cual sería muy fácil. Desearía saber cómo se encuentra V. P. y cómo le va desde que salió de Sanlúcar. Yo, carísimo Padre, me alegraré que V. P. se encuentre perfectamente bien en la actualidad; mas sí le digo que nunca estoy satisfecho porque

no le veo ni le tengo a mi lado como yo quisiera. V. P. reciba el más cordial afecto de éste que le ama de todo corazón.

Fr. Pedro M. de Castro del Río

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. FRANCISCO DE VALENCIA A LOS PP. BERNABE DE ASTORGA  
Y CAYETANO DE IGUALADA (14 octubre 1893)]

Santa María Magdalena, 14 de octubre 1893.

Mis amadísimos PP. Bernabé y cayetano. El Señor nos dé su paz.

No dudo les habrá extrañado mi silencio, y con razón, pues, es cierto, ha sido muy prolongado, pero es el caso que las circunstancias así se han presentado.

Padres míos, desde que nos separamos no sé lo que me pasa, y me encuentro víctima de una pasión de ánimo que me está costando cara, pues no estoy nada bien. Yo supongo sabrán me vino el *pase* y como la oferta espontánea de asistir a mi Madre, me hacía apóstata (in foro interno) si usaba del *rescripto*: en este caso esperé la llegada del Vicario Provincial, le expliqué lo que había y por las contadas palabras que me habló pude comprender, que el dicho Sr. es un maniquí, y lo único que supo resolver es que me entendiese con el Procurador, lo cual hice por su conducto; me llamó la atención que no aprobase le escribiera yo a Calasanz. En definitiva, fue enviado aquí pues era necesario saliese de Sanlúcar; aquí estoy pendiente de sentencia; si resuelven salga, sobre ellos caerá el peso de la responsabilidad, Espero, pues, el fallo.

Por aquí, como en todas partes; todos conocen nuestro lastimero estado, pero nadie quiere ponerse en berlina, porque según dicen, hay una terminante determinación a expulsar a todo aquel, que *por dos testigos* se le pruebe que ha hablado contra los Superiores romanos y contra las Misiones.

Esto me parece un mundo nuevo y los novicios no me parecen tales, pues comprendo no hay vocación, ni edad (en muchos) para saber lo que esto sea, me parece observar cierta dosis de hipocresía a pesar que son *muy chicos*; además, tienen sobrada libertad y según confesión propia, el Maestro no sirve para ello, pero le han mandado obedecer y callar.

Dícese que han de ir 17 a Colombia; de cierto, se dice, van PP. Málaga y Mira; Reus va haciendo propaganda por los Conventos. Calasanz ha ordenado se haga una devota novena al Corazón de Jesús, para que bendiga esta Provincia. ¿Qué saldrá de estas prieres y propagandas? Lo de siempre.

Me he encontrado aquí a Fr. Pedro de Castro, Fr. Francisco de Masamagrell, Fr. Ezequiel de Bétera, los otros los pasaron a Orihuela y dicen, van a establecer colegio en Sanlúcar, pues Fermín se ha negado a enseñar y querían renunciarse la guardianía y él no quiere; parece ser que les está dando en la cabeza.

Fr. Pedro de Castro lamenta muchísimo lo ocurrido a VV. CC.; lo tienen sin ordenar por no transigir con dos varones consulares.

El mismo día que llegué salió el [P. Eduardo de] Pego y todavía no le he visto pues no ha aparecido. Me han asegurado que tuvo un gran altercado con el [P. José de] Monóvar. He oído lamentarse a algún religioso de que Igualada a pesar de su cien-

cia se haya dejado engañar del P. [Fidel de] Alcira, parece que éste ha sabido jugar con dos barajas, no he podido sacar el *por qué* y *cómo* de este juego.

Aquí estamos sin guardián, no se sabe cuando vendrá; quien parece llevar la batuta en todo es el P. Enrique.

Mi madre, mis hermanos y mi tío deploran lo que a VV. CC. les ha sucedido y me han encargado varias veces les ofrezca sus respetos.

Yo no les digo nada, pues les tengo muy en mi corazón y les amaré siempre y ojalá pudiera amarles cual se merecen.

He sabido que el Sr. Obispo de Cádiz se encuentra gravísimo; siento su dolencia y si le es posible háganle presente mi interés por su restablecimiento y salúdenle respetuosamente y cariñosamente.

Les ama en Jesús y María el m. hno. de VV. CC.

Fr. Francisco de Valencia, M. C.

Denme noticias de cómo les va y si el P. Bernabé ha marchado a Barcelona envíesela. La contestación según la adjunta dirección: Josefa Lucas (mi madre). Calle de la Libertad, F, entlo. izq. Valencia.

\*

\*

\*

\*

IV. LAS ELECCIONES DE 1892 Y LA TRAGEDIA DE LOS PP. CAYETANO DE  
IGUALADA Y BERNABE DE ASTORGA

---

[APCV 032/4]

[LA EXPOSICION DE LOS SUPERIORES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO AL PAPA  
IMPUGNANDO LOS NOMBRAMIENTOS HECHOS POR EL  
P. CALASANZ DE LLEVANERAS(febrero 1893)]

*Exposición de febrero de 1893*

Beatissime Pater.

Superiores Majores et locales sex conventuum hujus Provinciae Almae Immaculatae Conceptionis B. M. V., et suo et religiosorum ejusdem Provinciae Patrum niomine, ad pedes S. V. sedendi gratia anxiettes et dubia, quibus eorum corda vehementer exagitantur, humillime recurrunt.

Ad S. V. potius quam ad Rmum. Patrem Ministrum Generalem recurrimus, quia sunt nobis rationes minime despiciendae, quibus credere cogimur litteras nostras ad praedictum Patrem raro pervenire, nam non semel contigit, quod alius nomine Patris Generalis illis respondeat, quinimo P. Genralis ullam noticiam habeat, immo potius contrarium per epistolam aliam manifestet.

Duodecim cirtiter elapsis annis, ex quo Ordo Capuccinorum denuo in Hispaniae restituta fuit, Rmus. P. Bernardus ab Andermatt, praefati Ordinis Minister Generalis, qui tunc temporis Visitationem Canonicam in Hispania peragebat, vi Rescripti S. Congregationis Episcoporum et Regularium negotiis praesuposi 7 decembris ejusdem anni erexit.

In praelaudato Rescripto P. Ministro Generali facultad nominandi, ut ipsimet Rescripti verbis utamur "pro hac vice" Superiores Provinciarum concessa fuitñ cuius virtute ad triennium Superiores hujus Toletanae Provinciae sic nominavit: Adm. R. P. Firminum a Velilla Ministrum Provinciale, Adm. R. P. Aloisium a Masamagrell 1um. Definitorem, Adm. R. P. Salvatorem a Paradas 2um Definitorem, Adm. R. P. Franciscum a Benamejí 3um. Definitorem, Adm. R. P. Franciscum ab Oriola 4um. Definitorem, Adm. R. P. Barnabam ab Asturica 1um. Custodem Generalem, Adm. R. P. Antonium ab Oriola 2um. Custodem Generalem.

Propter quod, elapso triennio, vedebatur nobis, omnibus liberum fore unicuique trium Provinciarum, Capitulum celebrare, Superioresque juxta canonicas Ecclesiae leges et sacras nostras Ordinis Constitutiones eligere. Hac de causa, Adm. R. P. Provincialis superior relatus cum suo Definitorio ad Rmum. P. Ministrum Generalem scripsit, ut ab eo veniam Capitulum praefinito tempore celebrandi obtineret.

Sed litterae Patris Provincialis sui que Definitorii nullum Rmi. P. Ministri

Generalis responsum habuerunt; cumque tempus celebrationis Capituli urgeret, venit huc Rmus. P. Josephus Calasantius a Llevaneras ut Visitator trium Hispaniae Provinciarum, qui epistolam ad omnes hujus Provinciae Sacerdotes scripsit, praeci- piens ut quidquid ipsis melius vederetur, quique Patres suo iudicio in Provincialem, Definitores, Guardianos et Lectores eligi possent notum sibi faceret per epistolam.

Tunc, nullum S. Sedis Apostolicae exhibens decretum, absque celebratione Capituli Provincialis; nullum praemittens per vota secreta scrutinium omnesque alium requisitum negligens, sui ipsius auctoritate, Adm. R. P. Firminum ejusque Definitorium deposuit, eorumque loco, in Provincialem Adm. P. Franciscum a Benamejí, in Definitores Adm. RR. PP. Josephum a Monóvar, Ambrosium a Valencina, Aloisium a Masamagrell, Philippum a Theresia nomine Rmi, P. Generalis dixit electos esse et confirmatos; et coram ipsis magis queam cum ipsis sex infrascriptos in Guardianos et Superiores locales eligit.

Praeterea, inter munera sic a Rmo. P. Josepho Calasanctio distributa, non pauca inveniuntur vel incompatibilia ut Guardianus et Lector simul vel quae dispen- satione indigent. Ex hac vero officiorum distributione, quot incommoda in provinciae gubernatione oriantur nemo non videt; nam juventutis studia pene derelicta manent et religiosa observantia a pluribus parvipenditur.

Denique in hac Provincia tales inordinationes a praedicto Visitatore inventae sunt, ut impossibile dictu set immane quantum omnium animos in se ipsum concita- verit.

Non defuerunt qui verbo vel scripto praedicto P. Calasanctio hujusmodi elec- tiones nullas esse proponerent, in mentem ei S. Concilii Tridentini Cap. VI de Reform. Regular. revocantes, quin tales adnivationes eum a proposito removerent; obji- ciebat enim has Provincias suppressas considerari adhuc debere, nullam a Gubernio civili acceptationem habentes; quod quidem a vero graviter aberrare noverit quis- quam, primo, quia non solum acceptationem, sed etiam protectionem a Gubernio civili Hispaniae habemus, sicut videri potest in Decreto omnes nostrae Ordinis religiosos a servitio militari eximente, in quo haec leguntur: "Teniendo en consideración que los religiosos Capuchinos sean en toda España completamente autorizados, etc." et deinde etiam, quia Provinciae Hispaniae canonice a Rmo. P. Bernardo ab Andermatt Rescripti memorati 18 decembris anni 1889 erectae fuerunt.

Quae cum ita sint, minime merandum est quod electio hujusmodi, eo quod an- ticanonicae senseantur, et extra Capitularem normam facta egerrime ab omnibus Patribus hujus Provinciae recepta sit; et cum Concilium Tridentinum ultro praecipit ut omnibus Regularium Superiorum electio sub paena nullitatis per vota secreta pe- ragatur; per multa dubia anxietatesque valde omnium nostrum animos praecupant.

Quare sequentia dubia resolvenda proponimus:

1°.- Electiones norma superius relata peractae suntne validae?

2°.- Et quatenus negative, quid faciendum?

Hoc in casu, iidem infrascripti a S. V. humiliter postulant ut nobis concedatur Capitulum celebrare; Superioresque canonice eligere; cum impossibile sit aliter tran- quillitati religiosum prospicere. In quo Capitulo "si celebrandum sit" humiliter peti- mus ut celebretur juxta nostri Ordinis Constitutiones, non obstantibus in contrarium quibuscumque etiam ut pro hac vice tantum, omnibus Sacerdotibus que decennium religionis annum compleverint vox tum activa tum passiva concedatur ad Capitulum, quod celebrari poterit in quocumque sex Conventuum hujus Provinciae.

Demum, desideramus ac petimus et Praeses hujus Capituli sit personaliter Rmus. P. minister Generalis vel Adm. R. P. Provincialios actualis, vel Provincialis praeteritus, vel quicumque ex Patribus hujus Provinciae; vel si melius videtur S. V. unus ex Ordinariis hujus regularis Provinciae, inter quos Illum. Episcopum Gaditanum proponendum censemus.

Interim ad nostram tranquillitatem, et ut liberius procedatur, munera nostra in manibus S. V. renuntiamus; donec a Sede Apostolica hoc in casu, quod agere debeatur, declaret.

Et Deus, etc. etc.

\* \* \* \*

[CARTA DEL MINISTRO GENERAL ACOMPAÑANDO EL DECRETO DE CASTIGO  
DE LOS PP. BERNABE DE ASTORGA Y CAYETANO DE IGUALADA  
(9 mayo 1893)]

Rev. de ac praedilecte in Christo Pater.

Muneris nostri est, et quidem haud sine cordis nostri amaritudine, inobedientias et rebelliones coercere, non tam ad punitionem quam in salvationem reorum. His enim si resipuerint, peramanter misericordiae portas paterne aperiemus.

Pro P. Barnaba, debes Rev. P. accersire testem e Sacerdotibus conventus zelo tuo commissi, et coram eo leges P. Barnabae Decretum adnexum suspensionis, quod Decretum vix notificatum fuerit suum illico sortiatur effectum. Decretum vero ipsum, sedulo in Archivo conventus servabis.

Pro P. Cayetano, eum separatum a Barnaba, ad Te advocabis, et coram praefato teste, litteras obaediales remittes, intimans ei vi obedientiae:

1º. Ut eas ante 24 horas elapsas exequatur sub paena suspensionis a divinis absque ulla alia monitione ipso facto incurrenda;

2º. Ut in nullum divertat conventum Hispaniae, excepto Valentino aut Barcinonensi, si vere necessarium foret aliqualis requiei interstitium;

3º. Ut omnino abstineat a quacumque scripturatione ad quaecumque nostrorum fratrum.

Rev. ad paedilectae Pater, Te peramanter benedicimus.

Romae ad S. Nicolaum Tolent. die 9 Maii 1893.

\* \* \* \*

[DECRETO DE SUSPENSION A DIVINIS DEL P. BERNABE DE ASTORGA (9 mayo 1893)  
Y NOTAS DEL MISMO Y DEL P. CAYETANO DE IGUALADA]

Fr. Bernardus ab Andermatt, totius Ordinis FF. Minorum Sancti Francisci Capuccinorum Minister Generalis, I. i.

Gravibus de causis et ex *informata conscientia*, P. Barnabam ab Asturica Provinciae nostrae Toletanae Sacerdotem, a *divinis* suspendimus ac per praesentes

suspensum esse declaramus; eidem P. Barnabae vi voti obedientiae injungimus (ac paterne adhortamur) ut, religiosa sustenta pena, quam citius in rectam redat semitam.

Mandamus vero P. Eudardo a Pego, Conventus Sanlúcar Praesidi, ut hoc Decretum P. Barnabae illico intimet, injungimusque Rmo. P. J. Calasancio a Llevaneras, Visitatori Generali, ut circa idem Decretum adamussim observandum, pro munero suo, sedulo invigilet.

Datum Urbis in Conv. Nostro ad S. Nicol. Tolent. die 9 maii 1893.

Fr. Bernardus ab Andermatt, qui supra

-----

(Nota adjunta del P. Bernabé)

A nadie se puede expulsar sin previo proceso, ni puede procesarse a nadie sin que precedan tres admoniciones hechas en distintos tiempos, y que versen sobre faltas graves y externas. En el proceso se le ha de notificar los crímenes de que se le acusa, se le ha de dar el defensor que pida y elija, y la sentencia no tiene efecto alguno si el acusado o procesado apela a la S. Sede; todo queda en suspenso hasta que ésta dé su fallo el cual se han de atener todos.

-----

(Nota adjunta del P. Cayetano)

Por lo que a mí atañe debo decir que jamás hubiera creído que el Ministro General de una Orden religiosa firmara un Decreto de expulsión contra un religioso súbdito suyo sin haberlo corregido jamás de cosa alguna, sin haberle dicho los motivos de tan cruel medida, sin haberle permitido defenderse, sin haberle oído siquiera. Ni Nerón ni Diocleciano y otros monstruos semejantes obraron jamás con tanto despotismo y tiranía. Vertieron la sangre cristiana a torrentes, pero jamás sin haberles preguntado, oído y permitido se defendieran.

Los tribunales civiles jamás destierran a nadie sin previa formación de causa, sin haber hecho conocer al reo su crimen y dado lugar a que se defienda.

Los Gobiernos revolucionarios han expulsado a los religiosos de sus conventos, pero no los han expulsado de su país, ni abandonado completamente a su mala suerte.

Pero nuestros Superiores Generales han querido ser más bárbaros crueles e inicuos que los impíos de los tiempos modernos y que los perseguidores de la religión cristiana. [...]

Todo lo que se ha dicho sobre la crueldad de los frailes en las novelas y en los teatros está perfectamente justificado. las leyes de Dios, de la Iglesia y de la Orden se pisotean con la más cínica desvergüenza.

¡Qué sucesor de san Francisco! No, no es sucesor del piadoso san Francisco un Ministro General que tan ajeno se muestra del espíritu de nuestro santo Padre.

Y sin embargo quieren ser tenidos por hombres de verdaderas y sólidas virtudes cuando ni aun tienen la probidad de los impíos.

Cuántas ilusiones se desvanecen. Yo pensaba que los religiosos, especialmente los superiores y mayormente los Superiores Generales, eran unos santos. Pero, cuánto me he equivocado. La inicua frase que deploro es muy general y antigua en nuestra desventurada Orden, y no tiene trazas de acabarse. Qué escándalo. Qué abominación. No sin razón se quejan generalmente los frailes de que sienten que el amor a las buenas obras se extingue rápidamente en sus corazones y que van perdiendo hasta la misma fe; la gangrena de la cabeza se extiende a todo el cuerpo.

Ni se teme a Dios, ni se respeta al hombre.

Cuántos y cuántos se habrían salvado si jamás hubieran entrado en la Orden.

Tremendo juicio les espera.

El gobierno de los mayores enemigos de los frailes es preferible al de los Superiores Generales que hoy día nos gobiernan.

Fr. Cayetano de Igualada.

Sanlúcar de Barrameda, 3 de agosto de 1893.

-----

(El mismo P. Cayetano con fecha de 25 de julio de 1893 ya había escrito al P. Procurador General, diciéndole que prefería la pena de suspensión a la del destierro a que se le condenaba).

\* \* \* \* \*

[CARTA DEL P. CALASANZ DE LLEVANERAS AL P. CAYETANO DE IGUALADA  
(1 agosto 1893)]

Roma, 1 de agosto de 1893.

Carísimo R. P. Eduardo, Presidente de Sanlúcar:

Acompañado de un testigo que sea buen religioso, lea al P. Cayetano lo siguiente, guardando todo el presente documento en el archivo, después de leído al interesado:

*Amado en Jesús y María P. Cayetano de Igualada:*

*Nuestro Rmo. P. Comisario General, absente Ministro Generali, el P. Bruno de Vinay, cuya piedad, equidad y mansedumbre V. C. puede y debe conocer, no queriendo personalmente responder a su carta de 25 de julio, por ser dicha carta en su fondo y forma impertinente, injuriosa y calumniosa, indigna de un religioso, y hasta contraria a la buena educación, y por otra parte apiadándose de la oveja descarriada por su juicio privado y su más o menos consciente orgullo, me encarga le escriba con fraternal libertad y paterna solicitud para el bien del alma de V. C. puesta en pésimos caminos.*

*Caro P. Cayetano, mi lenguaje tal vez le desagradará, pero si viese con qué fraternal caridad, con qué cariño compasivo de antiguo discípulo, le escribe más mi corazón que mi pluma, por poco que tuviese de espíritu de gratitud, me daría mil gra-*



*cias por un acta más de caridad que de autoridad. Pido a María SS. le ilumine.*

*A V. C. le pierde desde muchos años una idea, o mejor, un como espontáneo sentimiento de su ciencia, de su talento, de sus estudios. este sentimiento, casi sin notarlo, se le ha ido aumentando ante las alabanzas de sus oyentes, de Padres menos instruidos que V. C. y de seglares, alabanzas que eran tanto más fatales para V. C. cuanto que estaba destituido de aquella exterior y pueril vanidad que a veces por las extravagancias de palabras y de Actos llega a desengañar (humillando) al mismo vanidoso. El casi inconsciente orgullo de V. C. y su idea de suficiencia, ciencia y experiencia le hacen en su corazón como un trono de superioridad científica y moral sobre sus hermanos y aun sobre sus Superiores, a quienes casi sin advertirlo cree muy inferiores a V. C. Por esto se le ve a veces hablar con tanta majestad como un oráculo que echa sentencias, por eso en ciertas cartas suyas hay expresiones de suficiencia, altivez y decisión impropias de su edad, condición, y de la sumisión y humildad cristianas. V. C. hablando fácilmente y casi fatalmente, ha de exhibir sus conocimientos sociales, filosóficos, políticos y hacer ostentación de su saber; esto entusiasma la juventud, y cuando dura poco le granjea a V. C. aplausos hasta de hombres serios, pero si dura mucho, si continúa demasiado hablando de todo, y juzgando de todo, luego vienen personas sensadas y discretas que deploran que en medio de tanto bueno, haya esta suficiencia y tanta tendencia a ser oráculo. Sus mejores amigos que tenía en Roma cuando V. C. vino hace doce o más años, notaron con tristeza esa tendencia, y se decían: ¡Cómo no conoce el pobre Padre que no es este el lugar de echar sentencias y de hablar como en una cátedra con personas que debería reputar muy superiores a él en ciencia y experiencia! Estas palabras en sustancia oí, y después cada día vi cuánta verdad encerraban.*

*Esta suficiencia doctrinal y experimental ha puesto a V. C. en mal camino de insumisión religiosa. No hablaré de sus escritos publicados en Pamplona sin ninguna de aquellas condiciones que las sabias leyes de la orden prescriben, ni de los severos juicios que merecieron de altos personajes sus exhibiciones de tal género. V. C., en su idea de su valor científico-social, desde entonces empezó a creer enemigos y perseguidores suyos a los que no se rendían a todas sus ideas y opiniones. Su prurito de sabio le llevó, como a muchos llamados sabios del presente siglo, a escoger entre las opiniones sociales y hermenéuticas, las más atrevidas, que sin ser generalmente errores, son no obstante peligrosas para el vulgo escolar y clerical. V. C. no supo comprender que es una vanidad deplorable la de los eruditos que buscan discurrir de un modo nuevo, o que demasiado fácilmente hacen suyas las opiniones atrevidas, o que salen del común modo de hablar y sentir de los autores más reputados. Siguiendo ese prurito publicó su Pacificación social con el nombre de la religión aunque secularizado y por tanto sin licencia de la Orden. Yo no he sido jamás duro para V. C. ni severo para sus opiniones, pero le aseguro con la sinceridad de hermano que le ama, que aquel libro necesita correcciones y explicaciones; no hay en él, que yo sepa, errores doctrinales rigurosamente tales, pero hay un sabor, un conjunto de tendencias que no hacen sino comprobar lo que he notado. Y este mi juicio, no es sólo mío, es, entre otros, de un grande sabio personaje español que V. C. y todos los españoles respetamos mucho, lo es de los más sabios Padres de la Curia Generalicia que lo leyeron. Caro P. Cayetano, no se fíe de los elogios de la prensa ni haga mucho caso de aprobaciones. Lasserre, el ilustre historiador de Ntra. Sra. de Lourdes, las tuvo (para un libro) numerosísimas y con todo fue condenado por la Sta. Sede. En las aprobaciones hay con frecuencia demasiada complacencia en los censores, a veces no se lee el libro, otras veces de corrida. Su libro algo corregido era útil.*

*De lo dicho V. C. deducirá que este pobre P. Calasanz, que ha tenido el disgusto de ser reputado por V. C. como enemigo, no le tiene a V. C. por hereje, ni por escritor de errores y disparates. Lo juzga sí necesitado de un amigo sincero que entre lo mu-*

cho bueno que V. C. puede escribir, sepa y pueda (y V. C. con cristiana sumisión y amistosa gratitud lo acepte) eliminar lo menos exacto, o inoportuno o exagerado. Si en vez de enfadarse con N. Rmo. P. General y los censores que él nombró, cuando no juzgó poderle dar licencia de publicar alguna obra que V. C. quería imprimir, si en vez de omitir los consejos de tan digno, piadoso y amoroso Padre de dedicarse a otros estudios en que V. C. podía evitar más fácilmente los escollos que los censores hallaron, si en vez de tomar aquella negativa de imprimatur como obra de sus imaginarios enemigos y perseguidores, hubiese con filial abandono, con espíritu sumiso y con la gratitud debida aceptado los avisos del sucesor de N. P. S. Francisco, no hubiera tenido tan inútiles y hasta tan peligrosos para V. C. (dada su idea de perseguido) sus talentos; y Dios N. S. y N. P. S. Francisco le hubieran bendecido. Ah, caro P. cayetano. Cuánto necesitamos (¿y quién no lo necesita?) consejos, amonestaciones y sujeción de obra y juicio; nada hay tan peligroso, ninguna tentación es tan temible como la de ver en los actos, consejos y decisiones de los Superiores, efectos de envidiosos rencores, persecución, enemigos y otras imaginaciones diabólicas. Si tales tentaciones no nos dan horror, entonces no hay remedio, porque el más caritativo remedio lo juzgaremos veneno, y nos irritaremos contra los mejores actos de caridad.

Vuestra C. ha creído que querían impedirle la publicación de sus obras. No, caro P., no; lo que se ha querido es que V. C. se sujete en todo a lo que juzguen los Prelados que tienen gracia de estado para dirigirle en esto, y en todo; lo que se ha querido es que V. C. aceptase con humildad las correcciones y corrigiese (si el libro valía la pena de ser corregido y publicado) cuanto la censura creyese oportuno, o bien que dejando aquel escrito, escribiese otra cosa digna de la imprenta. Nuestro Rmo. P. General no es enemigo de escritor alguno, y él lo ayudaría en lo posible cuando el escrito pudiese con fruto publicarse; yo mismo hice decir a V. C. con cuanto gusto (como Visitador y amigo) le ayudaría a publicar escritos suyos, si con amistoso abandono dejase corregir, sin enfadarse, sus escritos, como lo hacen y los dejan corregir escritores talentos. Ya ve, pues, cuánto se engaña al creerse víctima de envidiosos adversarios, etc. etc.

Estas cuestiones científicas, y casi diré también tipográficas, nacieron en V. C. de considerarse demasíadamente capaz, grande erudito, y con cierto derecho a ser Maestro de otros en la prensa y en la cátedra. Esto no le hizo soportable cuanto le pareció freno, considerando persecución e injusticia la menor contradicción de sus Prelados en eso. Ese prurito de suficiencia científica le hizo ser menos prudente en sus máximas, y menos atento a la aplicación en la vida religiosa de los verdaderos principios canónico-regulares, de modo que sin apercebirse casi de ello, más de un discípulo suyo creyó que no eran tan malas como lo son realmente ciertas resistencias pasivas a la autoridad, ni tan peligroso juzgar sus actos, ni tan reprobable no hacer caso de ciertas disposiciones de los Superiores Generales. Y a V. C. pueden sin duda hacerse responsable de que actuales discípulos suyos de Antequera se atreviesen a escribir del último Capítulo de Toledo, que habían abierto los ojos, y otras cosas semejantes; y hoy deploramos el mal espíritu de varios.

Vuestra C[aridad] se enfadó como de una injusticia de que no le dejasen lector últimamente, como se enfadó entre otras cosas, por lo mismo cuando le sacaron del curso de Pamplona. No tenía razón, porque ni aun los lectores que han ganado por concurso la lectoría tienen derecho a tener discípulos; y si lo quitaron fue sin duda por el poco prudente modo de hablar de V. C. y porque así lo juzgaron bueno los Prelados; V. C. por resto no debió, ni pudo, ni como fraile súbdito ni aun como hombre, tomar por injusticia lo que no violaba derecho alguno. Y así fue escandalosa su protesta en Antequera al verse sin estudiantes, y este modo de obrar está reñido con la esencia misma del voto de obediencia. Si estas cosas son lícitas, se hundió la sumisión, y se fue a pique la humildad religiosa. Piénselo bien coram Deo y sin pa-

sión.

V. C., en su oculto orgullo, por todas partes ve violaciones de sus derechos, injusticias, etc., y se atreve a levantarse contra su Madre la Orden Capuchina, usurpando con increíble audacia aquellas palabras: *Quid ultra debui facere et non feci?* y diciendo: *Es la la Orden la que me ha maltratado hasta la crueldad. Ah. P. Cayetano. ¿Quién es V. C., quien es el más ilustre Capuchino entre toda la Orden? ¿Quién es V. C. para tratar así a su Madre como si V. C. fuese el Salvador quejándose del pueblo judío? Caro P. mío, esto le probará hasta qué punto llega su impertinencia y orgullo. Si habiendo hecho todos los mayores servicios a la Orden sería orgullo grande, aun en un General, en un Cardenal, el aplicar a la Orden tales palabras, juzgue de la enormidad de la audacia de V. C. que teniendo dotes para servir a la Orden con bastante provecho, las emplea en pretensiones, con audacias, en ilusionar a frailes buenos y rectos con sofismas canónico-capuchinos para perturbar a su Provincia, para poner en ella la discordia, para suscitar rebeliones, disturbios, conspiraciones... La Orden sí que puede quejarse de V. C. y mucho.*

*Y no me diga exagero, pues he leído sus incalificables, rebeldes y conspiradoras cartas al P. Eutimio, francés; he sabido sus pésimos manejos contra los Superiores de la Orden; he leído las injurias gravísimas, las suposiciones calumniosas y las apreciaciones difamatorias que V. C. ha escrito contra personas a quienes debía y debe en conciencia respeto, reverencia y amor, y contra actos de legítima autoridad que V. C., en su prurito de sabio, de experto, etc., se ha atrevido a interpretar, comentar y explicar en sentido rebelde y subversivo con mil sofismas que dan más lástima que indignación y mil calumniosos conceptos.*

*Ah. P. Cayetano, si V. C. entra un día en sí, se espantará de los crímenes de conspiración y rebelión que ha cometido y procurado hacer cometer; se espantará de haber tenido la sacrílega temeridad de atribuir al santo y piadoso General fines y miras las más abyectas, de haber escrito que los malos ejemplos vienen de los Superiores Generales, de haber escrito esta injuria contra toda la Orden Capuchina y sus Prelados, esto es, que es considerable el número de los religiosos que andan por el camino ancho y florido de la perdición eterna y (horror causa copiarlo) que los Superiores Generales son los que van a la cabeza de esta muchedumbre descarriada por los malos ejemplos. Ah, P. Cayetano, ¿es noble, es leal, es humano este proceder? ¿Es noble y digno acusar a los Prelados Mayores de destructores de la Orden y su legislación? ¿Es noble, es digno escribir V. C. al extranjero que V. C. me escribió antes de las elecciones una carta cuyo fin era la reacción, la oposición a los fines de los Superiores Generales, acusándose con esto V. C. a sí mismo de precursor y preparador de las actuales tormentas de Toledo, y llegando V. C. a hacerse una gloria de lo que habría de llorar como un grave pecado? Paso por alto las injurias personales contra mí llamándome V. C. a mí por escrito: intruso, usurpador, religioso sin honradez y otras cosas que escribe a sus cómplices, o víctimas, pues todo lo he perdonado y perdono de corazón y hoy más que nunca haría para V. C. todo lo que en conciencia pudiere para su bien.*

*Pero como V. C. con tan poca lealtad y falta de sinceridad pretende ser inocente, y hace el papel de víctima, le copiaré traducida esta frase a un rebelde de Francia indicándole que procuraba V. C. con sus cómplices revolucionar Aragón y Castilla como había revolucionado en parte a Toledo. "Nosotros procuramos concentrar todos los hilos en nuestras manos, dar impulso y dirigir este movimiento". ¿Y no le espanta tal conducta? Bien sé que el demonio disfraza los mayores crímenes con capa de celo, pero V. C. tiene bastante talento para no caer en sus sofismas si no se deja llevar, como se ha dejado llevar, de su orgullo y espíritu de dominación científica y moral de sus hermanos, de quienes quisiera sin notarlo ser oráculo y árbitro sapientísimo.*

*Muchísimo más cosas podría decirle, pero no tengo tiempo, y si la caridad que le profeso ha sido la que me ha impuesto el sacrificio de esta larga carta, no puedo entrar en más detalles. Baste esto para hacerle ver ad paenitentiam et conversionem, que anda por pésimos caminos, que con su conducta ha hecho y hace mucho mal a aquellos de sus hermanos en quienes las apariencias hacen impresión y no tienen ciencia suficiente para conocer el flaco de sus sofismas canónico-capuchinos que por honor de su talento no hubiera querido tuviera V. C. la debilidad de emplear. V. C. con sus conspiraciones y desobediencias a los actos y mandatos de Roma ha pecado muy gravemente; no se haga ilusión, su pecado es pecado de escándalo de los débiles y de los flacos o imperitos, es el pecado de escándalo regular y el mayor de todos es el de rebelión y conspiración contra las personas y actos de la autoridad. Haga penitencia, prepare el mal grande que ha hecho; retírese donde la misericordia del Rmo. P. General le destina para que olvidado de los escandalizados y retirado del bullicio de sus conspiraciones pudiere volver en sí, y con la consideración de su enorme delito de rebelión disfrazada con capa de bien, comprender el deber de reparar con buenas obras y oraciones el mal que hizo. Yo deseo obedezca para su bien, pero si su orgullo lo ciega aún, vale más por su alma que salga de la Orden, pues se salvará más fácilmente no dando escándalos de rebelión y sofismas contra los piadosos y dignos Superiores Generales. Le hablo con el corazón en la mano, y por descargo de conciencia. María SS. le ilumine.*

*Suyo afmo. en J. y M.*

*Fr. Calasanz de Llevaneras, Vis. Gen.*

P. D.: En el desgraciado caso de persistir el P. Cayetano en su pecado de desobediencia formal no saliendo para su destino, V. C. P. Presidente, no lo repunte como miembro de la familia de Sanlúcar, evite que haga más mal a sus súbditos, y no le permita salir del territorio y campiñas de Sanlúcar, y cada cuatro días informe de su conducta. Dígale en tal caso que la secularización la pida él mismo formalmente, en papel a parte y pronto, ya que si permanece rebelde se procederá canónicamente contra él para quitar el escándalo que da. Oremos por su conversión.

\* \* \* \*

[CARTA DEL P. CAYETANO DE IGUALADA AL P. CALASANZ DE LLEVANERAS  
(12 agosto 1893)]

Rmo. P. J. Calasanz de Llevaneras, V[isitador] G[eneral]. Roma.

Rmo. P.: Tengo la satisfacción y a la vez el dolor de contestar a su larga e importante carta dirigida al P. Presidente de este convento con fecha 1 del corriente agosto para que me la leyera en presencia de un testigo sacerdote, como en efecto sí lo hizo.

Sí, es para mí una satisfacción, porque me proporciona la oportunidad de dar explicaciones muy importantes acerca de mi conducta, y al mismo tiempo es un dolor, porque es muy sensible recordar cosas desagradables y que sería mejor no revolver.

Principio por hacerme cargo de la más grave de todas las acusaciones: la acusación de rebeldía contra las autoridades de la Orden. Se me hace el cargo de díscolo, perturbador, rebelde, revolucionario, y se pretende justificar tan graves acusaciones con mis hechos y mis cartas. Si así fuera merecería sin duda un gran castigo, un castigo severo que me sirviera a mí mismo y a todos los demás de saludable escarmiento.

Pero, ¿es justo acusarme de rebelde y conspirador? No, y voy a probarlo hasta la evidencia.

Por diciembre del año pasado S. R. mandó una circular a todos los conventos de esta Provincia mandando a los Superiores locales le escribiesen lo que mejor les pareciese acerca los puntos indicados en la misma circular. Manifestaba, además, el deseo de que todos los sacerdotes hicieran otro tanto. En su virtud y le escribí una carta en la que recordaba el Decreto del Concilio de Trento sobre las elecciones, Decreto confirmado por los Papas Clemente VIII y Urbano VIII, Decreto aceptado por las Constituciones de nuestra Orden y en pleno vigor entre nosotros. Le recordaba igualmente que según el derecho natural y divino, las leyes de la Iglesia y de la Orden, es obligatorio en conciencia, bajo pena de pecado mortal, elegir los más dignos y que esa dignidad se toma de la ciencia, virtud y prudencia. Su Ra. leyó mi carta a más de un religioso y les llamó la atención las indicaciones que yo hacía sobre las elecciones, los electores y los eligendos y llevados de la curiosidad consultaron el Concilio de Trento y los Decretos Pontificios. Viendo que en ellos se enseña lo que yo decía, se pusieron en guarda, y se propagó la doctrina indicada.

Su Ra. convocó a Valencia y reunió en Masamagrell cierto número de religiosos, y leyó un Decreto por el cual se nombraban los Superiores de la Provincia. Los religiosos, viendo que todas las elecciones se habían hecho contra lo dispuesto, *bajo pena de nulidad*, por las leyes de la Iglesia y las de la Orden, y que no se había presentado documento de ninguna especie para acreditar que la Santa Sede había concedido las facultades necesarias para hacer las elecciones contra la forma prescrita, bajo pena de nulidad, por los sagrados cánones y leyes de nuestra Orden, *pusieron en duda la validez de su elección*. Sí, los mismo elegidos, así de palabra como por escrito propagaron en toda la Provincia que no estaban tranquilos en su conciencia, que no reputaban válida su elección.

Uno de los Superiores elegidos redactó una Exposición para elevarla a S. Santidad, exponiendo las razones en que se fundaban para reputar nula su elección: en la misma dimitían sus cargos respectivos, y pedían la celebración de un Capítulo Provincial con el fin de proceder a las elecciones en la forma regular y canónica.

Mientras yo estaba predicando un quinario en Fuentes de Andalucía, llegaron a Sevilla los M. Rdo. P. Provincial y tercer Definidor, y el P. Presidente de este convento me escribió, que a mi vuelta para Sanlúcar parase en Sevilla. Así lo hice. Los M. Rdos. PP. Francisco de Benamejí y Ambrosio de Valencina me leyeron la Exposición ya indicada y me preguntaron lo que me parecía. Yo contesté que si eran verdad los hechos en ella consignados, no pudiendo dudarse del vigor de las leyes, era un deber de conciencia ponerlo todo en conocimiento de la Santa Sede. El Presidente del convento de Sevilla estaba entusiasmado y el de Sanlúcar no lo estaba menos. La Exposición fue firmada por todos los Superiores y elevada a S. S.

Esta es la parte que yo he tenido en los trastornos de la Provincia de Toledo, ni más ni menos; medios tiene para averiguarlo fácilmente su quiere saber la verdad. Si por ello yo merezco ser llamado rebelde y perturbador, todos los Superiores son perturbadores y rebeldes y si yo merezco castigo todos merecen ser castigados. Si hay justicia, que sea la misma para todos, porque es cosa abominable ante Dios y los hombres tener dos balanzas, dos pesas, dos medidas.

¿Y por qué motivo todos los Superiores pusieron en duda la validez de su elección? Porque no se presentó el documento requerido para acreditar que la Santa Sede había concedido las facultades necesarias para hacer las elecciones contra la forma prescrita, bajo pena de nulidad, por las leyes de la Iglesia y de la Orden. Si ese docu-

mento se hubiera presentado antes, nada habría ocurrido, y si se hubiera presentado después, todo se habría apaciguado. ¿Quién tiene la culpa de que hasta hoy no se haya presentado? ¿Acaso soy yo quien lo impide? Y entonces, ¿con qué justicia se me acusa a mí de rebelde y de perturbador? En todo caso, quien debe así ser llamado es aquel que sin estar competentemente autorizado o no acreditado en debida forma sus atribuciones, obró de manera que los mismos elegidos no creyeron en la validez de su elección. ¿Puede ponerse en duda que la facultad de elegir los Superiores Provinciales contra la forma prescrita por la Iglesia es una facultad pontificia? ¿Puede ponerse en duda que el que se presenta en una Provincia para ejercer esa facultad pontificia está obligado bajo pena de pecado mortal (a lo menos) a acreditar sus poderes antes de ejercerlos? ¿Qué dice sobre este punto la Bula Apostolicae Sedis?

Vea, pues, Rmo. P., que no soy yo el rebelde y el perturbador. En la carta que escribí a S. Ra. recordé las leyes de la Iglesia y las de la Orden y en eso no pequé; en Sevilla expuse mi parecer ateniéndome a las leyes y a *los hechos* que me fueron expuestos y en eso tampoco pequé. En este sentido puedo ser considerado como el iniciador y el precursor del movimiento, peor no es un movimiento de rebeldía, no es un movimiento revolucionario, sino un movimiento de reacción en favor de las leyes de la Iglesia y de la Orden. Puesto que los mismos Superiores reputaban nula su elección, ¿podía yo en conciencia aconsejarles que ejercieran sus funciones como si no tuvieran duda ninguna acerca su elección y la legitimidad de sus poderes? Creo firmemente que no.

No, Rdo. P., yo no soy rebelde, yo no soy perturbador; se pasan cosas muy dignas de censura. Ciertos cargos son incompatibles o por las leyes de la Iglesia, o por las leyes de la Orden, o por ambas a un tiempo, y sin embargo se prescinde de ellas con tanta frecuencia que puede decirse que ya no se respetan. Lo propio sucede con las leyes que regulan la duración de los mismos. Las leyes acerca de la profesión simple y solemne de los religiosos más de una vez se han quebrantado hasta el punto de que se haya hecho dudar y con graves fundamentos de la validez de algunas profesiones así simples como solemnes. Las leyes de la Orden tocante a los estudios y a la ordenación de los estudiantes, tampoco se respetan como debieran respetarse. Las leyes de la Iglesia y de la Orden respecto de la administración económica de los conventos, también se olvidan con frecuencia; estamos obligados a tener un Síndico Apostólico que lo sea de verdad, y ejerza efectivamente las facultades que la Santa Sede ha concedido; pues bien, en algunos lugares el Síndico no es más que una sombra, una pantalla, una especie de criada y nada más. Cuando no se pueda tener Síndico, entonces estamos obligados a observar los Decretos Pontificios, según los cuales está terminantemente prohibido el que el Superior local tenga la administración canónica del convento, y se manda que ese cargo se confíe a tres religiosos del mismo, de los cuales uno ha de ser el receptor, otro el depositario y otro el provisor, todo bajo la dependencia del Superior local, pero sin poder ejercer ninguno de los tres cargos. Las leyes de la Orden tocante a los misioneros tampoco se guardan como debieran guardarse; algunos son enviados contra toda la inclinación de su voluntad; otros, a pesar de su quebrantada salud; otros, no obstante todas las señales de poca vocación y poco espíritu; otros, sin haber concluido sus estudios y sin estar ordenados.

Para probar la verdad de mis asertos puedo citar una multitud de casos y los citaré en especie siempre que S. Ra. le parezca bien. No dudo de que de muchas leyes se prescinde en virtud de alguna dispensa; pero hay leyes, cuya dispensa debiera hacerse pública, ya para que no se dude de su existencia, ya para quitar el escándalo, ya para tranquilizar a los religiosos; hay leyes cuya dispensa no es posible, porque son leyes de derecho divino y natural. Aun aquellas mismas leyes de que se puede dispensar es menester no dispensar de ellas sin causa más o menos grave según el caso. Las leyes de que se dispensa con frecuencia acaban por perder toda autoridad y no es

posible que una Orden religiosa marche bien si la disciplina regular se quebranta o enflaquece a causa de las continuas y multiplicadas dispensas; una vez la disciplina regular ha perdido su vigor, su fuerza, su prestigio, ya no tiene influencia en la marcha de la Orden, y su ruina es inevitable. ¿Quién ignora que hay en España un número algo regular de Superiores que habitualmente no siguen la vida común? Unos están dispensados de casi todos los ayunos, otros no asisten casi nunca al coro, otros andan calzados; en una palabra, ni oran, ni meditan, ni estudian, ni viven retirados en el convento. ¿Puede haber dispensa para poner al frente de las Comunidades religiosas semejantes? ¿Dónde está el buen ejemplo que por derecho natural y divino deben dar a la Comunidad? ¿Con qué conciencia podrán ellos corregir los defectos que ellos mismos autorizan con sus ejemplos? Piénselo bien, Rmo. P., piénselo bien ante Dios y ante su conciencia. Aquí mismo, en este convento, hemos tenido un Presidente que era el escándalo de la Comunidad, y principiaba a serlo de todo el pueblo. El se perfumaba como una señorita que busca un novio, usaba pañuelos que ni las señoras más encopetadas los usan mejores, en todos sus actos e inclinaciones revelaba afeminación refinada. Se levantaba y acostaba cuando le daba la gana; la mayor parte de los días decía la misa sin preparación y sin acción de gracias, de la cala al altar y del altar a fumar; casi nunca asistía al coro ni para el rezo ni para la meditación; con frecuencia ni a la bendición de la mesa; no se le veía ocupado ni en el estudio, ni en ejercicios de piedad; a más de un religioso les ha levantado odiosas calumnias y hablando de S. Rma. mismo ha dicho más de una vez, que no tiene religión ninguna, y que primero que dejar la sartén del mango preferiría destruir los Capuchinos de España para que no se revelen las porquerías que S. Rma. y su Hermano tienen ocultas.

Ahora bien, ¿le parece que un religioso semejante es digno de estar al frente de la Comunidad? ¿Le parece que es digno de tener facultades para leer toda clase de libros prohibidos? El dice que la tiene, ¿y quién se la ha conseguido? ¿qué necesidad tiene de semejantes facultades? ¿puede en conciencia hacer uso de ellas? Piénselo bien, Rmo. P., piénselo bien ante Dios y ante su conciencia.

En orden a la asistencia de los enfermos también se han cometido abusos deplorables; en este mismo convento Fr. Felipe de Sevilla ha estado casi completamente abandonado en su última enfermedad; algunos días daba lástima oír los lamentos del pobre anciano quejándose del abandono en que se le tenía. ¿No clama esto al cielo?

¿No es también altamente censurable en que a un Presidente como el de este convento, joven de 26 o 27 años, con buena vista para leer y escribir toda la noche se le haya dispensado del rezo del oficio divino aun en privado? El es quien lo ha dicho.

Estas y otras cosas semejantes son las que yo censuro. Tengo un verdadero amor a Fr. Pedro de Castro del Río, y es un buen religioso, pero no me gusta que sea socio del maestro de Novicios porque no tiene sino 21 o 22 años de edad, y según los Decretos Pontificios el Socio debe tener por lo menos 30 años cumplidos, y según el último Capítulo General, debe ser sacerdote. Pues bien, Rmo. P., esas brechas abiertas a la disciplina regular forzosamente serán otras tantas fuentes de abusos y desórdenes. No hay duda que un número considerable de religiosos son partidarios o miran con indiferencia estas cosas, y si yo he dicho que los Superiores Generales andan a la cabeza de ese partido, no es sino porque no cuidan de castigar como es debido a los culpables de los hechos indicados, y facilitan demasiado las dispensas de todas las leyes, que esto es enervar la disciplina religiosa, permitir que las cosas tomen una mala dirección y que se entre en el camino ancho y florido de la perdición, para mi es indudable.

Desear una reacción completamente favorable a las sabias y santas leyes de la Iglesia y de la Orden, impulsar y dirigir esa reacción, a mi ver no constituye un pe-

cado de rebeldía y de conspiración. Si eso es conspirar y perturbar la Orden, rebeldes eran los religiosos que se opusieron a los planes de Fr. Elías y sus partidarios, rebeldes eran los iniciados de la Observancia y rebeldes fueron nuestros mayores cuando se reformaron. Para ver los progresos que ha hecho el mal no hay más que comprar tiempos con tiempos. Así los religiosos como los seculares reconocen que no hay actualmente aquel espíritu de retiro, de mortificación, de penitencia, de desprecio del mundo y demás virtudes religiosas que había en los primeros años de la restauración. En efecto, el amor del dinero, la ambición, etc., se han desarrollado extraordinariamente entre nosotros y la causa principal de este desarrollo son las brechas abiertas a la disciplina regular con las dispensas.

Un acuerdo, una inteligencia de todos los religiosos amantes de la Orden para conjurar esos progresos restableciendo la autoridad y el prestigio de las leyes, no me parece una conjuración censurable, sino un esfuerzo que los Superiores deberían proteger y dirigir con mano prudente y fuerte.

Su Rma. se ha quejado de que yo le llamara usurpador e intruso. Duro es esto en verdad, pero he aquí la causa. En esta Provincia se publicó en tiempo oportuno que venía competente autorizado para hacer la visita canónica, y que se le debía obedecer mientras esta durara; ni más ni menos. Se susurró entre los religiosos que S. Rma. se firmaba en unos documentos Visitador General permanente, y en otros, Comisario General permanente. Esos rumores causaron mucha sorpresa porque el decreto de su nombramiento no se había publicado, y por eso se le reputaba usurpador e intruso. Si antes de tomar el título se hubiera publicado el nombramiento no habría tenido ese disgusto.

Debo añadir a esto que cuando se publicó la Circular del 9 de marzo, se redactó una Exposición reclamando se revocara su nombramiento de Visitador y Comisario General permanente, y protestando contra el epíteto de rebeldes que en dicha Circular se aplicada sólo a algunos religiosos. Quién redactó esa Exposición, yo lo ignoro, ni siquiera la he visto, pero se firmó en dos o tres conventos, y era esperada con ansia en Sevilla, Sanlúcar y Antequera. Si no siguió su curso, fue, según he sabido, porque algún religioso no la firmó diciendo que para alejar de esta Provincia a V. Rma. era suficiente la Exposición elevada a la Sta. Sede, pues en su visita no era de presumir que S. Rma. tuviera valor para presentarse otra vez por acá; pero que en caso necesario era menester que todos trabajasen para tenerlo lejos de aquí.

No crea, Rmo. P., que sus amigos sean sus mejores amigos. Alguno de entre ellos ha dicho que S. Rma. era un tipo de hipocresía y de orgullo, que su vida es la vida de un cochino, que no reza el oficio divino, que dice la misa en 10 o 15 minutos, que es un glotón y bebedor de primera; estos son los servicios que le hacen algunos de sus más decididamente protegidos; yo pregunté a uno de los que no figuran en el número de estos últimos y me dijo que todo era verdad menos en los de la misa; ya ve de qué manera le sirven algunos de sus amigos.

Se me acusa de haber atribuido a algunos de los Superiores Generales planes y miras siniestras. Eso no es verdad; lo que yo les he atribuido es el designio de mudar las Constituciones de la Orden bajo la base de la perpetuidad del Generalato, supresión de los Capítulos Provinciales, y omnímodas facultades para nombrar y remover todos los Superiores en toda la Orden ad nutum, y ampliar y restringir las facultades según su beneplácito y que trabajan para obtener entre los Superiores una mayoría favorable a ese cambio. En mi concepto ese designio considerado en sí mismo no es pecado, pero sí que lo reputo imprudente, pues los mismos Padres que redactaron nuestras Constituciones, advierten que el cambio de Constituciones ha sido en todo tiempo causa fecunda de divisiones y perturbaciones en la Orden, y por eso encargan



y suplican que nunca se muden. En efecto, no ignora su Rma. los graves disgustos y conflictos que se produjeron en las cinco Provincias de lengua francesa con motivo del Decreto que quitaba a los Hermanos legos la voz activa en la elección de Discretos, Decreto que por fin la Sta. Sede ha declarado nulo y nula también su aplicación por otro posterior. Calcule, pues, cuán grandes perturbaciones habría en la Orden si se intentara mudar sus Constituciones. ¿Y en qué me fundo yo para atribuirles ese designio? Me fundo en las pocas ganas que tienen de que se celebren Capítulos Provinciales; no los miran con buenos ojos, y las tendencias a quitar el voto a los Hermanos legos en la elección de Discretos, las tendencias a suprimir los mismos Discretos y a reducir el número de vocales en el Capítulo Provincial, no se encamina sino a la supresión de los Capítulos Provinciales.

Creo haber probado con la mayor claridad y solidez que en justicia no se me puede acusar de rebelde ni de conspirador, y que si a pesar de lo expuesto se continúa calificándome de insurrecto y perturbador se me calumnia. Todos los religiosos estamos obligados a defender la disciplina regular porque de ella depende la grandeza y prosperidad de la Orden en el interior. ¿Puede una Comunidad mirar con indiferencia el tener a su frente un religioso de probidad y honradez, amante de su Comunidad, virtuoso y ejemplar, y tener uno que la escandalice, que la maltrate, que la perturbe y que la deshonne? Claro es que no. ¿Y cómo habrá Superiores buenos si no se forman? ¿y cómo se formarán si no hay disciplina regular? ¿y cómo habrá disciplina regular si las leyes no se guardan? Las leyes que no se observan no regulan las costumbres, no tienen influencia alguna en la marcha de la Orden, y ésta, privada de la sabia y santa dirección de las leyes, no puede menos de caminar a su ruina, a una muerte ignominiosa. Cuando se lee la Regla, las Constituciones y los Decretos Pontificios, ¿sabe V. Rma. lo que sucede? Unos se encogen de hombros, otros se ríen, otros dicen: nada de este se observa, otros dicen: cada vez que se lee esto, se lee nuestra condenación. Tal es el estado de los ánimos, No se haga ilusiones. Si las cosas continúan por el camino que llevan la disolución de los Capuchinos de España será grande y espantosa; y si no al tiempo.

Voy a ocuparme ahora de otro extremo contenido en la carta a que contesto. Se me acusa de quejarme sin razón de ser perseguido y calumniado; expongamos los hechos tales como han pasado y se verá si soy o no soy calumniado y perseguido.

Ante todo, principio por dar las gracias a S. Rma. por la declaración franca y explícita en favor de mi ortodoxia. Afirma que no me tiene *por hereje, ni por escritor de errores y disparates*. Esta declaración, aunque tardía, se la agradezco con toda mi alma. Digo que es tardía porque hace ya muchos años que debiera haberla hecho y reiterado muchas veces, como estaba obligado a hacerlo por justicia y por caridad. No ignoraba V. Rma. que muchos me tenían en mal concepto; y que esos eran precisamente los más íntimos amigos de V. Rma. ¿Por qué no los desengañaba a tiempo? ¿acaso mis opiniones no son conocidas sino de ayer? Jamás las he ocultado en parte alguna porque siempre las he creído fundadas, buenas y lícitas. Sabiendo, pues, el error en que muchos estaban en orden a mi perfecta ortodoxia, y constándole que su palabra podía sacarles del error en que estaban y dejarían de hostilizarme o mirarme con prevención y desconfianza, por justicia y por caridad, estaba obligado a desengañarles; esto no tiene réplica. En mis escritos he procurado defender siempre la doctrina de la Iglesia de la mejor manera que he podido, y en orden a las opiniones que la misma Iglesia deja libres he escogido aquellas que me han parecido mejor fundadas, o mejor adecuadas al objeto que me proponía, y en eso creo que no he faltado en nada a mis deberes.

Yo no he publicado escrito alguno contra lo prescrito por la Iglesia o por las leyes de la Orden; los primeros fueron publicados con el permiso del Rmo. P. José de

Llerena y el Vicario General de Pamplona. La "*Pacificación social*" se publicó con la licencia del Sr. Obispo de Barcelona, y esa me bastaba entonces; la Orden no se cuidaba entonces de mí para nada, no me daba nada, de consiguiente tampoco estaba yo obligado a solicitar su permiso para publicar mi trabajo. Yo entonces no estaba secularizado; lo que yo tenía era la facultad para vivir fuera del claustro durante seis meses con el fin de constituir patrimonio para secularizarme; de consiguiente, aún podía usar el nombre de la Orden. Lo que he publicado en Antequera ha sido con permiso del M. Rdo. P. provincial Fermín de Velilla; no se requería otro por tratarse de casa módica; todo lo he hecho según la ley.

La "*Pacificación social*" fue publicada previa censura, entre otros, del Sr. Sardá y Salvany, quien lejos de encontrar nada que corregir, en una carta que me escribió a fines de 1887 o principios de 1888 me decía: alguno ha dicho que la "*Pacificación social*" tiene cierto sabor de liberalismo; se lo digo para que U. lo sepa, pero yo no creo fundado semejante juicio; esta carta aún la conservo.

No ignoro que muchos se disgustaron de mis escritos publicados en Pamplona. Pero, ¿por qué? Porque yo defendía que la Iglesia no censura ninguna forma de gobierno considerada en sí misma; que el carlismo y el catolicismo no son una misma cosa; que en España nadie está obligado a ser carlista para ser buen católico; que en España los católicos sin dejarlo de ser buenos católicos, podía tomar parte en las elecciones políticas, ser diputados, senadores y ministros de la Corona; primero, porque la Iglesia no lo había prohibido como en los Estados Pontificios; segundo, porque el juramento de fidelidad considerado en sí mismo no implicaba la aprobación de cosa alguna contraria a la doctrina de la Iglesia; tercero, porque los mismos Obispos lo prestaban sin reclamación alguna por parte de la Santa Sede; cuarto, porque una cosa es el Gobierno y otra es la legislación y la aplicación de las leyes; que la autoridad no se trasmite sólo por las leyes positivas de la nación, sino también por el derecho natural de la misma.

Estas doctrinas eran entonces censuradas como falsas y heréticas por algunos; pero se enseñaban en los siglos pasados por los grandes doctores de teología y la Santa Sede las ha sancionado. ¿Quién, pues, se equivocaba? ¿yo o mis adversarios? Mis adversarios, porque tomaban por doctrina de la Iglesia lo que no era sino doctrina de partido, y por lo visto, doctrina falsa. ¿Qué culpa tengo yo si mis adversarios se equivocaban? ¿qué caso debe hacerse de sus censuras? defendí la verdad y combatí el error, no por vanidad, sino porque estaba persuadido que a los errores que yo combatía, errores que muchos profesaban de buena fe creyendo que eran verdades dogmáticas, debí atribuirse la confusión, las divisiones y las perturbaciones de los católicos de España; perturbaciones tan funestas para el Estado como para la Iglesia; hice, pues, una obra buena, buena por el fin, buena por los medios, buena por el modo; esta es mi creencia. Si entonces no fue comprendida, no es culpa mía, pero ahora debe ser y se me debe hacer justicia.

Me dice S. Rma. que eso de calumnias y persecuciones no son más que ilusiones mías; vamos a los hechos.

Unos cuatro o cinco religiosos de Pamplona disgustados de que yo defendiera las doctrinas que acabo de indicar, y temerosos de que por ello llamara la atención del Gobierno y andando el tiempo me propusiera a la Santa Sede para algún Obispado (lo sé por expresiones claras y terminantes que yo mismo he oído), doctrinas que ellos reputaban falsas y heréticas, principiaron a acusarme de herejía y no faltó quien me acusara de que yo no me confesaba, y advierto que aquel a quien se atribuye originariamente la acusación, estuvo en mi celda, y me dijo: un religioso ha dicho que V. C. no se confiesa; pero yo he tomado la defensa de V. C.; era el año 1880. Los acusadores

hicieron alguna propaganda entre los religiosos; tres veces por lo menos estuvieron en la Curia Episcopal acusándome de herejía y de no sé que otras cosas. Viendo que no se les hacía caso, durante el otoño de 1884, dos religiosos procedentes de Pamplona redactaron en Arenys de Mar una acusación contra mí, y la enviaron a Roma. En su virtud el Rmo. P. Procurador General, ex officio, hizo las investigaciones que consideró necesarias para averiguar la verdad de las cosas. Las investigaciones conspiraron unánimemente en mi favor, y en vista de este resultado no se me dijo nada. ¿No era natural que a los acusadores se les dijera algo? ¿no era natural que los Superiores tomaran las providencias oportunas para poner fin a los rumores calumniosos e infamatorios? Así parece, pero, no hubo nada de eso, y los causadores continuaron propagando la calumnia.

En marzo de 1885 fui echado ignominiosamente de Pamplona, y los autores de la denuncia calumniosa fueron llevados en triunfo y delante de mi mismo. ¿Y por qué eso? En realidad era porque yo había escrito al Rmo. Comisario diciéndole que su gobierno dejaba bastante que desear, y al Rmo. P. General le había escrito indicando varias de las cosas que debían ser corregidas si se quería atajar las divisiones y discordias que había entonces entre los religiosos. Esta fue la causa verdadera de que se me echara ignominiosamente de Pamplona, pero como eso no podía decirse porque habría sido poner en evidencia mi inocencia, y castigar un recurso legítimo a la autoridad competente, se hizo entender a los religiosos y hasta a los seglares que se me echaba a causa de mis malas doctrinas, y mala conducta. Y para acreditar mejor tan indigna superchería inventaron la patraña de que el Sr. Obispo de Pamplona había escrito una carta acusándome. Todos los religiosos que me defendían fueron más o menos maltratados, y todos los que me combatieron fueron mirados con especial benevolencia.

¿Qué hicieron los Superiores Generales en mi defensa en tan angustiosas circunstancias? Nada, absolutamente nada, y para librarme de tanta miseria y tener un poco más de paz y tranquilidad no tuve más recurso que expatriarme. ¿Dónde está la carta del Sr. Obispo de Pamplona acusándome? En ninguna parte, jamás ha existido. El Ilmo. Sr. D. José Oliver y Hurtado me tuvo siempre en el más alto aprecio; varios de mis escritos los envió él mismo al Ilmo. Sr. D. Ciriaco Sancha, Obispo de Madrid, y ahora Arzobispo de Valencia, no porque desconfiara de su perfecta ortodoxia, sino por el aprecio en que los tenía y esto lo sé porque el Sr. Obispo de Pamplona me lo dijo; varias personas eclesiásticas viven todavía en Pamplona, y que pueden atestiguar en qué concepto me tenía el Ilmo. Sr. Oliver y Hurtado; pregúnteseles. Extraña conducta de ciertos religiosos. Mientras unos me hacían pasar por acusado del Sr. Obispo de Pamplona, otros me hacían demasiado amigo de S. Ilma, y que por este motivo se me había echado de Pamplona; esto último lo supe en Francia.

Para que vea mejor la inicua persecución de que yo era víctima voy a recordar el hecho siguiente: Se me acusaba de que no me confesaba, y en 1885 estando ya en ésta de Sanlúcar procedente de Pamplona, escribí al P. Bernardino de Velliza recién llegado a Barcelona procedente también de Pamplona, de donde salió el mismo día que yo, para que me mandara un certificado de confesión. Mi carta fue secuestrada por el M. R. P. Provincial, la leyó, se la entregó abierta al dicho P. Bernardino, y se le prohibió contestarme. Por una parte me acusan, y por otra me impiden defenderme.

En vista de estos hechos, ¿cómo hay valor para decirme que no soy calumniado y perseguido? Pues entonces, ¿dónde está la calumnia, dónde está la persecución?

Vamos ahora al examen de los libros. Por marzo de 1887 sometí dos de mis obras a la censura de la Orden; los examinadores eran: el P. Fermín de Centellas y el P. Fermín de Aurillac; aquél era uno de los que hablaban peor contra mí, y tuvo parte en

la denuncia calumniosa que motivó las informaciones de que ya he hablado; éste, a causa de su roce con los religiosos de la Ayuda y de Arenys donde eran bastantes los que censuraban, estaba prevenido contra mí. Ni del uno ni del otro podía esperarse un juicio imparcial. Llega el mes de octubre y viendo que nada se me decía, escribía al Rmo. P. M. General preguntando por la censura. Este escribió a los censores y después me escribió a mí diciéndome que me entendiera con los censores. Escribí a los censores preguntando lo que habían encontrado digno de censura y pidiendo me indicaran lo que había de corregirse, y el P. Fermín de Centellas me contestó que mi petición era insolente, etc., etc.. La carta de dicho censor la remití al Rmo. P. M. General. Así han quedado las cosas, de modo que aún no he podido saber qué es lo que se ha de corregir en las dos obras sometidas a la censura de la Orden, y como es natural no me han quedado ganas de presentar otras. ¿Por qué los censores no cumplieron su deber? ¿Por qué el Rmo. P. M. General no lo hizo cumplir? ¿Cuáles son las leyes de la Iglesia sobre esta materia? ¿Y se han cumplido? No; de consiguiente el imprimatur se me ha negado injustamente.

Falta examinar mi protesta de Antequera.

Por octubre de 1892 el M. Rdo. P. Provincial con su Definitorio me nombró lector de los estudiantes que mandaría a Antequera para que les explicara teología y derecho. Me resistí a aceptar el cargo, y al cabo de unos días me contesté que a pesar de toda mi repugnancia aceptaba por puro compromiso, para no dar un desaire a la M. Rda. Definición. Vinieron los estudiantes, y al cabo de poco tiempo abrieron los ojos, esto es, vieron que no eran verdad las maldades que habían oído decir contra mí, y comprendieron que la disciplina regular sufría graves heridas. ¿Es esto un delito? ¿Qué hay en eso de censurable? Jamás he creído que tengo derecho a tener estudiantes, jamás me he quejado de no tenerlos; lo que yo siento es que se me atribuyan errores que jamás he profesado, que se me calumnie, que se me persiga y mi protesta se redujo a decir en alto voz y en público que jamás aprobaré lo que en conciencia no puedo aprobar aunque para ello haya de ser siempre un simple religioso; nada ambiciono y jamás ha pretendido ningún cargo. En cambio, todos los estudiantes que he tenido me han correspondido siempre con el más profundo y filial afecto, porque han visto que no sólo me aplicaba a enseñarles, sino que también me interesaba por ellos cuanto podía y con verdadero cariño. Por eso han sentido vivamente que se les separara de mí tanto los de Pamplona como los de Antequera. De cuantos he tenido sólo dos se han portado mal conmigo, y son precisamente los dos que más me deben, y se han conducido mal por motivos que no les hacen ningún honor.

Creo haber contestado a todos los cargos y demostrado que son infundados; pero debo añadir dos palabras.

Su Rma. hace protestas de amistad y fraternidad hacia mí. Siento decirle que no he visto ninguna prueba de su cariño. En más de siete años no me ha escrito sino una carta postal haciéndome saber que había fallecido en Panamá mi querido P. Baltasar de Savella [Sevilla?]; muchas veces ha pasado cerca de mi residencia de Aix, y nunca me ha hecho una visita, ni siquiera me ha mandado recuerdos. Dice que me ha hecho ofrecer su concurso para ayudarme a publicar escritos míos; es posible que así sea; pero esté seguro que su encargo no se ha cumplido.

La manera con que me han tratado ha envenenado mi corazón, me ha hecho creer que me quieren mal, y han arraigado esta creencia en mi espíritu. Conocen la enfermedad que me han hecho contraer, y para curarme me aplican un remedio peor que la enfermedad. No han sabido, o no han querido manejarse bien, y siéndoles tan fácil hacer de mí un religioso útil a la Orden, me han echado a perder. Si yo no hubiera venido a la Orden con un gran fondo de fe, si no hubiera tenido una grande afi-

ción al estudio, y sobre todo a los estudios religiosos y serios, hasta la fe habría perdido en la Orden. Dios me ha conservado siempre unido a la Iglesia católica y el amor hacia ella jamás se ha entibiado en mi corazón; pero a la Orden no le debo ni un incremento de fe, ni un incremento de piedad. Sé que no faltan religiosos que sin estar enfermos, sino únicamente delicados, se han hartado de carne aun en el Viernes Santo. El interceptar la correspondencia entre los Superiores y los súbditos es un pecado moral y reservado, y no obstante en Arenys de Mar había un joven estudiante que por mandato de un Superior menor interceptaba las cartas de los Superiores Generales dirigidas a un religioso de aquella Comunidad. Un joven estudiante ha estado al frente del convento de noviciado de Fuenterrabía. otro joven de 23 o 23 años era Superior del convento de Pamplona, donde había unos 40 estudiantes, a quienes se obligaba a manifestar sus conciencias fuera de la confesión a dicho joven Superior, y eso que en la misma comunidad había religiosos de 40, 50, 60 y 70 años. Nada digo de aquel religioso que desde 1884 frecuentaba las casas de prostitución y que a pesar de saberlo los Superiores, era Vicario unas veces, y otras profesor de estudiantes. ¿Qué es eso sino enseñar a los religiosos a no hacer caso de las leyes de la Iglesia ni de las leyes de la Orden? No faltan Superiores que están de tal manera acostumbrados a mandar que no pueden vivir sin ejercer algún mando, y alguno de ellos ha dicho públicamente que el día que no sea Superior, se saldrá de la Orden porque no quiere que nadie lo potree. Qué espíritu.

¿A qué se debe eso? Se debe a que no se guardan las leyes. La indisciplina cunde y cundirá cada vez más. No, no es este el camino de la perfección, sino el de la perdición.

Por mi parte, uno de los últimos beneficios que debo a su paternal solicitud es el haberme puesto bajo el mando de un joven religioso a quien fue preciso sacar de Antequera por su vida escandalosa y a quien el M. R. P. Vicario Provincial ha tenido que retirar de este convento a causa de su vida escandalosa en todos sentidos. Más de un religioso de este convento ha sido víctima de las calumnias que les ha levantado. Hay aquí un religioso hermano lego, llamado Fr. Modesto de la Ollería, de quien dijo el P. Presidente que estaba procesado por estafador, que tenía el convento por cárcel, que ya se habían publicado dos exhortos contra él, y que en cuanto se publicara el tercero sería conducido a la cárcel. Se ha ido al Juzgado a preguntar si eso era verdad o no, y el Juzgado ha dicho que todo era una pura falsedad. Podría citar otros muchos ejemplos de calumnias semejantes. Ese mismo Presidente me ha escrito más de una vez que no debía hacerse caso de las órdenes de S. Rma.. Sin embargo, ese religioso tan relajado, mentiroso y calumniador es uno de los más íntimos confidentes de S. Rma., uno de sus principales agentes y representantes en esta Provincia.

En fin, no digo más porque sería nunca acabar. he hecho todo lo que he podido para ser útil a la Orden, para vivir en ella en paz y tranquilidad, y en este sentido, y no para compararme con Jesucristo, ni con nadie, dije y repito: Quid ultra debui facere et non feci?, mas no me ha valido. Perdono de todo corazón a todos cuantos me han calumniado y perseguido, (dos de ellos ya han muerto, pero no se han retractado); procuraré olvidarlo todo, y ojalá lo consiga. Pido también perdón a todos cuantos haya injustamente dado algo que sentir, y les suplico que lo olviden también. Me voy de la Orden no porque esté disgustado de sus leyes, ni porque se me haga insoportable su observancia, sino para no ser víctima de las calumnias y de las persecuciones, y huir del peligro que éstas encierran para el cuerpo y para el alma. Vine a la Orden con un gran fondo de fe y con el concepto ventajosísimo de los religiosos, especialmente de los Superiores y principalmente de los Superiores Generales. El fondo de fe aún lo conservo por la gracia de Dios, a pesar de los pesares, pero me voy profundamente escandalizado de lo que he visto, y de lo que me ha pasado; la experiencia me ha enseñado que entre los religiosos, así súbditos como Superiores, hay de todo: hay buenos y hay

malos, los hay que no son ni carne ni pescado; hay algunos muy buenos y algunos que son muy malos, tan malos que no tienen ni conciencia ni corazón, ni pudor.

Pobres Capuchinos de España, cuán pocos se salvarán. Muchos son los que callan, hacen la vista gorda, lo dejan pasar todo para no perder los cargos y las dignidades que tienen; otros guardan silencio y disimulan para no cerrarse la puerta a los honores que ambicionan, otros aprueban lo que en conciencia, según todas las leyes divinas y humanas, deben condenar, para estar en gracia de ciertos religiosos, y poder vivir como les da la gana.

La alternativa de los religiosos que condenan lo que según la ley de Dios se da de condenar es esta: o marchar de la orden o ser mal vistos y motejados de rebeldes y revolucionarios en su seno. ¿Y quién puede aguantar muchos años tan dura situación? Peligrosa y difícil de vencer es esa tentación, y no es de extrañar que muchos sucumban a ella, o que se vayan de la Orden antes de caer.

Me habéis precipitado, me habéis puesto en el disparador, en el borde mismo del precipicio. Me habéis herido y habéis envenenado mis heridas, como lo habéis hecho a otros muchos que se han visto obligados a tomar la misma determinación que yo. He vivido en la Orden durante 24 años bien cumplidos, desde el 11 de julio de 1869 hasta fines de 1893, pero tristes recuerdos tendré; no me faltará que meditar. Vine a la Orden a impulsos de mi fe, y atraído por la buena opinión que tenía de los religiosos, y me voy para no perder la fe, y repelido por el hedor de los malos ejemplos de unos, y por las calumnias y persecuciones de otros. Esto no es vivir, no es lo que se me prometió.

Dejemos ya todas las cuestiones; ya no es tiempo de discutir, sino de despedirse para no volverse a juntar. Durante los días, pocos o muchos, que haya de vivir todavía en la Orden para llenar las formalidades prescritas por la Iglesia, déjenme en paz; y cuando haya salido, no se metan conmigo para nada, ni de cerca, ni de lejos, y yo por mi parte haré otro tanto. Si a los buenos religiosos que yo he conocido les puedo hacer algún servicio lo haré de buena gana como si estuviera en la Orden; pero los malos religiosos que han sido el escándalo y verdugos de sus hermanos, que no me hablen jamás.

Su afmo. her. en el Señor.

Fr. Cayetano de Igualada.

Sanlúcar de Barrameda, 12 de agosto de 1893.

\* \* \* \*

[RESCRIPTO DE EXCLAUSTRACION PARA EL P. BERNABE DE ASTORGA  
(24 agosto 1893)

Nos Fr. José M<sup>a</sup>. de Monóvar, Vicario Provincial de los Menores Capuchinos de la Provincia de Toledo.

Atesto y certifico: Qué tengo a la vista un rescripto referente al P. Bernabé de Astorga de nuestra Orden, el cual se nos ha remitido por el Rmo. P. Bruno de Vincia, Procurador y Comisario de la misma, en cuyo documento, redactado en lengua latina, se lee lo que a continuación copio:

*Sacra Congregatio super disciplina regulari benigne annuit P. M. Gli., qui ora-*

*tori licentiam concedere valeat manendi extra claustra, habitu regulari illico dimisso quoad vixerit ea tamen expressa lege, ut praefatus orator a divinis suspensus maneat donec S. Patrimonia sibi minime constituat; et Episcopum benevolum receptorem non inveniatur.*

*Utentes facultatibus per retrospectum apostolicum Indultum nobis tributis, oratori licentiam concedimus manendi extra claustra, quoad vixerit, servatis caeterum ejusdem Rescripti expressis legibus.*

*Romae, die 24 augusti 1893.*

*Fr. Bruno a Vincia, Prov. et Com. Gils.*

Hay un sello.

Convento de Arenys de Mar, 28 agosto 1893.

Fr. José M<sup>a</sup>. de Monóvar.

L. + S.

\*

\*

\*

\*

[CARTA DE FR. SEGISMUNDO DEL REAL DE GANDIA AL P. CAYETANO DE IGUALADA (1893)]

APCV 032/5

Amado P. Lector.

La gratitud y el amor sincero que yo y cada uno de mis condiscípulos os tienen impele a dirigiros cuatro palabras, desaliñadas e incoherentes, en testimonio de amor y vínculo indisoluble que debe reinar entre nosotros.

Sabemos muy bien la campaña que ha tenido que emprender en pro del decoro y honor y prestigio de la religión capuchina y el inicuo comportamiento que han llevado más de cuatro con el diabólico fin de perderos, de desacreditaros, en fin de quitaros vuestras hermosas preseas, que ornan y ornarán vuestra frente entre los verdaderos religiosos, para hermopear su conducta criminal, para encubrir la bochornosa figura que innecesariamente ha de permanecer grabada no con moldes ni cinceles materiales, sino con lágrimas de sangre extraídas a fuerza de calumnias y persecuciones de los ojos castos e inocentes de los religiosos.

¿Quién de vosotros no recuerda las sabias disposiciones que mientras N. P. Lector fue secretario del P. [Joaquín de] Llevaneras emanaban del Comisario? ¿Acaso fueron parto de la inteligencia opaca del P. Joaquín? De ninguna manera. Aquello todo era debido al espíritu organizador y prudente de nuestro P. Cayetano que solícito por el bienestar de la Provincia española discurría, velaba y trabajaba con el solo propósito de hacer llevadera la triste situación en que se encontraban.

¿Dónde están ahora aquellos consejos que despreció el P. Llevaneras? ¿Dónde están aquellos hombres que tales medidas tomaban? ¿Dónde? Ah, hermanos míos, ya lo sabéis, mejor que yo. Desterrados unos, expulsados otros, y todos perseguidos; parece que el espíritu exterminador había conseguido enseñorearse del campo religioso, sembrando el espíritu que le domina.

Pero Dios vuelve por la inocencia de sus fieles servidores, y no permite que la mentira prevalezca contra la verdad que dimana de su misma naturaleza, haciendo que el Provincial conociendo la verdad de los hechos le proteja cuanto le es dado confiándole para su instrucción los jóvenes decanos de la Provincia quienes animados por un mismo espíritu siguen las huellas que Nuestro Padre tan sabiamente les propone con el único fin de ser hombres útiles que conozcan los amagos del enemigo que se esconda con la capa de la sinceridad entrañando miras ambiciosas y seductoras para que se aparten de él.

Nos habéis manifestado el río de agua viva, la revelación, que procede de Dios, con elocuentes elucubraciones y profundos razonamientos que han traído el convencimiento a nuestros entendimientos deseosos de encontrar la verdadera sabiduría que enriquece nuestros ánimos de importantes documentos necesarios en el ministerio sacerdotal.

¿Cómo os pagaremos, amado P. Lector, cuidados tan asiduos que revelan una vez más vuestro grande corazón? ¿Cómo os demostraremos que nuestro cariño es sincero y libre de toda hipocresía? Muy fácilmente, manifestando al mundo entero, y máxime a toda esa generación depravada y adúltera, que somos discípulos del P. Cayetano en el amor al estudio, en el mismo modo de pensar, y en la práctica de esas ideas y de esos sentimientos. Quoniam si dixerimus quoniam societatem habemus cum eo et in tenebris ambulamus mentimur et veritatem non facimus. Si en la teoría seguimos la verdad diciendo que sentimos como nuestro P. Lector y en la práctica nos apartamos de la verdad inclinándonos a la ambición y a la avaricia ya no decimos verdad, mentimur.

¿Qué es lo que actualmente se pretende de estos jóvenes? Creo que muy pocos han llegado a comprenderlo; lo que desean vivamente del joven estudiante no es la virtud, no es la religiosidad, no es la ciencia, sino la ambición engalanada con cuatro dosis de ignorancia, cien de desvergüenza y una de rebelión; y formada la amalgama con este emplasto químico, desorientar las inteligencias prematuras de los jóvenes y fáciles a ceder a miras ambiciosas de algunos pierden enteramente todo lo útil y bueno que de ellos podía seguirse.

Y para que veáis la verdad de la cosa; retroceded unos cuantos años atrás y dando una mirada retrospectiva veréis los meteoros luminosos del Colegio de Pamplona y los óptimos frutos que han dado. Fijaos en las pencas gallardas y hermosas que empezaban a columbrar en nuestro colegio y de aquí podéis deducir el germen venenoso que se apacentaba entre esos colegiales.

Felices nosotros mil veces por haber salido casi ilesos de la corrupción intelectual que va minando los cimientos de la Orden, y mil veces más felices por haber ingresado en el puerto estable y seguro deparado por la Providencia en la persona de nuestros amado P. Lector, el cual no cejará un punto en nuestra instrucción, mientras nosotros no desmerezcamos tal apoyo con nuestra mala conducta.

Yo en nombre de todos le prometo que nuestra vida ha de estar en perfecta armonía con las sabias instrucciones que nos estáis inculcando. Nosotros deseábamos un recto entendimiento con Salomón, optavi et datus est mihi sensus; clamábamos por la sabiduría y ella vino en nuestra ayuda, invocavi et data es mihi sapientia y todo esto nos lo ha dado nuestro P. Lector y todo está germinando según los talentos de cada uno en nuestros espíritus.



Os damos mil parabienes por lo mucho que está haciendo por nosotros y le deseamos que no muchos años pueda dirigirnos con su sabia instrucción, pues nunca echaremos en olvido culpable sus saludables consejos.

He dicho.

Fr. Segismundo del Real de Gandía.

\*

\*

\*

\*

V. LA SALIDA DE LA ORDEN DE LOS PP. BERNABE DE ASTORGA (Francisco García González) Y CAYETANO DE IGUALADA (Salvador Ros y Calaf)

---

[APCV 032/8]

[CARTA DEL OBISPO DE CADIZ OFRECIENDOSE COMO RECEPTOR AL  
P. BERNABE DE ASTORGA (22 agosto 1893)]

Obispado de Cádiz y Algeciras.

R. P. Bernabé de Astorga.

Muy R. Padre y estimado amigo:

Mucho siento que V. y sus Hnos. Fr. Cayetano de Igualada y Fr. Francisco de Valencia se crean según me dice en su apreciable penúltima en la imprescindible necesidad de secularizarse. Pero ya que no pueden pasar por otro punto, supuestas las continuas y graves vejaciones que dice estar sufriendo, y la total carencia de esperanza de que sus quejas sean creídas y atendidas; si ese paso fuere inevitable, estoy dispuesto a acogerles desde luego en esta Diócesis como benévolo receptor.

Sin duda es de Dios el proyecto que me propone en su última de 20 de este mes, de reunirse los tres en algún lugar de esta Diócesis, capuchinos de Cádiz u otro, para observar en todo lo posible sus Santas Reglas e Instituciones (digo) constituciones y trabajar en bien de la Iglesia.

Porque del mismo modo exactamente me había ocurrido y hasta tenía pensados otros lugares, cuyos respectivos inconvenientes y ventajas son más para tratados de palabra que por escrito.

Se encomienda a las oraciones de U. y de sus dichos Hnos., a los cuales saluda en Cristo afmo. que le aprecia y bendice.

V[icente], Obispo de Cádiz.

Cádiz, agosto 22 de 1893.

\* \* \* \*

[DECRETO DEL OBISPO DE CADIZ RECIBIENDO AL P. BERNABE DE ASTORGA  
(5 septiembre 1893)]

Obispado de Cádiz y Algeciras.

Constándome que no, por propia iniciativa, sino por circunstancias independientes de ella, se ha visto forzado a pedir la secularización; y asimismo que su conducto ha sido siempre y será en lo futuro, con el favor divino, correcta y edificante;

por el presente le admito como benévolo receptor en esta Diócesis; y usando de las facultades extraordinarias que al efecto se dignó concederme Su Santidad en 6 de junio último, le dispense del título congruo de ordenación, sin perjuicio de proporcionarle medios de subsistencia decorosos y adecuados a sus solemnes votos.

Dios guarde a V. muchos años.

Cádiz, 5 de septiembre de 1893.

Vicente, Obispo de Cádiz.

R. P. Fr. Bernabé de Astorga, capuchino de Sanlúcar de Barrameda.

\* \* \* \*

[PROHIBICION DE LA NUNCIATURA DE QUE EL P. BERNABE DE ASTORGA TENGA CONTACTO CON LA CONGREGACION DE TERCARIAS FRANCISCANAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES (23 febrero 1894)]

Obispado de Cádiz y Algeciras.

Cumpliendo lo dispuesto en 6 de este mes por el Exmo. Sr. Nuncio de S. S. en este Reino y comunicado en 22 del mismo por el Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, tengo el sentimiento de trasladar a U. el oficio del primero del tenor literal siguiente:

*Siendo necesario apartar por completo al P. Bernabé de toda especie de régimen, mando o influjo, siquiera sea aparente, del Instituto de Hermanas Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones, y trato con sus Religiosas, yo por encargo de la agrada Congregación he de prohibirle tener cualquier relación, sea personal, sean un por cartas, o por intermediarios con todas y cada una de las Hermanas y de las diversas casas del mismo Instituto, bajo pena, en casi de violación, de suspensión ipso facto incurrenda...*

*Ruego a V. Emma. que tan luego como se presente en esa diócesis le llame y le munique formalmente la prohibición susodicha so pena de suspensión ipso facto incurrenda y dignese después ponerlo en mi conocimiento.*

Sírvase V., pues, acusarme el recibo de esta comunicación y manifestarme lo juzgue procedente acerca de la en ella contenida del Exmo. Sr. Nuncio, a fin de trasladarlo todo al Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, para que éste lo participe a él.

Dios guarde a V. muchos años.

Cádiz, 23 de febrero de 1894.

Vicente, Obispo de Cádiz.

R. P. Bernabé de Astorga.

\* \* \* \*

[SOLICITUD DEL P. BERNABE DE ASTORGA AL NUNCIO PARA PODER  
RECIBIR BENEFICIOS]

Excmo. y Revmo. Sr. Arzobispo de Damasco, Nuncio Apostólico.

D. Francisco García González [P. Bernabé de Astorga], capuchino secularizado, a V. E. R. con la debida consideración expone:

Que, al serlo, no sólo se le permitió, sino que se le prescribió que se procurara congrua sustentación, bajo pena de suspensión, mientras no la obtuviese. Y como al efecto le sea necesario habilitación para obtener beneficios eclesiásticos ya de libre nombramiento, ya de oposición;

Suplica a V. E. R. que se digne concedérsela con dispensa de derechos en razón de su pobreza.

Así lo espera de la justificación de V. E. R. cuya vida guarde Dios muchos años.

Cádiz.....

\* \* \* \*

[CARTA DEL CARDENAL VIVES Y TUTO (P. CALASANZ DE LLEVANERAS) AL P.  
CAYETANO DE IGUALADA (30 noviembre 1900)]

J. M. J.

Muy Ilustre y estimado Señor mío: y *hermano en N. P. S. Francisco*.

Por mi parte nunca he guardado con nadie el más ligero resentimiento. En todas mis cosas me esfuerzo por cumplir con mis deberes, sin abrigar para con nadie el más leve ánimo de ocasionarle ni pena ni ofensa. Creo por tanto que nada ha entorpecido, ni ha podido entibiar nunca el afecto de caridad que le profeso en el Señor. Por lo tanto ahora y en cualquier ocasión en que pueda prestarle un servicio, o procurarle algún consuelo, lo será para mí no pequeño.

Por lo que me indica en la suya, pareceme que si hay algún abuso en ese mundo, como acontece en las cosas humanas, sería preferible darlo a conocer al Nuncio de ahí para que él, según estime prudente, lo remedie; si el Obispo no puede o quiere remediarlo, haya una exposición dirigida a la Sda. Congregación del Concilio, y poniéndole la nota de Reservado si lo exigiese la condición del asunto. Esto me complace que pueda escribirme y decirme cuanto tenga por conveniente.

No me olvide en sus oraciones y créame siempre atento y afmo. s. a. y cap. en  
Xt

Fr. J. C. Card. Vives.

Roma, 30 noviembre de 1900.

\* \* \* \*

[FRAGMENTOS DEL TESTAMENTO DEL P. CAYETANO DE IGUALADA  
(29 marzo 1919)]

Fragmentos del testamento del P. Cayetano de Igualada, en el que cta su obra *Historia de la Restauración de los Rdos. PP. Capuchinos en España*.

Todo lo que soy lo debo a la Orden Franciscana Capuchina que en abril de 1869 se hizo cargo de mí y en su seno permaneci hasta el 24 de abril de 1893. Por más que el Rmo. P. Ministro General y el Rmo. P. Procurador General, y otros cinco religiosos, entre los que merecen especial mención Fr. Joaquín de Llevaneras y su hermano Fr. José de Calasanz, se hayan portado muy mal conmigo, y sean los que me hayan precisado a salir del claustro, como está explicado en la mencionada Historia a la que me remito, siempre es verdad que todo lo que soy lo debo a la Orden, y que ella no es responsable del mal comportamiento que conmigo han tenido los expresados frailes, y lo reprueban y condenan cuantos están enterados de lo ocurrido. [...]

De estas diez mil pesetas se harán tres partes iguales: una para la Iglesia, otra para la Orden de Frailes Menores Franciscanos Capuchinos, esto es, para la Provincia a la cual pertenezca el convento de Sanlúcar de Barrameda, y en defecto de la Provincia, para el convento mismo de Sanlúcar. [...] Mi deseo y voluntad es favorecer a la Iglesia, a la Orden y a los pobres.

Todo lo escrito mientras vivía en el claustro responde con más derecho a los Capuchinos, y si éstos reclaman, parece que se les deba dar. Sobre lo escrito después de exclaustro ya no tienen tanto derecho, pero si lo exigen se les puede dar. Lo más probable es que no quieran nada de esto, y en este caso, mi deseo es que pasen con los libros de mi uso a la biblioteca del Cabildo Catedral.

Debo hacer constar [...] que tengo varios paquetes de correspondencia sobre las turbulencias internas de la Orden extensamente explicadas en la Historia de la Restauración en España. [...] Estos paquetes no se entregarán a nadie, como tampoco la Historia de la Restauración de los Capuchinos de España; a nadie, ni a los Capuchinos tampoco, hasta 25 años después de mi muerte. Esta reserva es necesaria para evitar el peligro de que se encienda de nuevo el fuego de la discordia entre los Capuchinos y la conservación de estos documentos es también necesaria ara dejar a salvo el honor de varias personas; cuanto más tiempo pase mejor; porque habrá menos intereses de negar la verdad histórica; por lo cual suplico y encargo encarecidamente que los paquetes y la Historia se archiven.

Declaro que nunca he tenido intención ni deseos de hacer daño a nadie, ni de devolver mal por mal, ni a aquellos que me han hecho todo el daño que han podido, y que a todos perdono de corazón aún a aquellos que más han contribuido a hacer necesaria mi exclaustro; a todos perdono como quiero que Dios me perdone a mí.

Escrito por mi mano y firmado en la muy noble, muy leal y fidelísima ciudad de Ceuta a los 29 días de marzo de 1919.

Salvador Ros y Calaf [= P. Cayetano de Igualada]  
Canónigos de la S. I. catedral de Ceuta.

\*

\*

\*

\*